

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Vicerrectoría Académica
Facultad de Postgrado
Área de Ciencias Jurídicas



Trabajo de Investigación Final para optar por el título de
Magíster en Criminología

ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LAS NOTICIAS SOBRE
CRIMINALIDAD, EN LA VERSIÓN IMPRESA DEL PERIÓDICO DIARIO LIBRE

Sustentante:

Anny Alexandra Cuello

Asesora de contenido:

Yeni Berenice Reynoso Gómez

Santo Domingo

Julio, 2020

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Vicerrectoría Académica
Facultad de Postgrado
Área de Ciencias Jurídicas



Trabajo de Investigación Final para optar por el título de
Magíster en Criminología

ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LAS NOTICIAS SOBRE
CRIMINALIDAD, EN LA VERSIÓN IMPRESA DEL PERIÓDICO DIARIO LIBRE

Sustentante:

Anny Alexandra Cuello (2018-6004)

Asesora de contenido:

Yeni Berenice Reynoso Gómez

Asesor metodológico:

Miguel Ángel Díaz Villalona

Santo Domingo

Julio, 2020

“Declaro, en mi calidad de autora de esta obra que cedo de manera formal, gratuita, permanente y absoluta a la PUCMM todos los derechos patrimoniales, de forma no exclusiva, que ostento sobre mi creación, pudiendo expresamente la PUCMM explotarla a su mejor conveniencia, recibiendo si así fuere el caso, regalías por usos onerosos; que como autor exonero a la PUCMM de cualquier responsabilidad por reclamos en contra de lo creado y que autorizo a que la misma sea protegida mediante las vías que a tales fines establece la ley, indicando siempre mi calidad de autora”

Anny Alexandra Cuello
2018-6004


Nombre, matrícula y firma

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS:

Siempre dedicaré todos mis pasos a Dios primero, por darme salud para concluir mis metas, además de mi familia, principalmente mi madre Germania Cuello, por su apoyo permanente en cada paso que doy en la vida.

Agradecimientos especiales a la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, al cuerpo docente y la coordinación de la Maestría en Criminología. La calidad y la innovación siempre se impone.

A mis 2 estrellas de asesores Yeni Berenice Reynoso y Miguel Ángel Díaz. Gracias por la confianza depositada, aún sin conocerme. Ver que ustedes hicieron suyo este proyecto fue mi motivación para hacer un trabajo de calidad.

Gracias a la vida por poner en mi camino a mis compañeros de estudios. Ustedes hicieron que esta travesía fuera más sencilla y más que compañeros de estudios veo en Laura Vargas, Rut Hicks, Francisco González y Kamila Strofer amigos para la vida.

Maiumy Pozo y Cándido Ramírez, gracias por mantenerse conmigo en este camino. Su apoyo permanente durante este proceso facilitó que hoy me encuentre en este punto de la realidad.

A todos aquellos que, sin proponérselo, colaboraron para hacerme más fuerte durante el proceso. Les agradezco porque las piedras son para construir el camino.

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE IMÁGENES	VI
ÍNDICE DE CUADROS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	VIII
GLOSARIO	IX
RESUMEN	XII
PALABRAS CLAVES	XII
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Antecedentes del problema	1
1.2 Descripción del problema.....	3
1.3 Preguntas de investigación	5
1.3.1 Pregunta general.....	5
1.3.2 Preguntas específicas	5
1.4 Objetivos	5
1.4.1 Objetivo general	5
1.4.2 Objetivos específicos	5
1.5 Idea a sustentar	6
1.6 Justificación de la investigación.....	6
1.7 Limitaciones y delimitaciones de la investigación.....	7
CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL, FILOSÓFICO, TEÓRICO Y NORMATIVO	8
2.1 Marco conceptual	8
2.1.1 Criminalidad.....	8
2.1.2 Medios de comunicación.....	8
2.1.3 Criminología mediática.....	9
2.1.4 Periódico	9
2.1.5 Noticia	9
2.1.6 Tratamiento informativo	9
2.1.7 Criterios de noticiabilidad	10
2.2 Marco filosófico	10

2.2.1 Posturas sociológicas aplicables al aprendizaje desde los medios de comunicación	10
2.2.1.1 Teoría del condicionamiento	10
2.2.1.2 Teoría del conductismo	10
2.2.1.3 Teoría del aprendizaje social	11
2.3 Marco teórico	12
2.3.1 Criminalidad y medios de comunicación	12
2.3.2 Antecedentes de tratamiento informativo a noticias sobre criminalidad	18
2.3.3 Enfoques de reporte de la criminalidad	22
2.3.4 Criminología mediática y derechos fundamentales	23
2.4 Marco normativo	25
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	28
3.1 Diseño, tipo, enfoque y alcance de la investigación	28
3.2 Población y muestra	28
3.3 Instrumentos de recolección, análisis y medición de datos	29
3.4 Plan de análisis de los datos	30
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	31
4.1 Nivel de protección que da el periódico Diario Libre a los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios	37
4.2 Criterios de noticiabilidad del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad	51
4.3 Enfoques de reporte del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad que inciden y afectan los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios	67
4.4 Otros resultados	78
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES	80
CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	85
ANEXOS O APÉNDICES	90

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen no. 01: Indexación en el buscador Google de las noticias sobre Emely Peguero	19
Imagen no. 02: Indexación en el buscador Google de las noticias sobre Víctor Alexander Portorreal.....	20
Imagen no. 03: Cantidad de publicaciones en el periódico Diario Libre, por provincia, año 2018.....	35
Imagen no. 04: Cantidad de publicaciones en el periódico Diario Libre, por provincia, año 2019.....	36
Imagen no. 05: Noticia del 09 de marzo del 2018, página 08	46
Imagen no. 06: Noticia del 10 de abril del 2018, página 06	47
Imagen no. 07: Noticia del 17 de octubre del 2019, página 07	48
Imagen no. 08: Noticia del 18 de diciembre del 2018, página 14	49
Imagen no. 09: Noticia del 17 de mayo del 2019, página 08.....	49
Imagen no. 10: Noticia del 26 de agosto del 2019, página 08	50
Imagen no. 11: Noticia del 10 de febrero del 2018, página 04.....	67
Imagen no. 12: Noticia del 12 de febrero del 2018, página 04.....	68
Imagen no. 13: Noticia del 26 de mayo del 2018, página 08.....	68
Imagen no. 14: Noticia del 05 de octubre del 2018, página 04	69
Imagen no. 15: Noticia del 28 de septiembre del 2019, página 06.....	69
Imagen no. 16: Noticia del 21 de octubre del 2019, página 18	70
Imagen no. 17: Noticia del 15 de mayo del 2018, página 12.....	70
Imagen no. 18: Noticia del 20 de abril del 2018, página 12	71
Imagen no. 19: Noticia del 10 de julio del 2018, página 21	71
Imagen no. 20: Noticia del 10 de julio del 2018, página 21	72
Imagen no. 21: Noticia del 07 de marzo del 2018, página 12	73
Imagen no. 22: Noticia del 07 de marzo del 2018, página 12	73
Imagen no. 23: Noticia del 17 de abril del 2018, página 13	74
Imagen no. 24: Noticia del 21 de marzo del 2018, página 04	75

Imagen no. 25: Noticias del 13 de febrero del 2018, página 10; y 13 de octubre del 2018, página 08.....	76
Imagen no. 26: Noticia del 05 de noviembre del 2019, página 16	77
Imagen no. 27: Noticia del 19 de junio del 2018, página 10	77
Imagen no. 28: Noticia del 03 de enero del 2018, página 06.....	78
Imagen no. 29: Página de inicio de la web PATRULLA LETAL, parte 1	79
Imagen no. 30: Página de inicio de la web PATRULLA LETAL, parte 2.....	79
Imagen no. 31: Noticia del 13 de febrero del 2018, página 10.....	83

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro no. 01: Cantidad de noticias por mes y por localidad (año 2018).....	32
Cuadro no. 02: Cantidad de noticias por mes y por localidad (año 2019).....	33
Cuadro no. 03: Relación noticias-información identifica víctima (año 2018).....	38
Cuadro no. 04: Relación noticias-información identifica victimario (año 2018)	40
Cuadro no. 05: Relación noticias-información identifica víctima (año 2019).....	41
Cuadro no. 06: Relación noticias-información identifica victimario (año 2019)	42
Cuadro no. 07: Relación noticias-detalles del hecho (año 2018).....	43
Cuadro no. 08: Relación noticias-detalles del hecho (año 2019).....	44
Cuadro no. 09: Relación noticias-sexo víctima (año 2018).....	56
Cuadro no. 10: Relación noticias-información no identifica víctima (año 2018).....	57
Cuadro no. 11: Relación noticias-sexo víctima (año 2019).....	58
Cuadro no. 12: Relación noticias-información no identifica víctima (año 2019).....	59
Cuadro no. 13: Relación noticias-sexo victimario (año 2018)	60
Cuadro no. 14: Relación noticias-información no identifica victimario (año 2018)	61
Cuadro no. 15: Relación noticias-sexo victimario (año 2019)	62
Cuadro no. 16: Relación noticias-información no identifica victimario (año 2019)	63

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico no. 01: Relación noticias-información identifica víctima (año 2018)	39
Gráfico no. 02: Relación noticias-información identifica victimario (año 2018).....	41
Gráfico no. 03: Relación noticias-información identifica víctima (año 2019)	42
Gráfico no. 04: Relación noticias-información identifica victimario (año 2019).....	43
Gráfico no. 05: Relación noticias-detalles del hecho (año 2018)	44
Gráfico no. 06: Relación noticias-detalles del hecho (año 2019)	45
Gráfico no. 07: Cantidad de casos presentados por la Procuraduría General de la República, por provincia (año 2018).....	52
Gráfico no. 08: Cantidad de noticias publicadas por el periódico Diario Libre (año 2018)	53
Gráfico no. 09: Cantidad de casos presentados por la Procuraduría General de la República, por provincia (año 2019).....	54
Gráfico no.10: Cantidad de noticias publicadas por el periódico Diario Libre (año 2019)	55
Gráfico no. 11: Relación noticias-sexo víctima (año 2018)	57
Gráfico no. 12: Relación noticias-sexo víctima (año 2019)	59
Gráfico no. 13: Relación noticias-sexo victimario (año 2018).....	62
Gráfico no. 14: Relación noticias-sexo victimario (año 2019).....	64
Gráfico no. 15: Cantidad de casos presentados por la Procuraduría General de la República, por bien jurídico protegido (año 2018)	65
Gráfico no. 16: Cantidad de noticias presentadas por el periódico Diario Libre, por bien jurídico protegido (año 2018)	65
Gráfico no. 17: Cantidad de casos presentados por la Procuraduría General de la República, por bien jurídico protegido (año 2019)	66
Gráfico no. 18: Cantidad de noticias presentadas por el periódico Diario Libre, por bien jurídico protegido (año 2019)	66

GLOSARIO

- Audiencia: grupo de personas que presencian un espectáculo, o que siguen algún medio de comunicación.
- Caso Emely Peguero: asesinato de una adolescente embarazada en República Dominicana, ocurrido en agosto del 2017.
- Cobertura mediática: cantidad de espacio que aparece en los medios de comunicación sobre algún tema.
- Código de Ética: conjunto de directrices cuyo objeto es establecer las pautas de conducta para los miembros de algún grupo o sociedad.
- Código Procesal Penal: norma que establece el proceso para la imposición de las sanciones establecidas por el Derecho Penal.
- Colegio Dominicano de Periodistas: institución integrada por profesionales del periodismo en la República Dominicana.
- CONNECTAS: plataforma periodística para el intercambio de información en las Américas.
- Constitución de la República Dominicana: Constitución Política de la República Dominicana del 2015. Es aquel instrumento legal en donde se establecen las prerrogativas de la República Dominicana como país, además de los derechos y deberes, y las garantías de esos derechos y deberes.
- Crimen: acción o inacción indebida grave, castigada por el derecho penal.
- Criminalidad: características que convierten una acción o conjunto de acciones en criminal.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Documento del 1948, adoptado por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas y que recoge aquellos derechos humanos que se consideran básicos.
- Delito: acción o inacción indebida, castigada por el derecho penal.
- Deontología periodística: orden que rige la actividad de los periodistas, y que incluye normas reguladoras de la moral y el derecho.
- Derecho penal: rama de las leyes que define y regula los castigos de crímenes y delitos.

- Directrices empresariales: instrucciones tomadas en cuenta para la realización de alguna acción en la empresa.
- Estado: comunidad organizada políticamente, y con un territorio propio.
- Estereotipos criminales: construcción realizada por el imaginario de características que identifican a una persona propensa a cometer crímenes.
- Ética: disciplina tendente a estudiar el bien y el mal, la moral y la dirección del comportamiento humano.
- Farandulización: proceso de hacer de algo un espectáculo.
- Framing o encuadre: selección de aspectos que otorgan relevancia informativa, a través de los cuales el periodista determina la manera en la que redacta alguna información.
- Grupo Diario Libre: conjunto de medios presididos por Arturo Pellerano.
- Lenguaje de los periodistas: es aquel lenguaje cuya única pretensión es informar.
- Lenguaje: capacidad para expresarse por escrito, oralmente o mediante cualquier signo.
- Mediático: adjetivo con el que se describe aquello relacionado a los medios de comunicación.
- Medida de coerción: restricción temporal y excepcional del ejercicio de los derechos de libertad y/o propiedad, cuya finalidad es garantizar la presencia en el procedimiento de una persona señalada como responsable de haber cometido un hecho ilícito.
- Mercantilización: proceso de transformar algo en un bien o servicio comercializable y con fines de lucro.
- N/D: siglas utilizadas para indicar algo no determinado.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas. Organización surgida en el 1945, luego de la Segunda Guerra Mundial.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: documento del 1976, que recoge aquellos derechos civiles y políticos, además de establecer los mecanismos para su protección y garantía.
- Poder punitivo: facultad que tiene el Estado para sancionar y disponer de una pena para quien ha infringido alguna norma.
- Procuraduría General de la República: órgano establecido por la Constitución para la formulación e implementación de las políticas contra la criminalidad.

- Psico-emocionales: también entendida como psicología emocional, estudia y observa las emociones.
- Psico-pedagógicas: también entendida como psico-pedagogía, es aquella ciencia que estudia la persona y el entorno.
- Publicidad: difusión y/o divulgación de alguna información, idea u opinión.
- Recintos penitenciarios: entidad destinada al internamiento de aquellas personas que han sido sometidas a detención o al cumplimiento de alguna medida o condena.
- Seguridad jurídica: cualidad que produce certeza, garantía y confianza.
- Sensacionalismo: tendencia para presentar las noticias destacando aspectos con fines comerciales, o para provocar asombro.
- Sistema: mecanismo o herramienta cuyo fin es informar a la comunidad.
- Tratamiento victimológico: conjunto de acciones que procuran reducir los efectos del hecho ilícito del que se fue víctima.
- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, es un organismo especializado que busca establecer la paz mediante la educación, la ciencia y la cultura.
- Victimario: aquel que convierte a otro en víctima o es señalado como responsable de causar un daño.
- Víctima: aquel que sufre un daño por alguna acción o inacción.

RESUMEN

La presente investigación se enfoca en realizar un análisis, a fin de establecer si con el tratamiento informativo que da el medio de comunicación impreso en la República Dominicana, Diario Libre, a las noticias sobre criminalidad, respetan los derechos fundamentales de víctimas y victimarios. Para esto se analizan el titular, el texto redactado y las imágenes utilizadas y se comparan con los criterios de noticiabilidad, así como con los enfoques de reporte que inciden en los derechos fundamentales. Se realiza mención de las posibles teorías sociológicas aplicables a la redacción de las noticias, además de presentar los resultados en cuadros y gráficos didácticos, que sustentan los hallazgos, y tienen referencia directa con los efectos de la criminología mediática en la población y los protagonistas de las noticias analizadas.

PALABRAS CLAVES

Criminología mediática, tratamiento informativo, derechos fundamentales, noticias, criminalidad.

ABSTRACT

This investigation focuses on doing an analysis, to establish if with the informative treatment that Dominican Republic printed mass media, Diario Libre, gives to the criminality news, they respect victims and offender fundamental rights. To do this the heading, the written text and the images are analyzed and compared with the newsworthiness criteria and with the reporting approach that affect fundamental rights. Possible sociological theories applicable to the news redaction process are mentioned, besides presenting the results with tables and graphics that support the findings, and has a direct reference with the effects of media criminology in the regular people and the people who are the main character of the analyzed news.

KEY WORDS

Crime media, news treatment, fundamental rights, news, criminality.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes del problema

Desde la década del 1980 se están realizando estudios sobre la influencia que ejercen los medios de comunicación en la percepción y la realidad de la criminalidad. Autores como Doris Graber en el 1980, Harry Marsh en el 1991, Cristina Rechea Alberola en el 2004, entre otros, han investigado sobre la presencia de la información criminal en los medios de comunicación y el porqué de esa presencia, llegando a conclusiones como que el sentimiento de inseguridad estaba relacionado con lo publicado al respecto y que existe una relación entre informaciones y actitudes ciudadanas.

Por su parte Ramos Erosa (2017) ha establecido que, hay para quienes el periódico se ha convertido en un constructor de la realidad: lo que ahí se dice es lo que es y que: "...el propósito real de exponer a los sujetos autores de los crímenes más violentos es solo el de establecer un estereotipo..." (pág. 38) Este mismo autor ha establecido que: "... este incesante bombardeo empieza a rendir frutos cuando en el transporte colectivo, en el taxi, en la escuela o en el lugar de trabajo, la gente solo habla de la situación tan violenta que se vive...", y que ese juicio "...no tiene otro fundamento que el de las noticias del día anterior." (Ramos Erosa, 2017, pág. 39), lo que indica que la percepción de seguridad se construye desde las noticias y los medios de comunicación.

Según lo que ha establecido Portillo (2016) "Los medios de comunicación son una pieza clave en la información de los hechos..., pero lejos de transmitir la verdad objetiva de los acontecimientos cotidianos, tergiversan las noticias, las exacerban y las exaltan," (pág. 1). Para este autor la actuación de los medios de comunicación es "... con el afán de crear sensaciones, impresiones y emociones en el consumidor, perdiéndose la objetividad de la realidad, todo ello debido al ánimo de lucro que como empresas están llamadas a perseguir." (Portillo, 2016, pág. 1)

Así mismo, Ananías y Vergara (2016) realizaron en Chile una investigación con la que buscaban determinar el fallo de los medios chilenos en su construcción de las noticias sobre los feminicidios. Para ello analizaron el tratamiento informativo, con el objetivo de buscar errores en el discurso. Portillo (2016) concuerda con las autoras chilenas, pues según él “...si se vende más noticias sobre violencia... hace sentir a la colectividad que se vive en un país más violento que antes, incrementando el sentimiento de miedo...” (pág. 1) lo que conllevaría “... a que el Estado opte por una respuesta inmediata ante la demanda de seguridad de las personas, materializándose en la creación de nuevas leyes penales y desborde del poder punitivo.” (pág. 1). Esto es llamado inflación legislativa penal y/o criminalización, y no deja de ser una realidad en la cultura de República Dominicana.

Marzabal Manresa (2015) en Barcelona, España, pudo además establecer la existencia de un efecto de imitación entre la comisión de feminicidios y su publicación en los medios. En su tesis esta autora estableció una serie de conclusiones sobre el tratamiento informativo de la cuestión, donde se resalta que se evidencia “...la influencia de las rutinas periodísticas en la elaboración de la noticia, acercándola a un guión preestablecido: provocando la expansión del miedo y de la alarma social...” (pág. 359) y que “En un 91,5 por ciento de las informaciones analizadas no se menciona las consecuencias judiciales del hecho, si ha habido juicio y cuál ha sido, en su caso, la sentencia.” (pág. 358).

Por igual Macassi y Ampuero, citado en Molina-Jácome (2014), han establecido que la prensa popular acude a la violencia para atraer a sus consumidores, con lo que se está construyendo un efecto que incluye miedo, además de silencio frente a delitos menos sangrientos, pues la prensa se inclina por el sensacionalismo y lo espectacular, y con esto concuerdan otros autores, para quienes “... la cobertura mediática de los casos penales en los Estados Unidos está dominada de forma regular por una cobertura de estilo sensacionalista...” (Fox & Rose, 2014, pág. 772). Esta realidad no le es ajena a la República Dominicana, pues es común ver en los medios imágenes que violentan el derecho al honor, no solo de las víctimas, sino también de aquellas personas señaladas como los responsables de haber cometido algún hecho ilícito.

Lo anterior se constituye en el fallo al que hacen alusión Ananías y Vergara (2016), quienes establecieron, además, que la principal falencia que presentan los medios "... es no contextualizar la información ni concientizar sobre el tema e incluso, se revela que hay una farandulización..." (pág. 52). Esto nos lleva a razonar si actualmente lo que existe es mercantilización de las noticias, pues tal como dice Gayá Morlá (2015) la mercantilización "... supone un cambio en los criterios de noticiabilidad, en los enfoques, los formatos, el lenguaje, y también en las formas y en los tiempos del trabajo periodístico." (pág. 38)

1.2 Descripción del problema

A través de la observación, se ha podido establecer que existe en los medios de comunicación impresos, específicamente el periódico Diario Libre, una tendencia a la colocación de noticias con contenido relacionado a la criminalidad y el derecho penal, en su sentido más amplio. Ya sea con la noticia principal, como noticia de seguimiento, información genérica o algún reportaje especial, los medios de comunicación se inclinan por la publicación de temas que van desde la comisión de un ilícito, hasta llegar a las actuaciones de los actores del sistema de justicia.

Lo anterior es la llamada criminología mediática y se define como aquella que se construye en los medios de comunicación, y se realiza sobre la reiteración y el bombardeo que impactan lo emocional del ser humano. Al estar reforzada con imágenes, actualmente los medios de comunicación parecen "...síntesis de catástrofes, que impresionan pero que no dan lugar a la reflexión", según lo ha expresado Zaffaroni (2011, pág. 37).

Para Molina-Jácome (2014) el miedo al crimen se considera un efecto negativo de los medios de comunicación. Esto así, debido a que la publicidad de noticias que muestren hechos delictivos se podría reflejar en el aumento del miedo, en la distorsión de la relación existente entre la delincuencia y el control jurídico y en la carencia de un contexto sobre el hecho criminal. Este mismo autor considera que el hecho de no atender las prácticas

actuales de los medios de comunicación podría degenerar en más violencia, y por ende el aumento de las estadísticas de criminalidad.

Esto así, en virtud del desequilibrio en la relación medios-sociedad y el desapego a la ética por parte de los medios de comunicación. Con esto se construye una percepción de inseguridad, que generalmente se forma con base al enfoque que dan los medios de comunicación a hechos de alto perfil. Estos casos pueden provocar que, a modo de ejemplo, la percepción suba a niveles cercanos al 65%, solo por el despliegue mediático.

Refiriéndose a la publicidad dada a un video sobre la muerte de una persona, Ricardo Nieves estableció el 03 de enero del 2020 en un programa de radio (El Rumbo de la Tarde, 2020) que considera que se puede "... analizar desde perspectivas psico-emocionales y hasta psico-pedagógicas cómo puede influir la exposición continua y el manejo público de este tipo de situación tan deplorable,..." (<https://bit.ly/2RtW78E>). Atendiendo a esto es que resulta necesario estudiar las noticias que se publicaron en los medios de comunicación impresos, específicamente el periódico Diario Libre, entre el 01 de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2019. Lo anterior es con el objetivo de determinar el tratamiento dado por este medio a las noticias sobre criminalidad, pues resulta relevante establecer el nivel de cumplimiento a las normativas vigentes legales sobre dignidad, y otros derechos fundamentales de las víctimas y victimarios.

Se debe partir de los criterios de noticiabilidad del periódico Diario Libre, a fin de que también se pueda determinar si el medio da un tratamiento igualitario a las informaciones, aun hayan acontecido en diferentes localidades o clases sociales, o si el tratamiento de los datos personales es el mismo, sin importar si se trata de la víctima o de la persona señalada como responsable del hecho.

Además, resulta interesante establecer si las informaciones se reflejan en las estadísticas institucionales de las República Dominicana, a fin de estudiar la cobertura del medio a las noticias sobre criminalidad, o si esas estadísticas son uno de los criterios de noticiabilidad.

1.3 Preguntas de investigación

1.3.1 Pregunta general

- ¿Cuál es el impacto de la criminología mediática en los derechos fundamentales de víctimas y victimarios con el tratamiento informativo de las noticias sobre criminalidad en la versión impresa del periódico Diario Libre?

1.3.2 Preguntas específicas

- ¿Cuál es el nivel de protección que da el periódico Diario Libre a los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios?
- ¿Cuáles son los criterios de noticiabilidad del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad?
- ¿Cómo es el enfoque de reporte en el periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad, que inciden y afectan los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

- Determinar el impacto de la criminología mediática en los derechos fundamentales de víctimas y victimarios con el tratamiento informativo de las noticias sobre criminalidad, en la versión impresa del periódico Diario Libre.

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar el nivel de protección que da el periódico Diario Libre a los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios.

- Verificar los criterios de noticiabilidad del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad.
- Identificar los enfoques de reporte del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad, que inciden y afectan los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios.

1.5 Idea a sustentar

Las noticias publicadas en los medios de comunicación presentan un carácter sensacionalista de las informaciones relacionadas a la criminalidad, y con ello afectan derechos fundamentales.

1.6 Justificación de la investigación

La realización de esta investigación permitirá establecer las posibilidades de modificación del lenguaje de los periodistas, con el objetivo de evitar el sensacionalismo y la concepción de que las buenas noticias no son noticias. Esa modificación del lenguaje reforzaría el mandato de cumplir con el deber de informar que tienen los medios de comunicación, consagrado como parte de la ética contemplada en la Ley 10-91, que rige a los periodistas en la República Dominicana. Además de servir como entes de mediación para la política criminal para la prevención en el país.

El análisis del tratamiento informativo a las noticias sobre criminalidad permitirá observar el impacto de la criminología mediática en los derechos fundamentales. Por ello, con esta investigación, además, se podría defender el cumplimiento de la legislación sobre la protección de la imagen, honor e intimidad familiar, lo que llevaría al fortalecimiento del sistema de justicia y la institucionalidad del país, así como de la seguridad jurídica. Esta seguridad jurídica sería un factor para evitar la victimización secundaria y para favorecer el respeto del Estado de Derecho.

1.7 Limitaciones y delimitaciones de la investigación

La investigación se realizará en la República Dominicana, utilizando las noticias acontecidas en República Dominicana y publicadas en la sección “Noticias” de los ejemplares de la versión impresa del periódico Diario Libre, entre el 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2019. Para la ejecución de esta investigación se utilizará como marco legal la Constitución de la República Dominicana del año 2015, la Ley 10-91 del Colegio Dominicano de Periodistas de la República Dominicana, el Código Procesal Penal y la Ley 192-19 sobre protección de la imagen, honor e intimidad familiar a personas fallecidas y accidentadas, además de los Convenios Internacionales sobre derechos fundamentales, además de los correspondientes Códigos de Ética.

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL, FILOSÓFICO, TEÓRICO Y NORMATIVO

2.1 Marco conceptual

A los fines de mejor comprensión del presente trabajo de investigación se definen los conceptos de: criminalidad; medios de comunicación; criminología mediática; periódico; noticia; tratamiento informativo y; criterios de noticiabilidad, para ser comprendidos de la siguiente forma:

2.1.1 Criminalidad

Para la Real Academia Española (RAE) (s.f.) la criminalidad se define de tres formas diferentes, a saber: la primera es “Cualidad o circunstancia que hace que una acción sea criminal”, mientras que la segunda es el “Hecho de cometerse crímenes” y la tercera es el “Número proporcional de crímenes en un tiempo y en un lugar concretos”.

Mientras que para Pérez Pinzón (2006), citado en Solano (2010), criminalidad es el “conjunto de sucesos que significan separarse del orden comúnmente aceptado” y que la misma “... es concebida como los eventos que se desvían “de manera negativa respecto del orden en el cual vemos y sentimos enraizadas nuestras vidas”” (pág. 318).

2.1.2 Medios de comunicación

Según Gutiérrez, Rodríguez y Camino Gallego (2010) son un “...sistema relacionado y conexionado con otros sistemas que mantienen una interacción, un intercambio constante y necesario con su entorno, que provoca un importante impacto en el entorno sociocultural contemporáneo.” (pág. 270) Sin embargo, es un sistema cuya transmisión funciona en algún tipo de soporte. Su función de transmisión es un elemento fundamental para la enseñanza y reflexión.

2.1.3 Criminología mediática

Para Zaffaroni (2011), citado en Portillo (2017) “La criminología mediática es la creación de la realidad a través de información, subinformación y desinformación en convergencia con prejuicios y creencias basada en una etiología criminal simplista...” (pág. 136)

Es un proceso de construcción de una realidad criminal con prejuicios, desde los medios de comunicación.

2.1.4 Periódico

Mientras que el periódico es definido como aquellos “... soportes donde se aglutinan diversos tipos de informaciones y noticias. Se trata de publicaciones impresas que presentan noticias y cuyas funciones principales son informar, formar y entretener.” (Marqués, 2012, pág. 77).

2.1.5 Noticia

Por su parte la noticia se define como aquella “... información de un hecho de interés ocurrido recientemente. Constituye el elemento primordial de la información periodística y el género básico del periodismo.” (Ministerio de Educación de España, s.f.). Mientras que según Castro (2016) “La noticia es un relato de todo hecho novedoso que posee interés social para los lectores a quienes se dirige como público.” (pág. 19)

2.1.6 Tratamiento informativo

El tratamiento informativo es definido como el “Procedimiento que emplea el rotativo en la elaboración y presentación de información. Es la acción de operar sobre una información o datos desorganizados a fin de obtenerlos organizados según los criterios establecidos por el medio” (Espinoza Hamdan, 2009).

2.1.7 Criterios de noticiabilidad

Según Mauro Wolf (1987), citado en Marqués (2015) es “el conjunto de elementos a través de los cuales el aparato informativo controla y gestiona la cantidad y el tipo de acontecimientos de los que seleccionar noticias” (pág. 888) .

En otras palabras, son los requisitos que debe cumplir un hecho o suceso para que se convierta en noticia y pueda darse a conocer desde los medios de comunicación.

2.2 Marco filosófico

2.2.1 Posturas sociológicas aplicables al aprendizaje desde los medios de comunicación

2.2.1.1 Teoría del condicionamiento

Para el condicionamiento clásico la conducta depende de los estímulos previos y fue una teoría desarrollada por el ruso Iván Pavlov, quien “...descubrió que la relación temporal entre los estímulos era un factor crítico en el desarrollo de la respuesta condicionada...” (Gutiérrez, 2005, pág. 253), pero su teoría fue demostrada incorrecta, pues el fenómeno del bloqueo de Kamin mostraba condiciones de que “... una asociación temporal clara entre el estímulo condicionado y el incondicionado, no conducía a aprendizaje.” (Gutiérrez, 2005, pág. 253).

2.2.1.2 Teoría del conductismo

Para Skinner la conducta depende de las consecuencias que sirven como refuerzos. Hay una influencia ambiental que le antecede, seguida de la aparición de una respuesta y de un estímulo que refuerza (consecuencia). Un refuerzo se define como un evento que, presentado inmediatamente después de la ocurrencia de una conducta, aumenta la probabilidad de ocurrencia de dicha conducta (Arancibia, Herrera, & Strasser, 2008). Estos pueden ser positivos, negativos, primarios o secundarios.

Para Arancibia, Herrera y Strasser (2008):

El comportamiento puede ser modificado cambiando o controlando tanto los antecedentes como las consecuencias de la conducta, o bien ambos. Pese a esto, la teoría se ha centrado más en describir el efecto de las consecuencias de la conducta que en la modificación de ésta. (pág. 53)

2.2.1.3 Teoría del aprendizaje social

Según lo establecido en Cherem et al. (s.f.) para Bandura (1987) “Los humanos aprenden la mayor parte de su conducta a través de la observación, por medio de modelado...”, esto así, porque “Cuando se expone a un modelo, las personas que lo observan adquieren, principalmente representaciones simbólicas de las actividades efectuadas por el modelo.”

Albert Bandura (1973) realizó estudios que le permitieron establecer que:

- Si el modelo es atractivo o popular, se le prestará atención,
- Se recordará y se guardará aquello a lo que se le ha prestado atención; una vez retenido se puede revivir la imagen tantas veces como se quiera y, por lo tanto, reproducir el comportamiento, y
- Si se persigue un objetivo se hallará motivos para ponerlo en práctica.

Según Woolfolk (2010) para Bandura hay una combinación de factores sociales y psicológicos que influyen en la conducta, que los factores externos son tan importantes como los internos además de que los acontecimientos ambientales, los factores personales y las conductas interactúan con el proceso de aprendizaje.

En ese orden de ideas, Contero (2014) establece que:

... es necesario revisar el papel que los medios ejercen en medio del desarrollo del ser humano, determinar qué tipo de sentimientos se generan a partir del tratamiento que se da al tema de la inseguridad y cómo ellos influyen en la angustia social que despiertan el delito y el delincuente. (pág. 4)

La teoría del aprendizaje social, planteada por Albert Bandura, es equiparable a las leyes de la imitación, desarrolladas en el siglo XIX por Gabriel Tarde, quien estableció que los hechos criminales eran cometidos por delincuentes que los habían aprendido en ambientes con predisposición a la criminalidad y que siendo el crimen un comportamiento social es imitado, al punto de convertirse en costumbre. Por tanto, la Teoría presentada por Bandura es la que se acepta en esta investigación, al ser la que más se acerca al planteamiento del presente trabajo.

Esto en virtud de la posibilidad de que los criterios de noticiabilidad y los enfoques de reporte estén contruidos con la base de la teoría del aprendizaje social, que las noticias son contruidas, no con el objetivo de afectar derechos fundamentales, sino para crear algún impacto en los lectores. Transmitir a los lectores el mensaje que los medios de comunicación quieren que se transmita, no el que los lectores captarían objetivamente.

2.3 Marco teórico

2.3.1 Criminalidad y medios de comunicación

Los medios de comunicación son considerados un poder, y esto es por la capacidad que tienen para llegar a la población, por lo que el tratamiento que dan a las informaciones que presentan es importante para la construcción e interpretación de la realidad social, por parte de la ciudadanía.

Según Boza (2017):

... la prensa construye cada día una serie de representaciones del delito, de la justicia penal y de las personas imputadas y víctimas que inciden en las formas y los mecanismos en que la sociedad y el aparato estatal reacciona frente a los fenómenos sociales de violencia y criminalidad. (pág. 120)

La forma en que funciona lo anterior es explicado por Groebel (1999, pág. 8), quien citó la Teoría del Guión desarrollada por Rowell Huesmann y Leonard Eron, a través de la cual se ha establecido que si se sobreestima la frecuencia de la violencia en los medios de

comunicación se desarrolla un sistema, en el que se cree que la violencia es parte de la sociedad. Mientras que Groebel, por su parte, desarrolló la Teoría de la Brújula, en la que se establece que los medios de comunicación ofrecen el contenido basados en las experiencias, el control social y el entorno cultural ya existentes, lo que permite marcar la dirección de la conducta (Groebel, 1999, págs. 9-10). Lo que resulta coherente con la teoría del aprendizaje social de Albert Bandura.

Desde la década del 1980 se están realizando estudios sobre la influencia que ejercen los medios de comunicación en la percepción y/o realidad de la criminalidad. Autores como Doris Graber en el 1980, Harry Marsh en el 1991, Cristina Rechea Alberola en el 2004, entre otros, han investigado sobre la presencia de la información criminal en los medios de comunicación y el porqué de esa presencia, llegando a conclusiones como que el sentimiento de inseguridad estaba relacionado con lo publicado al respecto y que existe una relación entre informaciones y actitudes ciudadanas.

De igual forma desde el Columbia County Longitudinal Study (Huesmann, Dubow, & Boxer, 1960) se estudió la correlación de la visión de programas violentos con la conducta violenta de los espectadores, llegando a determinar que la violencia filmada tiene efectos significativos sobre la violencia real, pudiendo ser estos de carácter emocional, cognitivo o conductual, pues la violencia visual, por ejemplo, puede generar un efecto de desensibilización que conduzca a indiferencia ante la violencia real y que se vayan debilitando las emociones como preocupación, sufrimiento o dolor.

Además, según Molina-Jácome (2014) “El miedo al crimen o al delito, que sienten las personas está asociado con la acción de los medios de comunicación y ocasiona una amplia gama de efectos negativos en el ser humano” (pág. 11) sustentando esta tesis en que las historias sobre el crimen ejercen un efecto en la percepción del miedo, que es explicado por factores como la naturaleza del crimen, la representación mediática y víctimas, así como las habilidades psicológicas para enfrentar el estrés o la presión.

Adicional a esto los medios se interesan por la cobertura de crímenes donde las víctimas tienen un patrón específico, según lo expresado por Kury y Ferdinand, citado en Molina-Jácome (2014, pág. 11), de que la victimización se asocia al sexo femenino por su vulnerabilidad ante el crimen y la cultura. Esto sería un factor que explicaría que la cobertura mediática del crimen tiene como efecto el enfoque de este como espectáculo, y que la asociación que se observa entre el crimen y la cobertura que se relaciona con el sentimiento de miedo, que a su vez puede ser utilizado como herramienta de control social y vigilancia.

Este aspecto lo explica también Molina-Jácome (2014), citando a Smolej y Kivivuori (2006), así como a Rentschler (2007), para quienes los individuos expuestos a las noticias criminales tienen más probabilidad de desarrollar temor a la violencia, además de que el crimen es cubierto como drama emocional.

El mismo autor (Molina-Jácome, 2014) estableció, además, que existen estudios que “...vinculan el miedo al crimen y lo asocian a los medios de comunicación...” (pág. 14) y destacó su pertinencia al expresar que “... apoyan el hecho de que la cobertura mediática incide en el miedo generado por el crimen en las personas, y no se hallaron defensores que adopten la posición de los medios como instituciones neutras o con un efecto nulo” (págs. 14-15), lo que quiere decir que los medios de comunicación solo tienen detractores de su accionar.

Lo anterior es resaltante, en el sentido de que se podría establecer, entonces, que nadie es capaz de asumir una postura en defensa del accionar de los medios de comunicación, o que establezcan de algún modo que estos cumplen con la función social que se les ha establecido. Sin embargo, esta función social se contrapone a los llamados criterios de noticiabilidad, a través de los que se determina lo que es noticia y lo que no se publica en los medios. No todo lo que ocurre se convertirá en noticia, así como tampoco no todos los eventos relacionados a la criminalidad recibirán cobertura.

Aquellas informaciones a las que se les otorga los diferentes criterios de noticiabilidad por los productores, editores y ejecutivos de medios, son elegidas para ser noticia, considerando además que estos mismos criterios determinan la forma de presentación de la noticia.

“... la elección de los acontecimientos que serán noticia, jerarquización de las noticias según su importancia y tematización o conversión de una noticia en tema de debate social...” son las tres fases con los que se construye la narrativa del crimen según Bernal y Torres (2012, pág. 89). Estas autoras expresan que esa narrativa “... contiene sus propios análisis de causa y efecto y que construye la “criminalidad” como fenómeno social y no jurídico.” (pág. 89); es por lo que, desde los medios de comunicación, es posible observar la narrativa de miedo a la que ya se ha hecho referencia.

Se ha establecido que algunos medios acuden a ese tipo de noticias para atraer audiencia, con lo que se está construyendo un efecto que incluye miedo, además de silencio frente a delitos menos sangrientos, pues la prensa se inclina por el sensacionalismo y lo espectacular, y con esto concuerdan Fox y Rose (2014), para quienes “... la cobertura mediática de los casos penales en los Estados Unidos está dominada de forma regular por una cobertura de estilo sensacionalista...” (pág. 772).

Sin embargo, para Rodríguez (2011) esto es una concepción errónea que sale de los propios periodistas, y que este tipo de noticias, que ocurren a diario, “... exigen un tratamiento serio y profesional, alejado de exageraciones y descripciones macabras.” (pág. 310). Pero según Ramos Erosa, hay para quienes el diario se ha convertido en un constructor de la realidad: lo que él dice es lo que es y que “...el propósito real de exponer a los sujetos autores de los crímenes más violentos es solo el de establecer un estereotipo...” (2017, pág. 38). Y aquí cabría preguntarse lo siguiente: ¿cuál o cuáles estereotipos? ¿Afectan los derechos fundamentales estos estereotipos?

Este mismo autor (Ramos Erosa, 2017) ha establecido que “... este incesante bombardeo empieza a rendir frutos cuando en el transporte colectivo, en el taxi, en la escuela o en el lugar de trabajo, la gente solo habla de la situación tan violenta que se vive...”, y que ese juicio “...no tiene otro fundamento que el de las noticias del día anterior.” (pág. 39); en otras palabras, la redacción de las noticias tiene su influencia en la construcción de la percepción de seguridad.

Contero (2014) tiene una opinión similar al expresar que “Para estimular la percepción de inseguridad, los medios se valen del lenguaje.” (pág. 45). Dicho de otra forma, la realidad social es construida con la base de lo que los medios, como empresa, quieren ofrecer, no con la base moral de lo que la población espera. Y esto también debe observarse, pues los lectores también pueden ver sus derechos fundamentales afectados, no solo las víctimas o victimarios de que trate la noticia.

Para Rodríguez (2008), las noticias sobre criminalidad requieren de un tratamiento diferente “... puesto que difunde las manifestaciones, los comportamientos y las conductas más antisociales y extrañas del ser humano.” (pág. 151). Sin embargo, esta misma autora ha establecido que “... las directrices empresariales de un periódico u otro medio de comunicación... pueden imponer a los propios periodistas una política informativa agresiva y poco respetuosa con la deontología periodística.” (pág. 151), razón por la cual se podría afirmar entonces que, en algún punto, los intereses empresariales pueden estar por encima de la moral hasta de los mismos periodistas que firman las noticias.

Según Portillo (2017):

Los medios de comunicación construyen socialmente el fenómeno de la criminalidad mediante discursos vindicativos, represivos, estereotipos criminales y repetición sistemática de noticias violentas, mostrando como único riesgo social: los homicidios y el delito común ocultando otros tipos de peligros reales que amenazan a la población, sintetizando la realidad del Perú como un país caótico y violento. (pág. 140)

Así mismo hay otros autores que han establecido que la construcción que hacen los medios de la criminalidad ha impulsado reformas penales, por el impacto causado por determinadas noticias en determinados momentos, debido a que los legisladores atienden más a los periódicos, que a la realidad criminológica (Pozuelo, 2013, pág. 16). Esto podría afirmarse si se observa desde el punto de vista ciudadano, que reclama “justicia” o “condena” desde los medios de comunicación y desde la ilusión óptica que se ha creado del derecho penal como remedio a todos los males. Esta es la llamada criminalización y/o inflación legislativa penal a la que se hizo referencia anteriormente.

Portillo ha considerado que “Las implicaciones de la criminología mediática en las personas son el elevado índice de sensación de inseguridad y pánico moral.” (2017, pág. 140), mientras que Herasme (2010) expresa que “... existe la posibilidad de que la prensa esté buscando revelar de la forma más real, desnuda y sin menos adornos posibles la situación de sus países.” (pág. 56). Además, establece que, aunque existe la posibilidad de apatía por parte de los usuarios “... puede también aumentar el pánico y la inseguridad social e insertar de forma directa o indirecta el uso de la violencia para la resolución de cualquier tipo de problemas.” (pág. 57).

Con lo anterior se explica la importancia del lenguaje que se utiliza en los medios. La construcción de una realidad específica depende de las palabras utilizadas, y hasta de la cantidad de estas, sin que exista necesidad de apelar a la interpretación que tiene el público de los medios de comunicación. El mal manejo del lenguaje podría conducir a un proceso de criminalización de acciones, sin contar con el debido análisis y que luego resulte en la mera exigencia popular de más leyes, más penas, más severidad y más personas hacinadas en los recintos penitenciarios.

Mientras los medios de comunicación construyen por su parte una realidad inflada de violencia y la población por otro lado consumiendo esta pseudo realidad, es imposible avanzar a una reforma integral para la deconstrucción de la criminalidad y la redirección

del poder punitivo del Estado a una política criminal de prevención y respeto de los derechos fundamentales.

2.3.2 Antecedentes de tratamiento informativo a noticias sobre criminalidad

El proceso llevado contra OJ Simpson, quien fuera acusado de la muerte de su esposa y un amigo en la década del 1990, tuvo una cobertura por los medios de comunicación, que bien pudiera ser considerada sin precedentes, pues según Nuñovero (2008) la misma:

Incluyó la persecución y captura del acusado a lo largo de las autopistas norteamericanas, la rutina del juicio mediante cámaras instaladas en el tribunal y hasta programas de televisión en los que los abogados discutían y especulaban diariamente lo que ocurría en las cortes. (págs. 515-516).

Sin embargo, esta realidad de la cobertura de los medios de comunicación no es un hecho reciente, pues en la década del 1980, en la ciudad de New Bedford, Massachusetts, Estados Unidos se le dio tal publicidad al caso de violación grupal de una joven, que fue imposible proteger su privacidad en los tribunales y aunque las cámaras no apuntaban su rostro, su nombre se hizo público durante el desarrollo del juicio.

Los medios de comunicación no solo dan cobertura cuando se trata de hechos que atentan contra un individuo de forma particular, sino que la cobertura es más amplia cuando se trata de hechos que afectan colectivos de personas y/o instituciones, o en otros casos, una ciudad completa, como lo ocurrido el 11 de septiembre del 2001 en New York. Lo anterior es confirmado por la Doctora Concha Edo (2002), quien ha establecido que la cobertura de este suceso fue tan amplia que periódicos de renombre, como El País "...dedicó el día 12 la portada completa y veinticinco páginas a este tema, con el cintillo "Ataque a EEUU". (pág. 82).

La cobertura que se le brinda a noticias relacionadas con hechos criminales no solo es observada en países como Estados Unidos, o España con lo acontecido el 11 de marzo del 2004, pues también en República Dominicana es posible observar este fenómeno con la indexación que realizan los motores de búsquedas en la web (ver imágenes 1 y 2).

Imagen no. 01: Indexación en el buscador Google de las noticias sobre Emely Peguero



The image shows a Google search interface with the query 'emely peguero' in the search bar. The search results are filtered to 'Noticias' (News). The first result is from 'Hoy Digital (República Dominicana)' dated June 16, 2019, with a thumbnail of Emely Peguero. The second result is from 'Diario Libre (Comunicado de prensa) (blog)' dated June 16, 2019. The third result is from 'Acento' dated April 13, 2019, with a thumbnail of a courtroom scene. The fourth result is from 'El Dia.com.do' dated April 13, 2019. The fifth result is from 'Listín Diario (Comunicado de prensa)' dated April 12, 2019. The sixth result is from 'El Caribe' dated April 12, 2019. Each result includes a 'Ver todos' link.

Google

emely peguero

Todo Imágenes Vídeos Noticias Maps Más Preferencias Herramientas

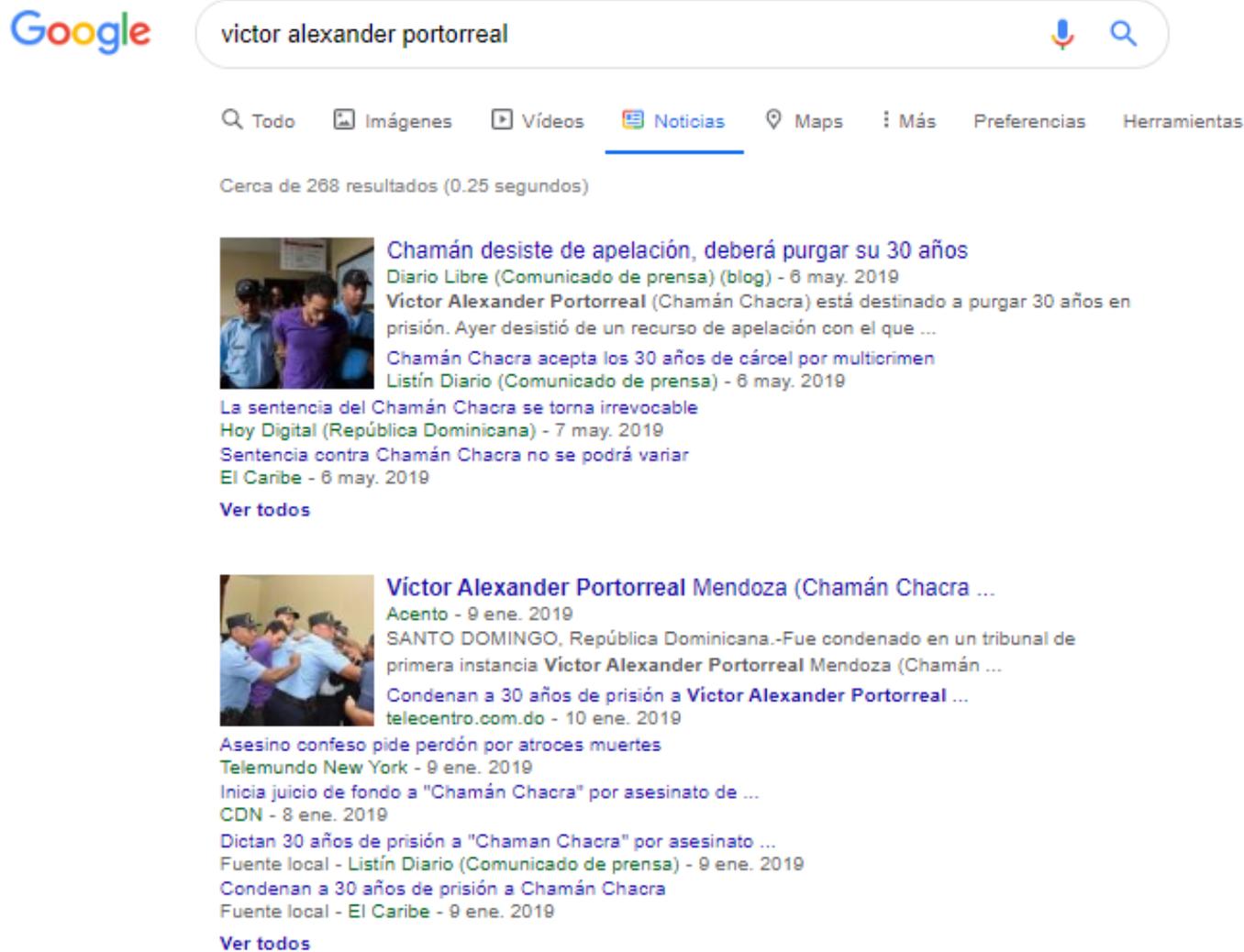
Página 3 de alrededor de 3,450 resultados (0.29 segundos)

 [Ministerio Público Duarte solicita SCJ agilizar notificación ...](#)
Hoy Digital (República Dominicana) - 16 jun. 2019
Ministerio Público Duarte solicita SCJ agilizar notificación sentencia caso Emely Peguero. Publicado el: 16 junio, 2019. Por: Hoy. e-mail: .
[Ministerio Público solicita a la Suprema agilizar notificación ...](#)
Diario Libre (Comunicado de prensa) (blog) - 16 jun. 2019
[Ver todos](#)

 [Corte de Apelación continúa conocimiento del caso **Emely** ...](#)
Acento - 13 abr. 2019
... muerte de la adolescente embarazada Emely Peguero. Luego de una amplia exposición del doctor Ricardo Reyna, abogado de la defensa ...
[Caso Emely Peguero: Corte se reserva para el 15 de mayo ...](#)
El Dia.com.do - 13 abr. 2019
[Corte inicia apelación en caso de Emely Peguero](#)
Listín Diario (Comunicado de prensa) - 12 abr. 2019
[Tribunal conoce apelación por caso Emely Peguero](#)
El Caribe - 12 abr. 2019
[Ver todos](#)

Fuente: Elaboración propia (2020), a partir de <https://bit.ly/38vY2ic>

Imagen no. 02: Indexación en el buscador Google de las noticias sobre Víctor Alexander Portorreal



The image shows a Google search interface with the query 'victor alexander portorreal'. The search results are filtered to 'Noticias' (News). The first result is titled 'Chamán desiste de apelación, deberá purgar su 30 años' from 'Diario Libre' dated May 6, 2019. The second result is titled 'Víctor Alexander Portorreal Mendoza (Chamán Chacra ...' from 'Acento' dated January 9, 2019. Both results include a small thumbnail image and a 'Ver todos' link.

Google

victor alexander portorreal

Todo Imágenes Vídeos Noticias Maps Más Preferencias Herramientas

Cerca de 268 resultados (0.25 segundos)

 **Chamán desiste de apelación, deberá purgar su 30 años**
Diario Libre (Comunicado de prensa) (blog) - 6 may. 2019
Víctor Alexander Portorreal (Chamán Chacra) está destinado a purgar 30 años en prisión. Ayer desistió de un recurso de apelación con el que ...
Chamán Chacra acepta los 30 años de cárcel por multicrimen
Listín Diario (Comunicado de prensa) - 6 may. 2019
La sentencia del Chamán Chacra se torna irrevocable
Hoy Digital (República Dominicana) - 7 may. 2019
Sentencia contra Chamán Chacra no se podrá variar
El Caribe - 6 may. 2019
[Ver todos](#)

 **Víctor Alexander Portorreal Mendoza (Chamán Chacra ...**
Acento - 9 ene. 2019
SANTO DOMINGO, República Dominicana.-Fue condenado en un tribunal de primera instancia Víctor Alexander Portorreal Mendoza (Chamán ...
Condenan a 30 años de prisión a Víctor Alexander Portorreal ...
telecentro.com.do - 10 ene. 2019
Asesino confeso pide perdón por atroces muertes
Telemundo New York - 9 ene. 2019
Inicia juicio de fondo a "Chamán Chacra" por asesinato de ...
CDN - 8 ene. 2019
Dictan 30 años de prisión a "Chaman Chacra" por asesinato ...
Fuente local - Listín Diario (Comunicado de prensa) - 9 ene. 2019
Condenan a 30 años de prisión a Chamán Chacra
Fuente local - El Caribe - 9 ene. 2019
[Ver todos](#)

Fuente: Elaboración propia (2020), a partir de <https://bit.ly/2IEsQ5D>

Con solo poner el nombre de alguno de los protagonistas de la noticia, es posible observar cómo se agrupan las informaciones, y yendo aún más atrás, a la década del 1990, cuando existía la Revista Sucesos, de la que siempre ha habido opiniones como que al abrirla destilaba sangre, pero que a pesar de ello se agotaba inmediatamente.

Sin embargo, el hecho de que se dedique gran cantidad de espacio en los medios a este tipo de noticias, no significa que sean las que ocurren con mayor auge, y así lo ha dejado claro Pozuelo, quien ha expresado que la realidad presentada por los medios no se corresponde con la incidencia real que se presentan en las estadísticas de los delitos violentos (2013, pág. 19), sino que esto quizás se debe a la teoría del AGENDA SETTING, la cual aplicada al tema que nos compete, establece que los medios seleccionan los temas a los que se considera que la audiencia otorgará mayor relevancia, y por ende la opinión pública (Pozuelo, 2013, pág. 24).

Es decir, que la importancia se le da a lo que los medios de comunicación consideran que es importante. Esto es el llamado framing, o encuadre, y conlleva al establecimiento del juicio que construirá la opinión pública sobre el tema. Una opinión pública que se cimienta en algunos casos en el populismo punitivo, lo que genera una demanda de la sociedad, para una reforma del sistema penal que lo conduzca a un endurecimiento, que en muchos casos no resulta necesario.

Ese llamado populismo punitivo se afianza en el papel que desarrollan las víctimas de delitos violentos, cuya situación es explotada por los medios de comunicación, llegando a irrespetar derechos fundamentales como la intimidad y el honor.

Y esto es posible observarlo en documentales que se han elaborado sobre el tema, como el caso de la compañía Netflix y la serie llamada Juicios Mediáticos (Heslov & Toobin, 2020), donde se analizan algunos casos y la influencia que pudieron ejercer los medios de comunicación en las decisiones de los jueces.

2.3.3 Enfoques de reporte de la criminalidad

Los enfoques o puntos de vista con que los medios de comunicación presentan las noticias sobre criminalidad es explicada por Boza (2017), quien ha establecido que:

Al plantearnos nuevas miradas sobre el delito y la justicia penal desde el tratamiento informativo es importante volver los ojos hacia la selección de los hechos, los enfoques, los protagonistas, las fuentes de información y la forma es que las presentamos. (pág. 120)

Esta autora considera lo anterior debido a que "... las representaciones sociales presentes en los encuadres y enfoques periodísticos, hacen que las audiencias perciban la realidad desde la óptica en que esta ha sido presentada por los medios" (Boza, 2017, pág. 23) y explica que uno de los enfoques de reporte es el interés para la agenda periodística que tenga el medio en que se publica, sin embargo, "... tiene el riesgo de publicar como asuntos de interés público, el morbo, la curiosidad, el dramatismo por considerarse atractivos para la oferta periodística con lo que se tiende a enfoques sensacionalistas o de sobredimensionamiento de ciertos acontecimientos sociales" (Boza, 2017, pág. 121).

Por lo anterior es que esta autora (Boza, 2017) expresa que "... el enfoque periodístico o noticioso puede incidir y afectar otros derechos humanos de los diversos actores..." (pág. 1) y establece que los enfoques de reporte podrían encuadrarse en uno de los siguientes:

- 1) Construcciones explícitas de las formas de victimización, donde "... se esmeran por presentar, de manera explícita y morbosa, las distintas formas de victimización." (pág. 26)
- 2) Uso de sustantivos que identifican el delito como un hecho irreversible, imparabile y de caos, presentando "... una sensación de emergencia y caos alrededor de los hechos delictivos", además de "... referencia a olas de criminalidad". (pág. 27)
- 3) Formas de relatar la proximidad del delito que contribuye a la sensación de acecho e inseguridad, utilizando el discurso "... para presentar el fenómeno de la criminalidad

- como próximo y amenazante. Señalar, sin datos objetivos y comprobables, zonas geográficas o comunidades como inseguras, problemáticas o conflictivas, ...” (pág. 27)
- 4) Construcción del rol de testigo y del relato como testimonio, de modo que el relato no podría ser impugnado, en el que “... predominan las narraciones en el que el testimonio de la víctima adquiere una relevancia que no cuestiona la ocurrencia del delito...” (pág. 28)
 - 5) Valor de las fuentes como testimonios y como legitimadoras de la noticia, en el que “Cualquier fuente de información resulta relevante para presentar el delito como una realidad creciente y alarmante” (pág. 28)
 - 6) Cruce y alternancia de estilos informativos, narrativos y argumentativos, donde “La información sobre hechos violentos se mezcla con sentimientos, emociones y valoraciones que, en ocasiones, legitiman el hecho delictivo o al victimario.” (pág. 28)
 - 7) El valor central de la narración que posibilita la crónica periodística verosímil y sensacionalista, observándose “Una forma de mezclar realidad con ficción que atrae el morbo y la curiosidad.” (pág. 29)
 - 8) La exposición de la privacidad en los relatos sobre el crimen, atrayendo así los enfoques sensacionalistas con testimonios de víctimas (pág. 30)
 - 9) La percepción y el reconocimiento del otro (la alteridad), con “Enfoques que destacan la nacionalidad, el origen étnico o geográfico del victimario y que tienden al etiquetamiento...” (pág. 30)

2.3.4 Criminología mediática y derechos fundamentales

Ciertamente los medios de comunicación cuentan con aval constitucional, pero el mismo puede traer consigo problemas, cuando se ven afectados derechos fundamentales como el honor, la intimidad, la imagen personal, entre otros, inclusive cuando se trata de menores de edad. Boza (2017) explica que el tratamiento informativo de las noticias sobre criminalidad podría afectar “... el respeto a la privacidad, el principio de inocencia, los derechos de la personalidad, la integridad emocional de las víctimas y el principio de independencia e imparcialidad judicial.” (pág. 1).

A pesar de esto, Rodríguez (2011) entiende que “... es innecesaria la ocultación de la información de sucesos en los periódicos. Los ciudadanos tienen derecho a estar informados, aunque las noticias sean trágicas o desagradables. Censurar equivaldría a engañar a los lectores, transmitiéndoles una falsa sensación de seguridad.” (pág. 324), con lo que se puede deducir, entonces, que el problema no es informar, sino cómo se informa.

Pero, según Contero (2014) “... la publicidad ha derivado en sensacionalismo, prejuicios e incluso vulneración a los derechos de intimidad, ...” (pág. 85) y cuando se llega a los límites establecidos por los derechos fundamentales es que ocurren situaciones como lo acontecido en el año 2010 en Venezuela, donde, como reseña la BBC News, se le prohibió a dos periódicos informar sobre muertes y hechos violentos, además de reproducir imágenes que pudieran alterar el bienestar psicológico; esto por haber publicado una foto de cadáveres ensangrentados semidesnudos y desnudos en una morgue de Caracas (Redacción BBC NEWS, 2010).

Atendiendo al derecho a la información es que las informaciones son clasificadas a través de los criterios de noticiabilidad. De acuerdo a lo establecido por Marqués (2015, pág. 888), citando a Fraser Bond (1969), los criterios de noticiabilidad se concentran en cuatro: proximidad, oportunidad, importancia y tamaño (por la magnitud del hecho), pero que sin embargo desarrolló un listado más amplio, en el que se incluye toda injusticia, pues “Todo cuanto indigna al lector es noticia”, así como “Toda crónica que emocione al lector, que lo disguste o lo complazca.” (pág. 888)

Sin embargo, a modo de resumen, Marqués recoge los siguientes como criterios de noticiabilidad: actualidad, conflicto, dinero, emoción, historias personales, injusticia, magnitud, notoriedad pública, progreso, proximidad, sorpresa y trascendencia social. (2015, pág. 890)

Cuando se trata de las víctimas, las vulneraciones a los derechos fundamentales se ven incrementadas por las actuaciones de los medios de comunicación, pues aquellas se ven

relegadas a un segundo plano dándole primacía e importancia a los victimarios y/o imputados. Estos, a su vez se convierten en víctimas de un sistema que va destruyendo su presunción de inocencia, lo que va en detrimento de otros de sus derechos y de los principios en los que se fundamentan los procesos penales.

También es posible observar en ocasiones la forma en que los medios de comunicación explotan la situación de las víctimas, victimarios y sus derechos fundamentales, a los fines de generar un discurso que gira en torno a la política criminal y la necesidad de que la misma sea más represiva que preventiva.

2.4 Marco normativo

A nivel internacional existen diversos instrumentos legales aplicables a los derechos fundamentales que relacionan la información y la dignidad humana. Entre estos se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966, que, en su artículo 19 expresa el derecho que se tiene a la búsqueda y difusión de información, pero con la vertiente de que se debe asegurar siempre el respeto a los derechos o a la reputación (Organización de las Naciones Unidas, 1966).

En el caso nacional la Constitución de la República Dominicana (Asamblea Nacional, 2015) se constituye en el primer instrumento legal a considerar cuando se trata el tema de la dignidad humana. Y es que el artículo 38 establece que “El Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona...” y que la misma “... es sagrada, innata e inviolable; su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos.”

De igual forma, vemos que en el numeral 11 del artículo 63 de la misma Constitución (Asamblea Nacional, 2015) se establece que “Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana.”, un rol que incluye participación en los hechos que son relevantes para la comunidad. Sin embargo, estos preceptos no

pueden tomarse de forma aislada y/o separada, sino que se complementan. Es decir, los medios de comunicación, en su deber de informar a la ciudadanía, deben seguir unos lineamientos éticos que respeten la dignidad de las personas que reciben la información, así como de aquellos que son protagonistas de esta.

Es por lo anteriormente expresado, y con el objetivo de proteger la función periodística de informar, que desde el Colegio Dominicano de Periodistas se ha elaborado el Código de Ética (Colegio Dominicano de Periodistas, 1994) que rige a los periodistas dominicanos. El mismo procura el respeto al Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO (1983) y contiene las normas de conductas que son requeridas para el ejercicio profesional en cualquier medio que se procese informaciones periodísticas.

El referido Código, en su artículo 13, establece que “El periodista contribuirá a salvaguardar la salud mental y la moral colectiva, desechando la pornografía, la vulgaridad, la violencia y otros actos sensacionalistas y degradantes en los medios de comunicación social.” (Colegio Dominicano de Periodistas, 1994). Este Código de Ética se ampara en la Ley 10-91 (Congreso Nacional, 1991), que en su artículo 15 establece el ajuste de las actuaciones a los principios de Ética profesional como un deber de los miembros del Colegio Dominicano de Periodistas.

Sin embargo, ha resultado necesario que en el 2019 fuera promulgada una nueva Ley, la 192-19 (Congreso Nacional, 2019), la cual en su Considerando Quinto establece “Que es necesario regular la protección a las familias víctimas de violación de su intimidad y honor personal, ante los hechos en los cuales los medios de comunicación vulneran derechos fundamentales...”. Esta misma norma, es muy específica cuando de periódicos se trata, pues en el párrafo único del artículo 14 establece que “Los periódicos evitarán toda intromisión ilegítima que provoque dolor a los familiares.” (Congreso Nacional, 2019)

Esto, a pesar de que ya desde el año 2002, con el inciso 8, artículo 95 del Código Procesal Penal de la República Dominicana, se ha estado velando por la protección, incluso de las

personas a las que se les imputa haber cometido un ilícito, al establecer el: “No ser presentado ante los medios de comunicación o ante la comunidad en forma que dañe su reputación o lo exponga a peligro” (Congreso Nacional, 2002) , conjuntamente al inciso 3, del artículo 69 de la Constitución de la República Dominicana, al expresar que toda persona tiene “El derecho a que se presuma su inocencia y a ser tratada como tal, mientras no se haya declarado su culpabilidad por sentencia irrevocable” (Asamblea Nacional, 2015).

En vista de lo anteriormente expresado es que resulta necesario enfocar una investigación en el área, que permita establecer si en la República Dominicana se respeta lo establecido en las normas enunciadas sobre derechos fundamentales, tanto de las víctimas como de aquellos que son señalados como victimarios.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño, tipo, enfoque y alcance de la investigación

El diseño metodológico de la presente investigación se esquematiza considerando los objetivos de esta. En el caso correspondiente se trata de una investigación descriptiva, ya que el objetivo es describir el fenómeno que se presenta con el tratamiento informativo de las noticias sobre criminalidad, sin comprobación de hipótesis. Así mismo también se constituye en una investigación exploratoria, en virtud de que permitirá ampliar los conocimientos sobre el tema en cuestión en la República Dominicana, pues este tipo de investigación permite "... examinar o explorar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado nunca antes." (Cazau, 2006, pág. 26)

El enfoque es cualitativo, del que se ha establecido que "...postula una concepción global fenomenológica, ..., orientada al proceso y propia de la antropología social." (Cazau, 2006, pág. 33), pudiendo utilizarse técnicas cuantitativas para la muestra de algunos resultados. Entre las cualidades del enfoque cualitativo está su permisividad para reproducir discursos, así como la recopilación de documentos, que posteriormente se analizan e interpretan.

Al tratarse de una investigación realizada con documentos estamos frente a una investigación documental de tipo no experimental. Además, se constituye en una investigación transversal, pues se realiza con un tiempo delimitado y con la medición de los casos desarrollados en un solo momento.

3.2 Población y muestra

La población considerada para la presente investigación es el periódico Diario Libre de la República Dominicana. El mismo ha sido seleccionado por su estilo liberal de presentación de las noticias, así como por su tamaño compacto y los diferentes formatos en que se distribuye, lo que permite mayor acceso al mismo.

Fue fundado en mayo del 2001 y se encuentra registrado en la Oficina Nacional de Propiedad Industrial con el número 388637 como Grupo Diario Libre. Actualmente se distribuyen, cada día, más de 150,000 ejemplares, de lunes a sábado, lo que lo convierte en el periódico de mayor impacto en la República Dominicana (Grupo Diario Libre). Adicional a la versión regular Diario Libre también circula en el formato Diario Libre Metro, del cual se imprimen 65,000 ejemplares, en formato vertical, tamaño 7.75" x 11" (Grupo Diario Libre).

A julio del 2020 el Grupo Diario Libre es presidido por Arturo Pellerano, mientras que el periódico Diario Libre es dirigido por Adriano M. Tejada; los jefes de redacción son José María Reyes, Omar Santana y Rosanna Figueroa; el jefe de edición es Santiago Almada y el editor de fotografía es Francesco Spotorno (Diario Libre).

Mientras que la muestra, no probabilística, considerada para el presente trabajo de investigación, está constituida por las informaciones de República Dominicana, contenidas en la sección “Noticias” de los 610 ejemplares del periódico Diario Libre, en su formato regular, correspondientes a los 305 emitidos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018 y los 305 emitidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019. Se excluye el formato Diario Libre Metro. Su selección fue decisional, en virtud de que ambos años reúnen criterios suficientes para medir el panorama actual de la República Dominicana.

3.3 Instrumentos de recolección, análisis y medición de datos

Para esta investigación se han recopilado los 610 ejemplares del 2018 y 2019 del periódico Diario, los cuales se trabajarán mediante 2 fichas documentales, elaboradas a los fines de la presente investigación. En las referidas fichas se realizará una segregación de la siguiente información: En la primera, los titulares en primera plana relacionados a noticias sobre criminalidad, cantidad de noticias en portada, cantidad de noticias en portada sobre criminalidad, cantidad de páginas en la sección denominada “Noticias”, cantidad de delitos por tipología de bien jurídico protegido (contra las personas, contra la propiedad, contra el

Estado), cantidad de imágenes, cantidad de noticias por tipo (primera información, seguimiento a noticia anterior y reportaje), así como la cantidad de noticias firmadas por periodistas individuales y por la redacción.

Con la segunda ficha se pretende segregar la localidad donde ha ocurrido el hecho, la edad de la víctima o las víctimas, la edad del victimario, el sexo de la víctima o las víctimas, el sexo del victimario, así como establecer si se ofrece información adicional sobre las víctimas, sobre los victimarios y sobre el hecho acontecido, además de establecer las palabras claves en la noticia. Lo anterior tiene por objetivo la recopilación de la información con la que se diseñará un mapa y que además se asentará en cuadros, diseñado para tales fines, y que será presentado en gráficos, para realizar el análisis de contenido como técnica para la interpretación de productos comunicativos y por lo tanto dar respuesta a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación.

Las fichas se completarán a razón de una por cada información en la que se haga referencia directa sobre un hecho ilícito. Por lo que las informaciones sobre ocurrencia de hechos, las incautaciones, los decomisos, los allanamientos, los arrestos, las audiencias de medida de coerción, la presentación de acusaciones, los juicios y las apelaciones serán considerados para la presente investigación.

3.4 Plan de análisis de los datos

El análisis se realiza de forma inductiva, pues las conclusiones se arrojan a partir de los datos estudiados y presentados. Estos datos se condensan en unos cuadros y gráficos, distribuidas por mes y localidad, además de sexo y por bien jurídico. Estos datos se presentarán, además, en cuadros donde se observe el análisis de las informaciones obtenidas. De igual forma se presentarán resultados basados en los enfoques de reporte encontrados en las publicaciones realizadas por el medio estudiado, así como en los criterios de noticiabilidad que puedan ser detectados. Además, se adjuntarán imágenes, a los fines de facilitar la comprensión de los resultados.

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados se presentan en cuadros y gráficos, así como la interpretación cualitativa de los mismos, desglosados por cada objetivo específico. Las fichas fueron completadas a razón de una por cada noticia relacionada con algún hecho ilícito, por lo que el total trabajado se fija en 967 noticias en el año 2018 y 819 noticias en el año 2019. Esto representa un promedio de 2.93 noticias por cada edición del periódico Diario Libre.

Entre los resultados se observa el nivel de protección que da el periódico Diario Libre a los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios, para el que se analizó los titulares, el texto de cada noticia, las imágenes y el pie de foto de cada imagen, buscando la violación a dignidad, intimidad y presunción de inocencia, además de establecer si con esto se produce la intromisión ilegítima a la que hace referencia la Ley no. 192-19. Además, se analizó el sexo de la víctima y victimario, aclarando que el sexo se establece en femenino, masculino y el Estado, tomando como punto de partida la clasificación dada por el Código Penal dominicano de los delitos contra los particulares, contra la propiedad y contra el Estado.

Así mismo, se ha analizado la localidad de ocurrencia del hecho, la comparación de la cantidad de noticias publicadas con las estadísticas dadas por la Procuraduría General de la República, y el tipo de delito, visto desde el bien jurídico protegido, de las informaciones publicadas, para establecer si estos se constituyen en criterios de noticiabilidad para la publicación o no de alguna información. Esto colabora en el establecimiento de si estos elementos contribuyen en realizar una construcción del discurso de la criminología mediática y si de alguna forma incide en el discurso de la política criminal y el tratamiento victimológico. De igual forma se trabajaron 9 enfoques de reporte que inciden y afectan en los derechos fundamentales de las víctimas y los victimarios, llegando a establecer si el periódico Diario Libre utilizó alguno de esos enfoques de reporte en los titulares, el texto de las noticias, las imágenes y el pie de foto de las imágenes. A los fines de introducción a la presentación de los resultados de la presente investigación, se muestran a continuación

los cuadros y mapas con la distribución de las noticias publicadas en el Diario Libre durante el 2018 y 2019, analizadas por mes y provincia, y con ello proceder a la exposición de los resultados.

Cuadro no. 01: Cantidad de noticias por mes y por localidad (año 2018)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Azua	1	0	0	7	0	0	0	0	1	0	0	1	10
Bahoruco	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Barahona	1	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	7
Dajabón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Distrito Nacional	7	17	12	6	20	25	18	22	24	22	30	20	223
Duarte	1	5	9	5	8	6	4	7	5	11	9	5	75
El Seibo	1	0	0	0	2	0	1	0	1	0	0	0	5
Elías Piña	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	3
Españat	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	5
Hato Mayor	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	4
Hermanas Mirabal	1	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	5
Independencia	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	3
La Altagracia	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	2	1	8
La Romana	4	2	2	4	1	1	7	5	3	1	1	3	34
La Vega	2	0	2	0	2	0	0	1	1	0	1	1	10
María Trinidad Sánchez	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	3	5
Monseñor Nouel	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	6
Monte Plata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	4
Montecristi	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	5
Pedernales	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	3
Peravia	0	1	0	0	0	1	2	2	0	0	1	1	8
Puerto Plata	0	1	1	4	0	0	1	1	0	1	1	0	10

Samaná	0	0	0	0	2	1	0	0	0	2	1	2	8
San Cristóbal	4	4	2	0	0	1	0	2	7	0	1	0	21
San José de Ocoa	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
San Juan de la Maguana	0	1	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	4
San Pedro de Macorís	0	2	2	2	1	5	0	1	2	3	1	1	20
Sánchez Ramírez	1	0	1	0	0	1	0	0	3	1	0	1	8
Santiago	3	6	3	4	13	4	13	5	5	4	4	3	67
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	3
Santo Domingo	47	32	24	31	26	9	16	12	6	12	9	2	226
Valverde	1	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	4
N/D	2	3	5	10	28	26	24	15	16	15	11	15	170
TOTAL	82	78	66	82	108	92	86	77	76	79	79	62	967

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Cuadro no. 02: Cantidad de noticias por mes y por localidad (año 2019)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Azua	0	0	0	1	0	1	0	0	2	0	0	1	5
Bahoruco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barahona	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3
Dajabón	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
Distrito Nacional	18	25	30	14	31	6	16	13	14	10	9	15	201
Duarte	5	0	0	5	5	0	5	2	0	4	1	0	27
El Seibo	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	3
Elías Piña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Espailat	0	0	0	0	0	0	3	0	0	1	0	1	5
Hato Mayor	2	0	0	0	1	0	2	1	0	1	1	0	8
Hermanas Mirabal	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2

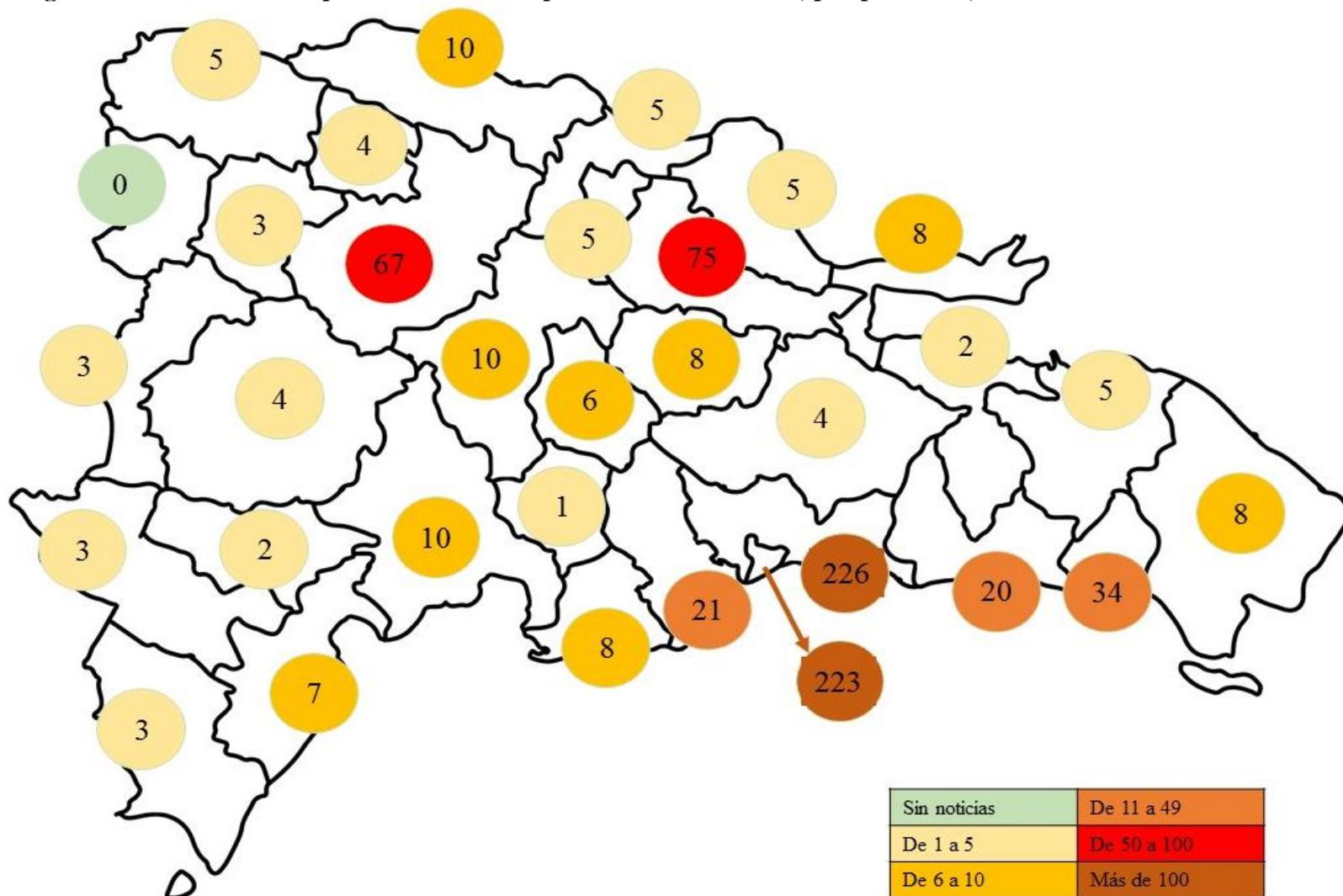
Independencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Altagracia	1	3	5	1	1	1	2	1	0	0	1	0	16
La Romana	1	1	4	2	0	2	1	0	0	0	0	0	11
La Vega	1	0	2	3	3	2	0	2	0	2	4	2	21
María Trinidad Sánchez	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3
Monseñor Nouel	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	0	4
Monte Plata	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Montecristi	0	0	1	0	0	0	0	13	0	0	0	2	16
Pedernales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Peravia	11	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	15
Puerto Plata	0	1	0	1	2	0	0	0	0	1	1	1	7
Samaná	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Cristóbal	1	2	2	0	2	1	0	0	0	1	0	1	10
San José de Ocoa	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
San Juan de la Maguana	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
San Pedro de Macorís	0	0	1	0	1	1	2	0	5	2	7	0	19
Sánchez Ramírez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	5	5	2	8	7	3	1	3	2	7	5	2	50
Santiago Rodríguez	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	3
Santo Domingo	21	21	13	17	16	26	9	9	10	8	10	5	165
Valverde	0	1	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	4
ND	16	20	15	8	13	15	16	24	12	18	41	17	215
TOTAL	83	82	75	62	83	62	59	71	52	56	85	49	819

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

Leyenda:

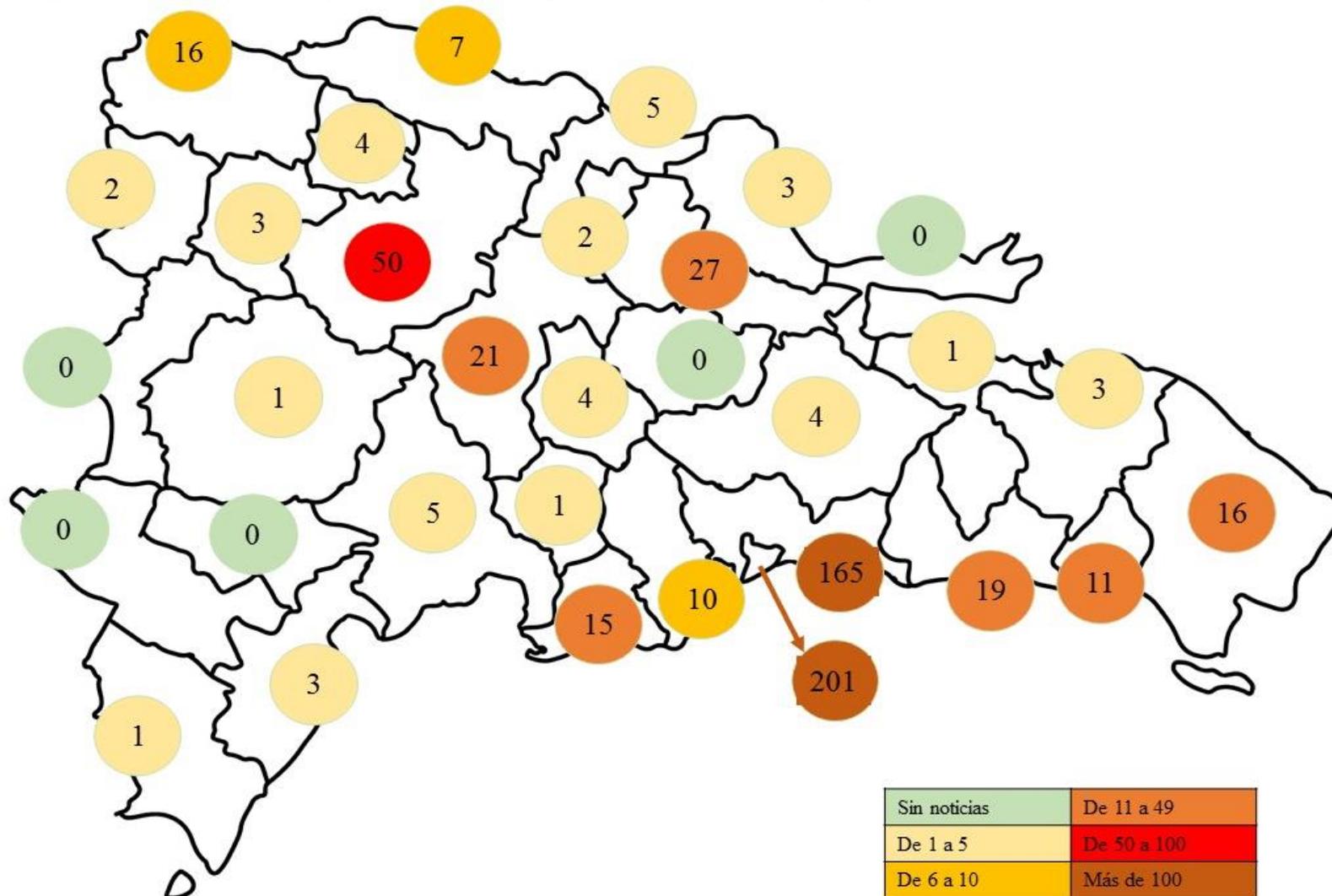
Sin noticias	De 11 a 49
De 1 a 5	De 50 a 100
De 6 a 10	Más de 100

Imagen no. 03: Cantidad de publicaciones en el periódico Diario Libre, por provincia, año 2018



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Imagen no. 04: Cantidad de publicaciones en el periódico Diario Libre, por provincia, año 2019



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

4.1 Nivel de protección que da el periódico Diario Libre a los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios

En cuanto al nivel de protección a los derechos fundamentales, dado por el medio impreso Diario Libre, esto fue medido a través de la ficha documental elaborada para el análisis de las noticias. Esta medición se realizó estableciendo las informaciones personales ofrecidas sobre las víctimas y victimarios, tales como el nombre, la edad, imagen, entre otros; así como los detalles aportados sobre el hecho, a fin de poder establecer si el contenido de las noticias respeta los artículos de la Constitución de la República Dominicana, referentes a la dignidad humana, la igualdad, la intimidad y el honor personal; a la vez de determinar si cumple con la presunción de inocencia, como parte de la garantía a los derechos fundamentales.

Además, se determina si el Diario Libre cumple con las prerrogativas establecidas en el artículo 19 de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966 sobre el respeto a los derechos o a la reputación en la búsqueda y difusión de información; así como la ley 192 del año 2019 sobre regulación de protección a las familias víctimas de violación de su intimidad y honor personal, ante los hechos en los cuales los medios de comunicación vulneran derechos fundamentales y si se evita la intromisión ilegítima que provoque dolor a los familiares.

Del mismo modo se establece si el periódico Diario Libre procura el respeto a los códigos de ética y las normas de conductas que son requeridas.

Los elementos medidos y que se presentan más adelante sobre las víctimas y los victimarios, son el nombre; el sobrenombre; la edad; la ocupación (sin considerar si se menciona la actual o anterior); lugar de residencia; información sobre los familiares, relacionados o asociados; cualquier otro dato no incluido en las categorías anteriores; o si no brinda información alguna sobre las víctimas y victimarios.

En el caso de los hechos que se presentan en las noticias, los elementos medidos fueron el contexto (entendido como la información que rodea la situación y sin la que no se puede comprender lo que ocurrió); las circunstancias del hecho (entendido como la narrativa de cómo ocurrió); el lugar de ocurrencia del hecho (entendido como el espacio en que ocurrió el hecho; la localidad (entendido como la provincia donde ocurrió); otros detalles no especificados en las categorías ya mencionadas; y si no brinda información. En adición a lo anterior se obtuvieron palabras claves, que permitieran establecer las garantías y el respeto hacia los derechos fundamentales por parte del periódico Diario Libre. Por lo que, en cuanto a este objetivo, los resultados fueron los siguientes:

En el año 2018 el 51.81% de las noticias incluyen al menos un elemento relacionado a la identificación de las víctimas, según lo que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro no. 03: Relación noticias-información identifica víctima (año 2018)

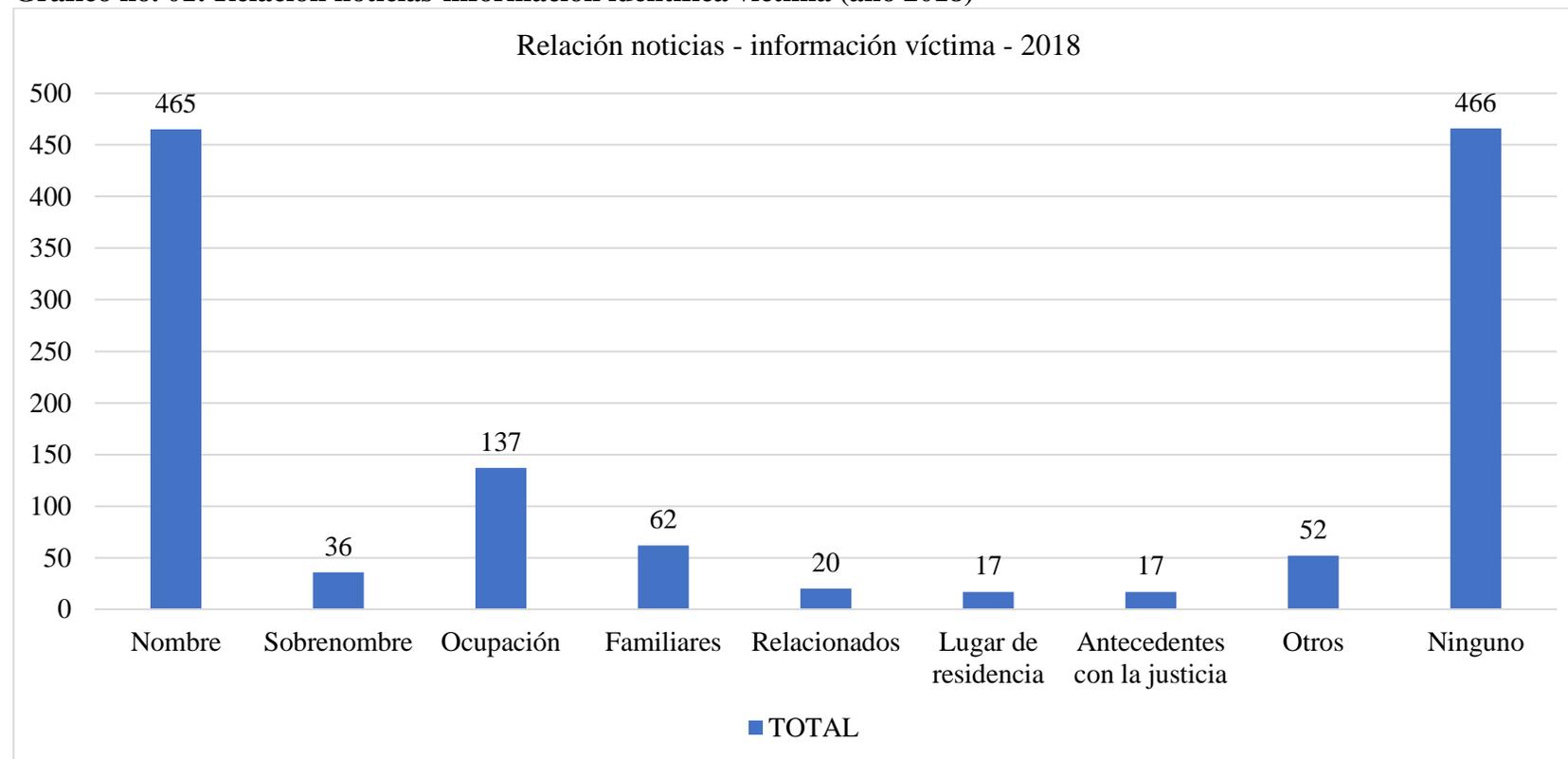
CATEGORÍA	TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL
<i>Nombre</i>	465	48.09
<i>Sobrenombre</i>	36	3.72
<i>Ocupación</i>	137	14.17
<i>Familiares</i>	62	6.41
<i>Relacionados</i>	20	2.07
<i>Lugar de residencia</i>	17	1.76
<i>Antecedentes en la justicia</i>	17	1.76
<i>Otros</i>	52	5.38
<i>Ninguno</i>	466	48.19

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Con el cuadro no. 03 se puede expresar que, como derecho fundamental, la intimidad de las víctimas es respetada cuando se trata de informaciones como el lugar de residencia, los relacionados no catalogados como familiares y la existencia o no de antecedentes con el sistema de justicia. Pero llama la atención que al menos el 48% de las informaciones ofrezca el nombre como dato que permite identificar la víctima. Aunque hay un 48.19% que cumple con lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Dominicana sobre la

dignidad, y más aún con el artículo 44, del mismo texto, sobre la intimidad. A pesar del 51.81% de noticias en que se ofrece alguna información sobre la víctima, es un buen número que, en el año 2018, hay otro 48.19% de las informaciones, en que no se ofrece información que permita identificar la víctima, a sabiendas de que en este porcentaje se encuentran aquellas informaciones en las que la víctima es el Estado, como serían las noticias sobre narcotráfico.

Gráfico no. 01: Relación noticias-información identifica víctima (año 2018)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Cuadro no. 04: Relación noticias-información identifica victimario (año 2018)

CATEGORÍA	TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL
<i>Nombre</i>	629	64.05
<i>Sobrenombre</i>	107	11.07
<i>Ocupación</i>	164	16.96
<i>Familiares</i>	57	5.89
<i>Relacionados</i>	185	19.13
<i>Lugar de residencia</i>	5	0.52
<i>Antecedentes con la justicia</i>	29	3
<i>Otros</i>	78	8.07
<i>Ninguno</i>	293	30.30

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

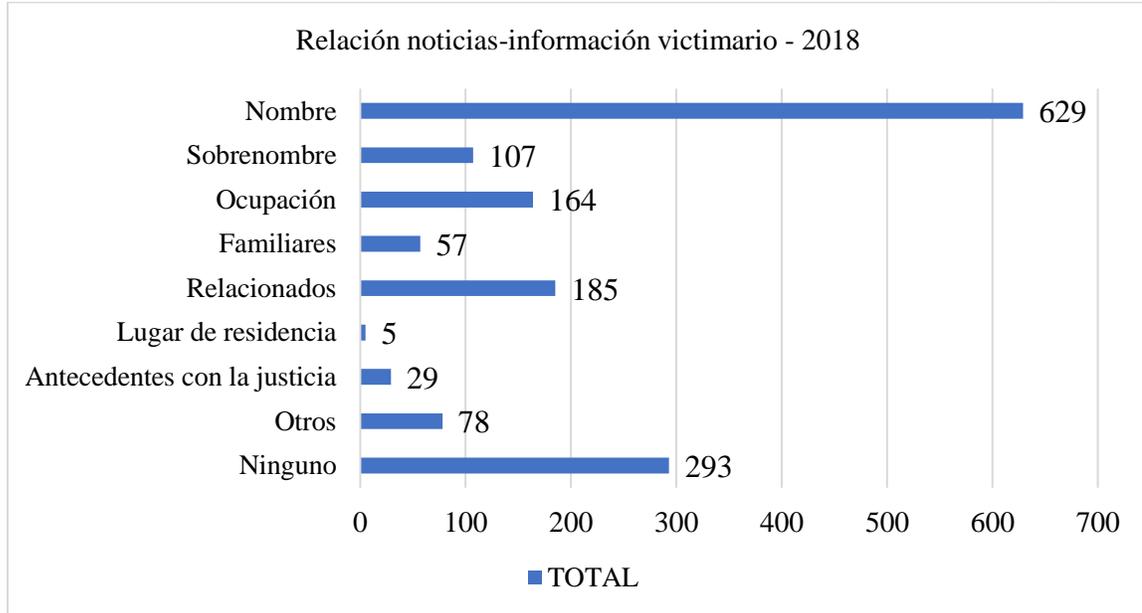
Cuando se realiza el análisis desde el punto de vista del victimario se observa que este es menos invisibilizado que la víctima, pues solo en el 30.30% de las noticias que publicó el periódico Diario Libre en el 2018, no se ofrece información alguna que permitan identificarle. Más esto no implica que sea buena referencia, ya que con esto se establece que la dignidad y la intimidad de las personas que cometen delitos es menos protegida.

Con el cuadro no. 04 es posible observar que el elemento más respetado es el lugar de residencia del victimario, con lo que se determina que para el medio de comunicación estudiado es más relevante quién cometió el delito, desde el aspecto subjetivo, que desde el aspecto social. De 967 noticias que se publicaron en el 2018, solo 5 incluyeron información sobre el lugar de residencia, mientras que en 629 se expresó el nombre. En este punto resulta necesario establecer que una sola noticia puede tener más de un elemento de información personal sobre el victimario.

Se observa una variación cercana al 10% entre el 2018 y el 2019, en cuanto a los datos personales ofrecidos en las noticias sobre los victimarios, aun así, con los cuadros y gráficos anteriores sobre la información de las víctimas y los victimarios es posible determinar que la identidad de quienes sufren y cometen delitos fue un aspecto relevante para el periódico Diario Libre durante el año 2018 y 2019, así como lo fueron los detalles

de los hechos ocurridos, en la que también es posible observar la referida variación del 10% entre un año y otro.

Gráfico no. 02: Relación noticias-información identifica victimario (año 2018)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

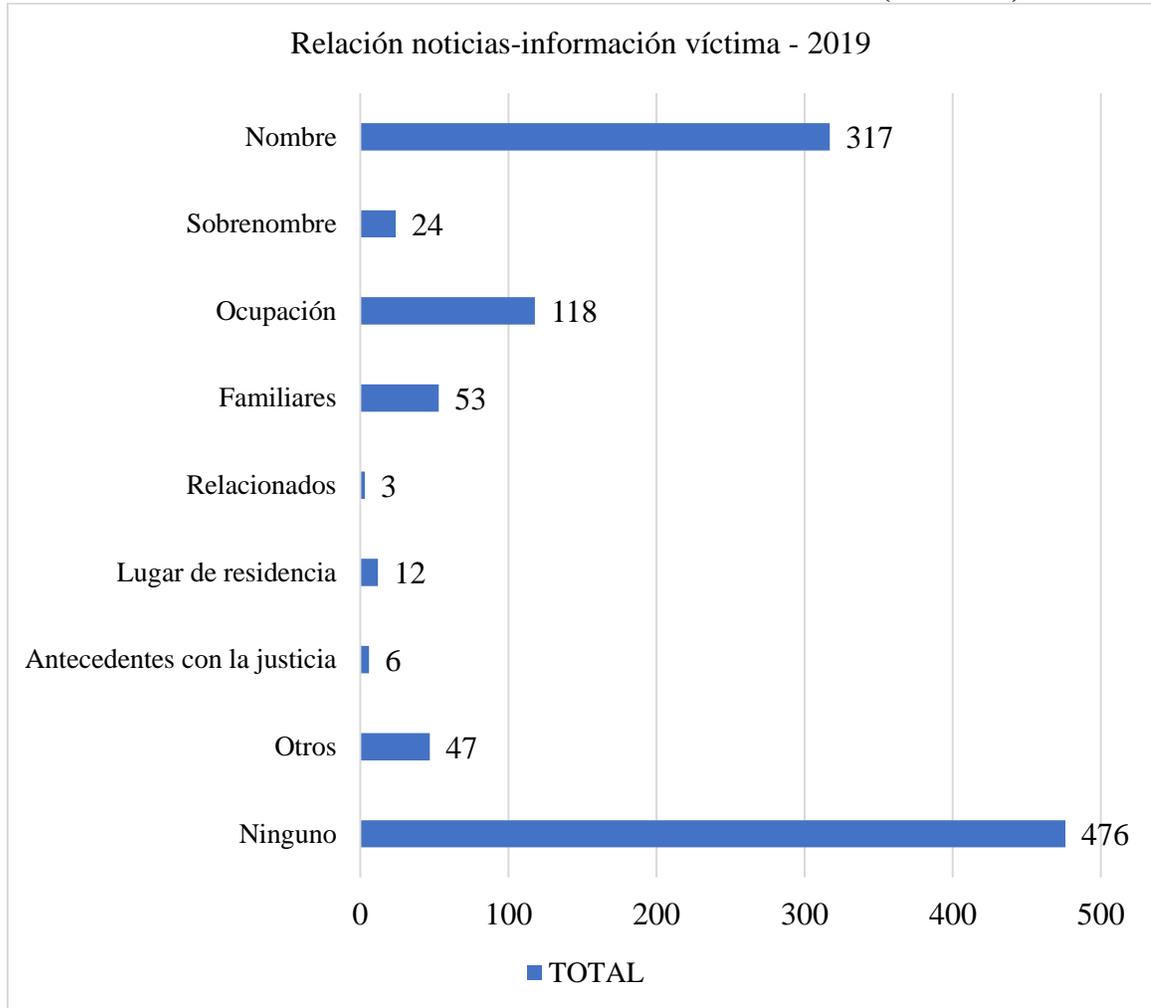
En el caso del año 2019 es posible observar resultados con una ligera variación, pues cuando observamos la víctima, el nombre es el dato personal menos protegido (ver cuadro no. 05 y gráfico no. 03), sin embargo, solo representa el 38.71%, frente al 48.09% del 2018.

Cuadro no. 05: Relación noticias-información identifica víctima (año 2019)

CATEGORÍA	TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL
<i>Nombre</i>	317	38.71
<i>Sobrenombre</i>	24	2.93
<i>Ocupación</i>	118	14.41
<i>Familiares</i>	53	6.47
<i>Relacionados</i>	3	0.37
<i>Lugar de residencia</i>	12	1.47
<i>Antecedentes en la justicia</i>	6	0.73
<i>Otros</i>	47	5.74
<i>Ninguno</i>	476	58.12

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

Gráfico no. 03: Relación noticias-información identifica víctima (año 2019)



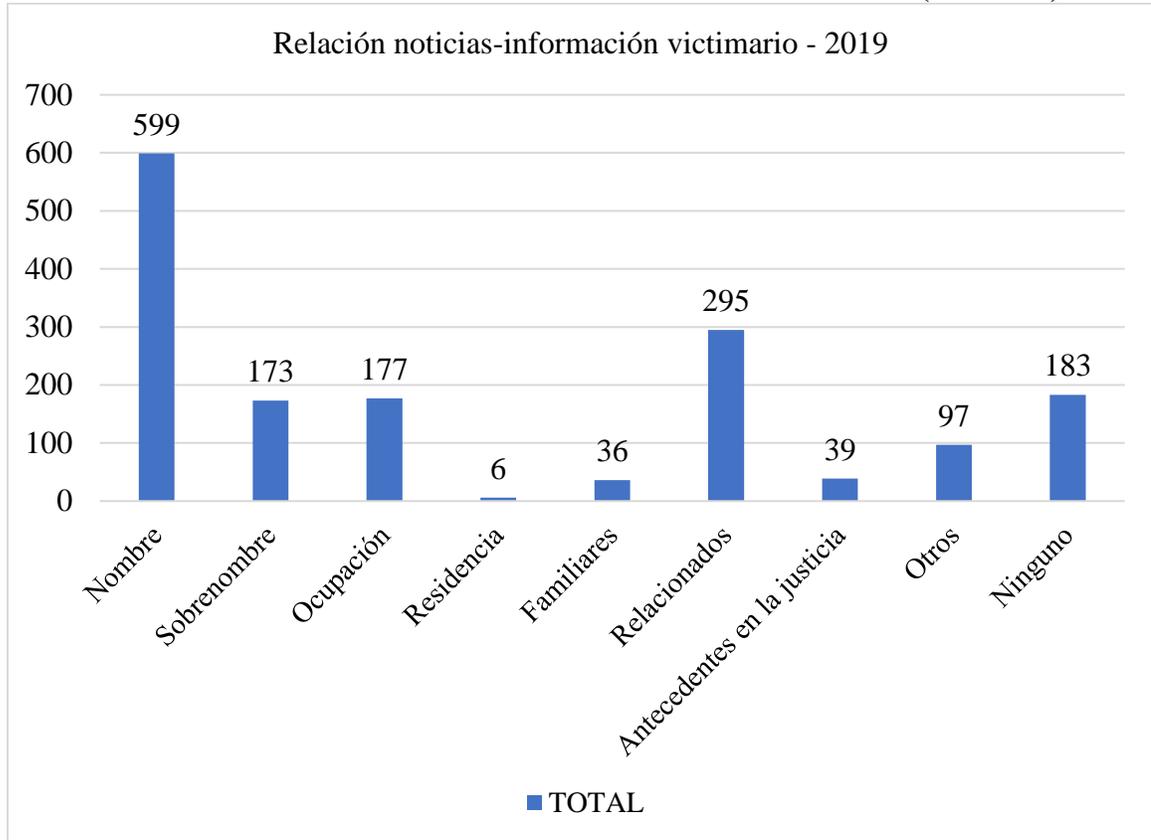
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

Cuadro no. 06: Relación noticias-información identifica victimario (año 2019)

CATEGORÍA	TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL
<i>Nombre</i>	599	73.14
<i>Sobrenombre</i>	173	21.12
<i>Ocupación</i>	177	21.61
<i>Residencia</i>	6	0.73
<i>Familiares</i>	36	4.40
<i>Relacionados</i>	295	36.02
<i>Antecedentes en la justicia</i>	39	4.76
<i>Otros</i>	97	11.84
<i>Ninguno</i>	183	22.34

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

Gráfico no. 04: Relación noticias-información identifica victimario (año 2019)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

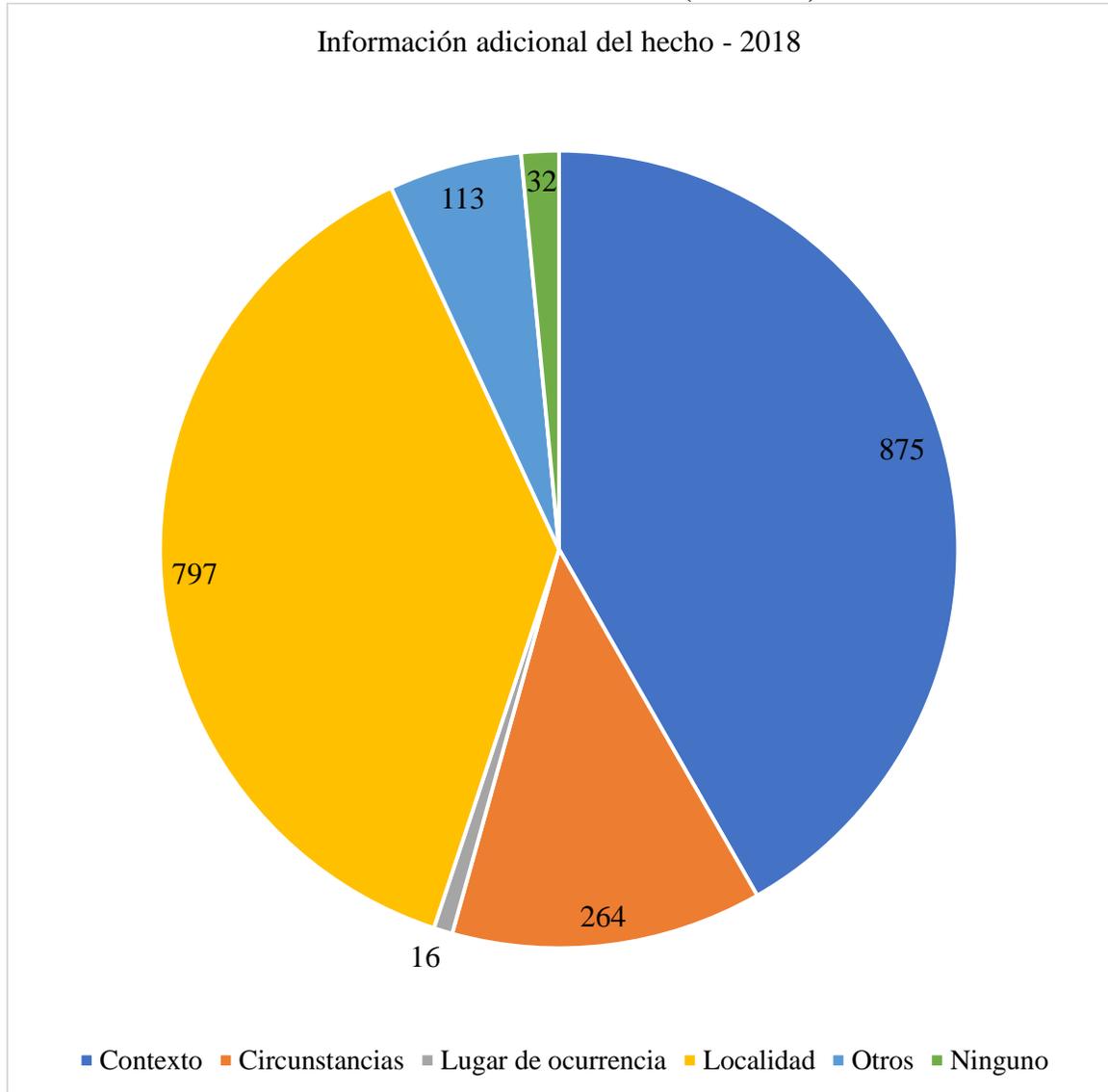
Una de las consideraciones a resaltar es que el año 2019 fue un año pre-electoral, marcado por las elecciones primarias de algunos partidos, previo a las contiendas del 2020, lo que pudo haber incidido en la reducción de la cantidad de noticias sobre criminalidad, así como la forma en que las mismas han sido redactadas.

Cuadro no. 07: Relación noticias-detalles del hecho (año 2018)

<i>Categoría</i>	<i>Cantidad de noticias</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Contexto</i>	875	90.49
<i>Circunstancias</i>	264	27.30
<i>Lugar de ocurrencia</i>	16	1.65
<i>Localidad</i>	797	82.42
<i>Otros</i>	113	11.69
<i>Ninguno</i>	32	3.31

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Gráfico no. 05: Relación noticias-detalles del hecho (año 2018)



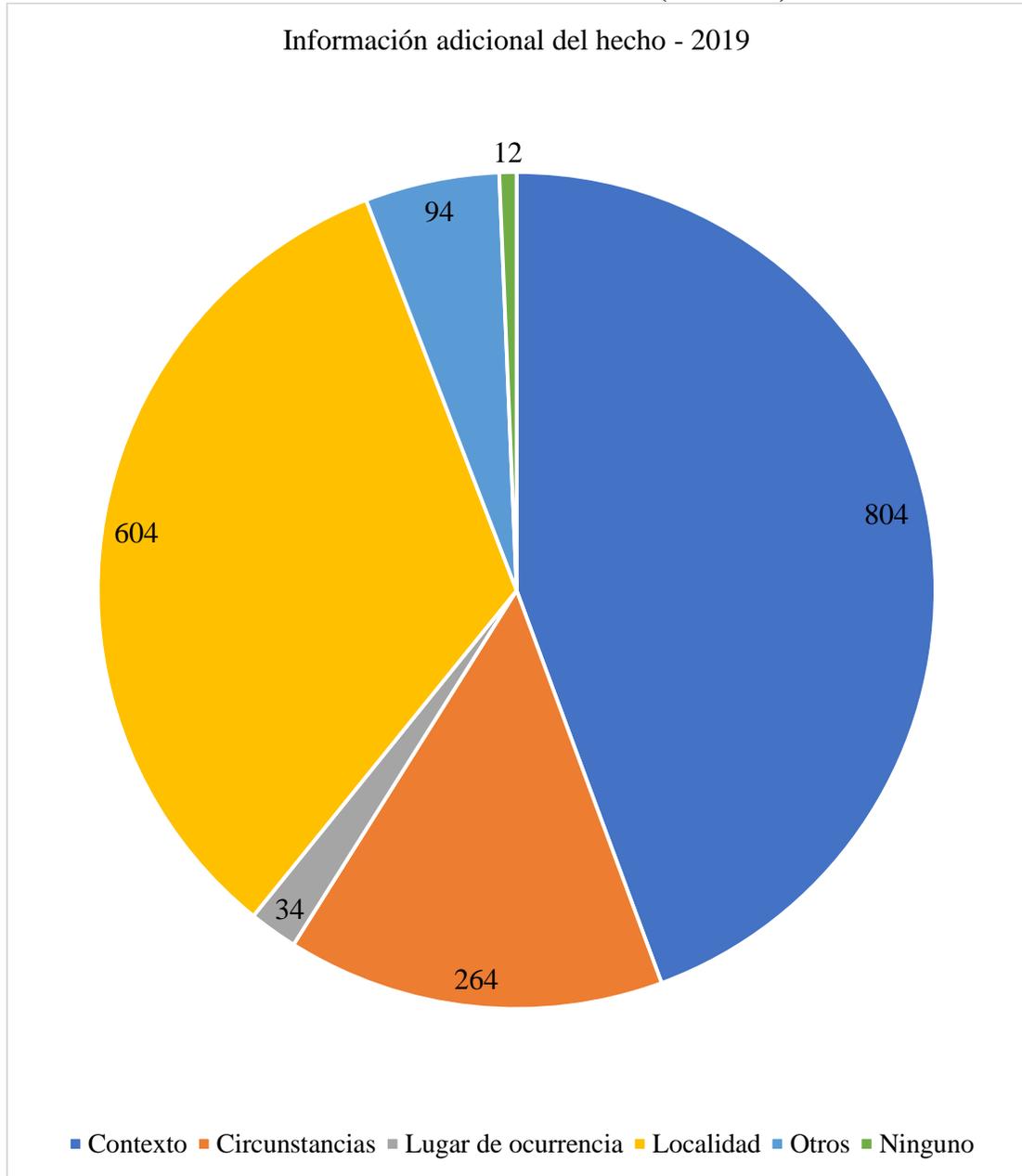
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Cuadro no. 08: Relación noticias-detalles del hecho (año 2019)

<i>Categoría</i>	<i>Cantidad de noticias</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Contexto</i>	804	98.17
<i>Circunstancias</i>	264	32.23
<i>Lugar de ocurrencia</i>	34	4.15
<i>Localidad</i>	604	73.75
<i>Otros</i>	94	11.48
<i>Ninguno</i>	12	1.47

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

Gráfico no. 06: Relación noticias-detalles del hecho (año 2019)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

Los cuadros y gráficos anteriores establecen que el periódico Diario Libre al momento de redactar las noticias establecen en un alto porcentaje el qué fue lo que ocurrió (contexto) y la provincia donde ocurrió (localidad). Mientras que en números más reducidos vemos el cómo ocurrieron los hechos (circunstancias) y más reducido aún el lugar exacto de

ocurrencia del hecho, y que en muy pocas noticias no es posible objetivamente establecer información adicional del hecho.

En otras palabras; el periódico Diario Libre generalmente detalla cuáles fueron los hechos, los protagonistas y cualquier otro elemento adicional que consideran le interesan al lector, pero, no solo la identidad de los protagonistas, o los detalles de los hechos, son lo único relevante para la construcción y redacción de las noticias sobre criminalidad. También lo son las imágenes, pues en el año 2018 fueron publicadas 61 noticias con imágenes con las que se violentan varias disposiciones legales, para un 6.31%, mientras que esto incrementó en el 2019, a 79 noticias, para 9.67% del total de informaciones. Entre estas disposiciones está lo relacionado con la dignidad, pues al momento de publicar una fotografía donde se observa una persona esposada, violentando la disposición de que no se le presente en los medios en alguna forma que pueda dañar su reputación, como el caso de la imagen no. 05.

La persona a la que hace referencia la fotografía fue exonerada del proceso, sin embargo, su imagen esposado circuló en el medio, además de que en el momento de la fotografía la persona no era un acusado, ni se le estaba enjuiciando, solo estaba siendo apresado para fines de investigación.

Imagen no. 05: Noticia del 09 de marzo del 2018, página 08¹



Fuente: periódico Diario Libre, 09 de marzo del 2018.

¹ Esta fotografía fue recortada para no continuar irrespetando los derechos fundamentales de una persona que fue exonerada de un proceso de investigación penal.

Imagen no. 06: Noticia del 10 de abril del 2018, página 06



Fuente: periódico Diario Libre, 10 de abril del 2018.

posición de dolor, tal como lo expresa el referido texto legal. Esto es posible observarlo en la imagen no. 06, donde muestran la imagen de una mujer con expresión de dolor en su cara, con un bebé en brazos y colocan un pie de foto describiendo la emoción de la mujer mencionada.

Lo anterior también se observa en las noticias publicadas durante el 2019, pues de las 819 informaciones, 79 contienen imágenes como las descritas anteriormente. Además de lo ya expresado, el periódico Diario Libre también violenta las disposiciones legales establecidas, al utilizar algunas palabras dentro del discurso de las noticias. Una de estas palabras es “acusado”, en todas las acepciones personales y temporales. La misma es

De igual forma esto no es exclusivo para quien es señalado como victimario, pues cuando se trata de las víctimas también es posible observar la intromisión que causa dolor a los familiares, a la que hace referencia la Ley 192-19 en su artículo 14. Máxime cuando colocan imágenes de la vivienda donde residen o residían las víctimas, o cuando en las fotografías se observa a los familiares de las víctimas en una

utilizada indistintamente el momento del proceso que vive el victimario y al que hace alusión la noticia, pues es posible observarla desde el momento mismo en que una persona es arrestada, y no exclusivamente luego de que el órgano persecutor ha presentado una acusación formal o se encuentre en proceso de juicio.

Imagen no. 07: Noticia del 17 de octubre del 2019, página 07

Traen al país a chino acusado de matar a dos prestamistas

Se espera que se le conozcan medidas de coerción en las próximas horas

Ramón Rodríguez

SD. Tras más de tres años prófugo, autoridades estadounidenses y dominicanas trajeron al país desde territorio norteamericano a un ciudadano de nacionalidad china, acusado de la muerte de dos prestamistas a los que adeudaba una suma millonaria, cuyos cuerpos fueron hallados enterrados en el parqueo de una torre de apartamentos en sector de Gascue, en marzo de 2016.

Guo Se Liang Situ (Frank), es acusado de la muerte de los primos José de los Remedios Silva Fernández, de 55 años y Héctor Antonio Méndez Gutiérrez, de 55, cuyo cuerpos fueron hallados enterrados en el sótano de un edificio de su propiedad en Gascue.



Guo Se Liang Situ.

El oriental está recluido en una celda de la cárcel preventiva del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, desde la tarde de este martes, cuando fue traído en un vuelo privado, bajo estrictas medidas de seguridad, tras completar trámites para su extradición.

Se espera que el Ministerio Público solicite en las próximas horas que a Frank le sean conocidas medidas de coerción por el doble homicidio que se le imputa.

Con el uso de esta palabra, y todas sus variaciones, se afecta la presunción de inocencia de las personas, establecida en el artículo 69 de la Constitución de la República. Es posible observar esta situación indistintamente, tanto en noticias del 2018, como en noticias del 2019, tomando como ejemplo la imagen no. 07.

Lo anterior afianza la idea de que, desde la criminología mediática, es posible construir discursos que afecten de alguna forma la política criminal del Estado o la percepción de inseguridad en la población, y el medio estudiado está consciente de ello. Pudiendo observarse lo anterior en las imágenes no 08 y no. 09.

Fuente: periódico Diario Libre, 17 de octubre del 2019.

El Diario Libre utiliza, además, expresiones erróneas, tomadas de opiniones dadas por otras personas, y lo colocan en el texto de la noticia como certero, algo que es posible observarse en la imagen no. 10, donde hacen referencia de una medida de coerción como condena. Esto destruye la presunción de inocencia de la persona que se trata, algo que va contra las reglas de la tutela judicial efectiva y el debido proceso, pero principalmente atenta contra los derechos que tiene esa persona, aun esté siendo señalada como responsable de los hechos que se le imputan. Con esto la persona ha sido “condenada” sin juicio.

Fotografía de Gabriel Villanueva

Acusado de la muerte de Andreea Celea ocurrida en septiembre de 2018

SD. En la edición del lunes, este diario publicó un amplio reportaje sobre crímenes, drogas y corrupción que acapararon los tribunales en el 2018, en el que se resaltó varios hombres se-



Gabriel Villanueva

ñalados como responsables de crimen y abuso sexual contra mujeres, pero en vez de mostrar la fotografía de Gabriel Villanueva acusado de lanzar el pasado 1 de septiembre del octavo piso de un hotel a quien era su novia, Andreea Celea, se colocó la foto de ella, provocando una reacción en las redes sociales. Villanueva está detenido desde entonces. ●

Fuente: periódico Diario Libre, 18 de diciembre del 2018.

Con la imagen anterior (no. 08) es perfectamente observable que el mismo medio de comunicación redacta una noticia para hacer frente a las consecuencias de una publicación realizada con anterioridad.

imponer los 20 años, también lamento que unánime la prensa solo titule y destaque la reducción de la pena y no los 30 años”, escribió el magistrado.

Fuente: periódico Diario Libre, 17 de mayo del 2019.

en la noche, cuando un juez de Primera Instancia dictó seis meses de prisión preventiva contra la exfiscalizadora Carmen Lisset Núñez y cuatro exagentes de la DNCD, tras comprobarse que colocaron drogas en una barbería de esta localidad.

“Era un año que queríamos contra esa verduga, pero estamos conforme con esos seis meses de prisión y no queremos cuentos con fugas o enfermedades, ella está bien de salud, que cumpla con la condena del juez”, expresó Alexandra Cabreja, re-

4.2 Criterios de noticiabilidad del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad

A los fines de responder las interrogantes de este objetivo se analizó el sexo de la víctima y victimario, la localidad de ocurrencia del hecho, la comparación de la cantidad de noticias publicadas con las estadísticas dadas por la Procuraduría General de la República, y el tipo de delito, visto desde el bien jurídico protegido, de las informaciones publicadas, para establecer si estos elementos se constituyen en criterios de noticiabilidad para la publicación o no de alguna información. Los resultados a los que se arribó fueron los siguientes:

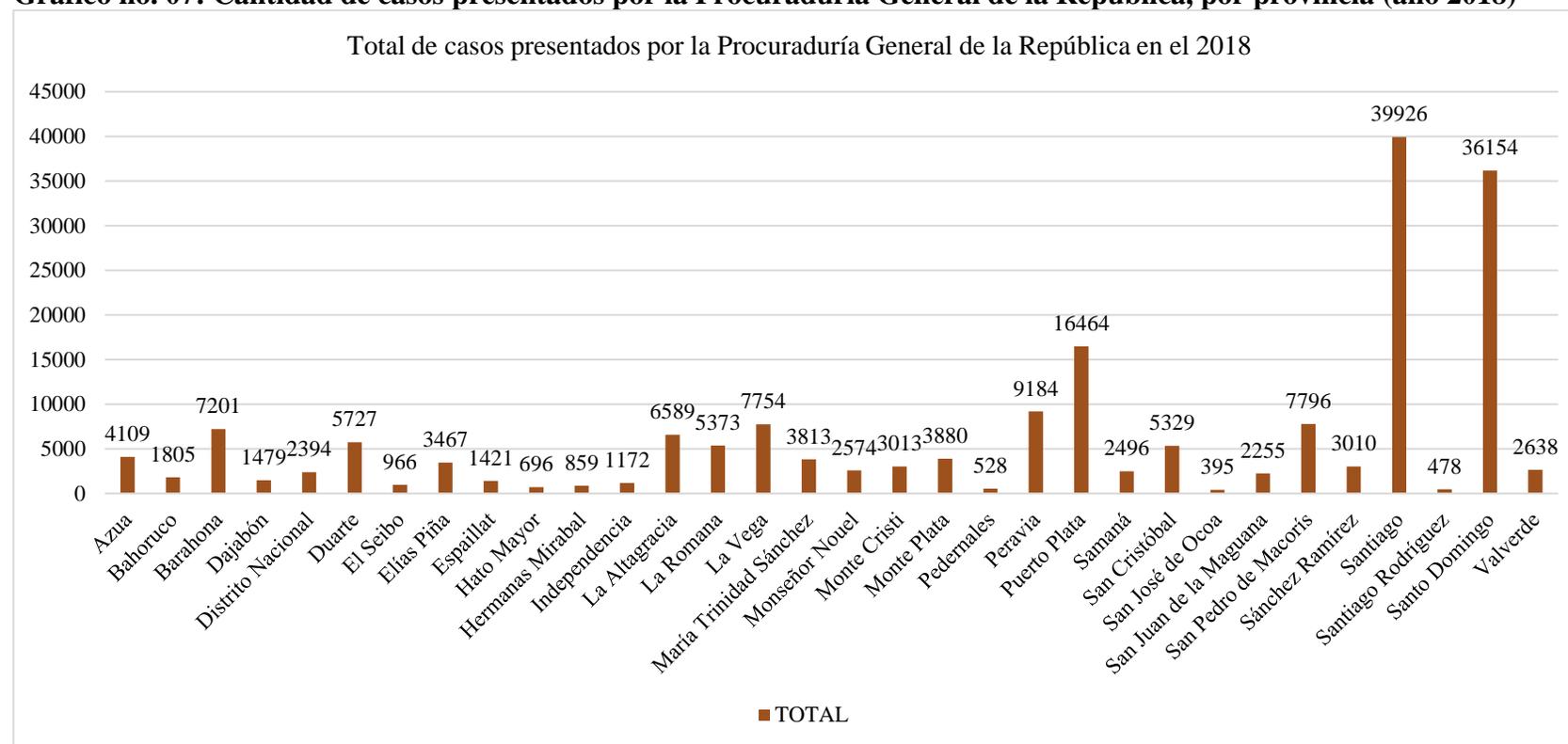
El lugar de ocurrencia del hecho se constituye en uno de los criterios de noticiabilidad, pues mientras más hechos delictivos se cometen en una localidad más probabilidad de que se publiquen noticias en algún medio de comunicación, y esto es posible observarlo realizando una comparación respecto de las estadísticas brindadas por la Procuraduría General de la República, pues las informaciones presentadas por el Diario Libre se corresponden con 50% de la realidad, en cuanto a las provincias donde mayor cantidad de delitos se han cometido durante los años 2018 y 2019.

Esto es posible observarlo en los gráficos no. 07 y no. 09, donde según la Procuraduría General de la República las localidades donde ocurrió la mayor cantidad de delitos en el 2018 fueron: Santo Domingo, Santiago, Puerto Plata, Peravia y San Pedro de Macorís y en Santo Domingo, Santiago, Duarte, Puerto Plata y San Pedro de Macorís en el 2019. Mientras que según las noticias publicadas en el periódico Diario Libre (ver gráficos no. 08 y no. 10), fueron: Santo Domingo, Distrito Nacional, Duarte, Santiago y La Romana en el 2018; y Santo Domingo, Distrito Nacional, Santiago, Duarte y La Vega en el 2019.

Tomando estas mismas informaciones se ha podido determinar también que las estadísticas institucionales, por sí solas, no son criterio de noticiabilidad de las informaciones que publica el periódico Diario Libre, sino que solo se observa la coincidencia y relación entre

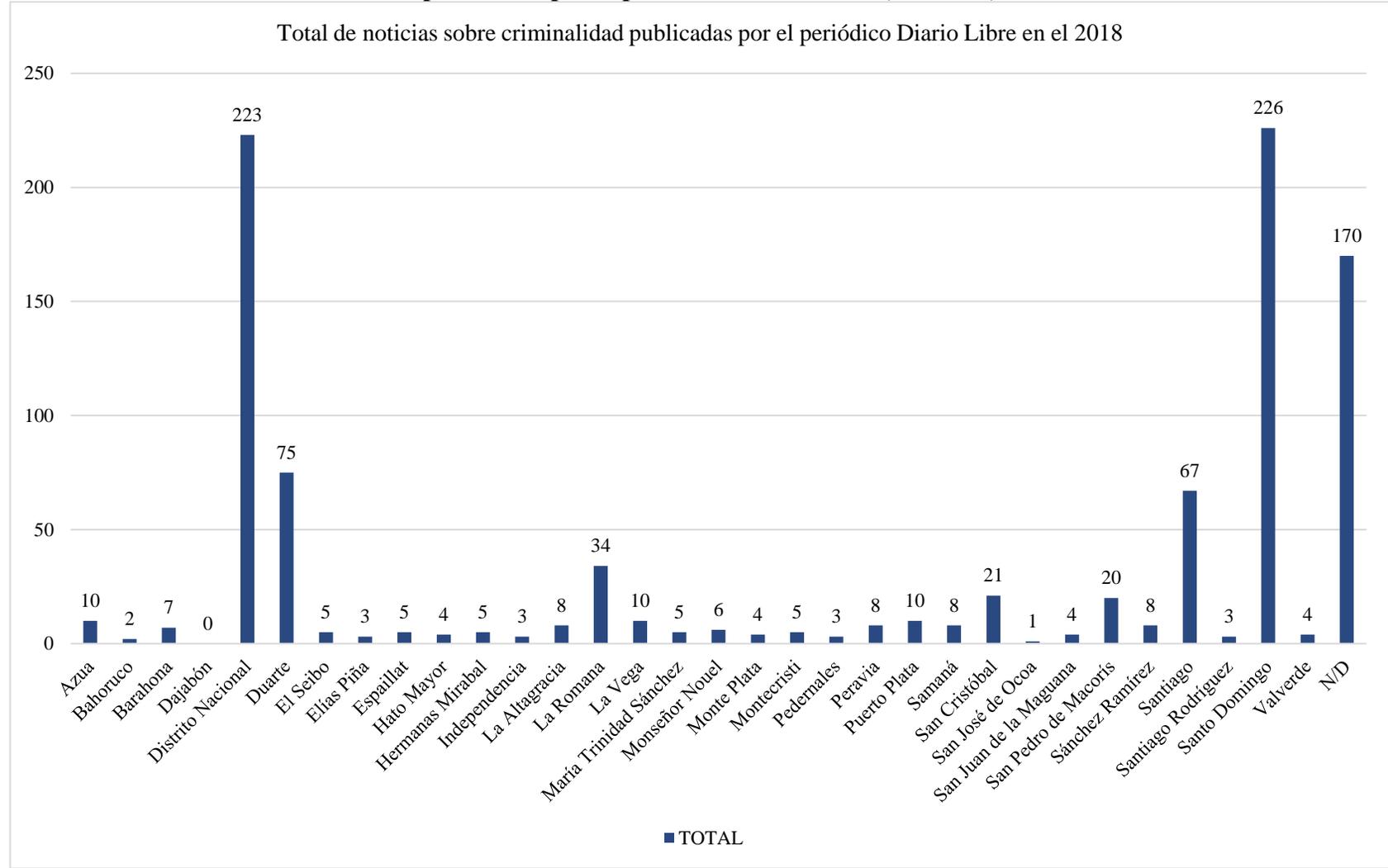
las noticias publicadas y las estadísticas institucionales. El sexo de la víctima y victimario, tampoco se constituyen en un criterio de noticiabilidad. Sin embargo, el tipo de delito, visto desde el bien jurídico protegido sí se constituye en uno de los criterios de noticiabilidad, pues aquellos donde el Estado es víctima son más publicados que aquellos donde el bien jurídico que se protege es la propiedad. Esto es posible observarlo si se toma como ejemplo aquellas noticias donde el objeto es narcotráfico.

Gráfico no. 07: Cantidad de casos presentados por la Procuraduría General de la República, por provincia (año 2018)



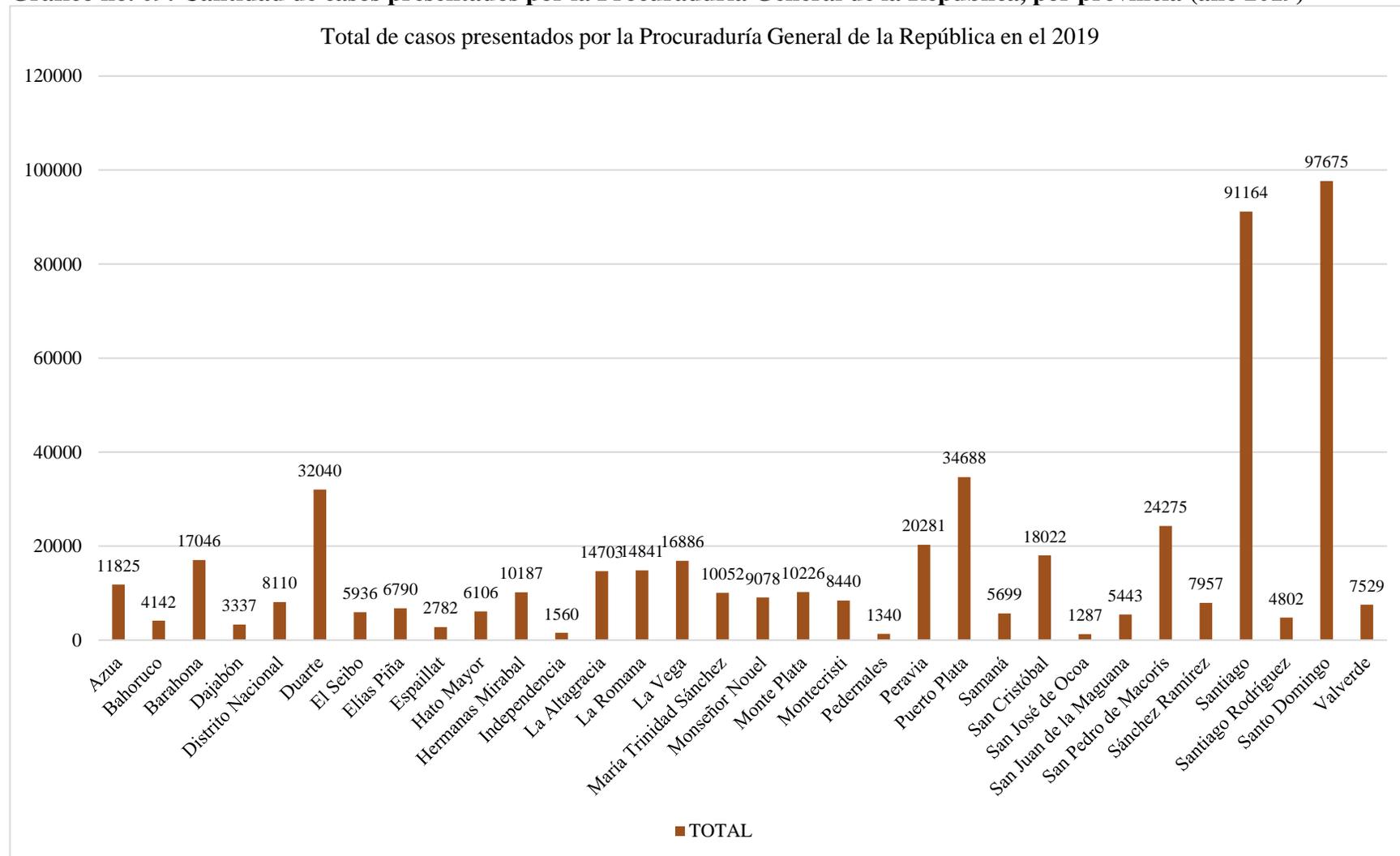
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de datos ofrecidos por la Procuraduría General de la República.

Gráfico no. 08: Cantidad de noticias publicadas por el periódico Diario Libre (año 2018)



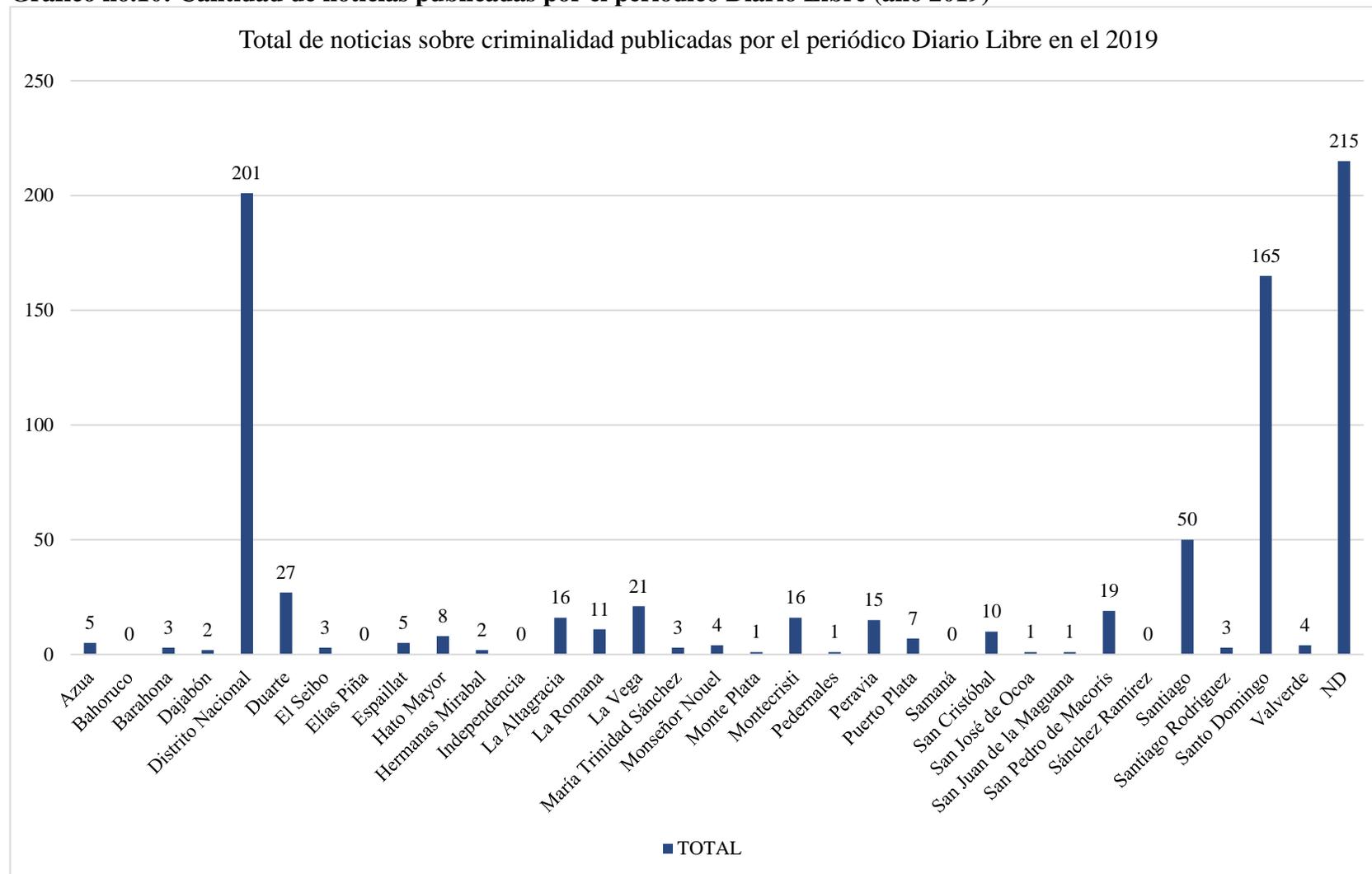
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Gráfico no. 09: Cantidad de casos presentados por la Procuraduría General de la República, por provincia (año 2019)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de datos ofrecidos por la Procuraduría General de la República.

Gráfico no.10: Cantidad de noticias publicadas por el periódico Diario Libre (año 2019)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Durante el 2018 y 2019 las provincias ubicadas en la zona fronteriza de la República Dominicana fueron de las que menos noticias exhibieron. Sin embargo, se resalta el caso específico de la provincia Dajabón, que en el 2018 no tuvo una sola noticia, mientras que, en el 2019 sí hay noticias sobre contrabando de productos similares de los que se tienen publicaciones en el periódico Diario Libre durante el 2018, en otras provincias.

Esto no quiere decir que en la provincia en cuestión no se cometen delitos, solo que se confirma lo establecido por las estadísticas presentadas por la Procuraduría General de la República, de que esta es una de las provincias menos violentas del país (ver gráficos nos. 08 y 10). Con esto se puede establecer que las estadísticas institucionales presentadas por la Procuraduría General de la República no son un criterio para la noticiabilidad de algunas informaciones.

Cuadro no. 09: Relación noticias-sexo víctima (año 2018)

	F	M	ESTADO	N/D	TOTAL
Azua	0	2	1	7	10
Bahoruco	0	0	0	2	2
Barahona	2	2	1	2	7
Dajabón	0	0	0	0	0
Distrito Nacional	69	72	47	35	223
Duarte	64	4	5	2	75
El Seibo	0	5	0	0	5
Elías Piña	0	2	0	1	3
Españillat	3	1	0	1	5
Hato Mayor	2	1	1	0	4
Hermanas Mirabal	4	1	0	0	5
Independencia	1	2	0	0	3
La Altagracia	2	2	2	2	8
La Romana	3	14	14	3	34
La Vega	2	6	2	0	10
María Trinidad Sánchez	0	1	4	0	5
Monseñor Nouel	2	4	0	0	6
Monte Plata	3	1	0	0	4
Montecristi	0	0	4	1	5
Pedernales	0	1	2	0	3
Peravia	4	3	1	0	8
Puerto Plata	3	3	1	3	10

Samaná	4	1	0	3	8
San Cristóbal	5	11	1	4	21
San José de Ocoa	0	0	0	1	1
San Juan de la Maguana	0	1	3	0	4
San Pedro de Macorís	3	9	6	2	20
Sánchez Ramírez	6	1	1	0	8
Santiago	19	23	16	9	67
Santiago Rodríguez	1	0	2	0	3
Santo Domingo	31	89	78	28	226
Valverde	2	2	0	0	4
N/D	23	18	85	44	170
TOTAL	258	283	277	149	967

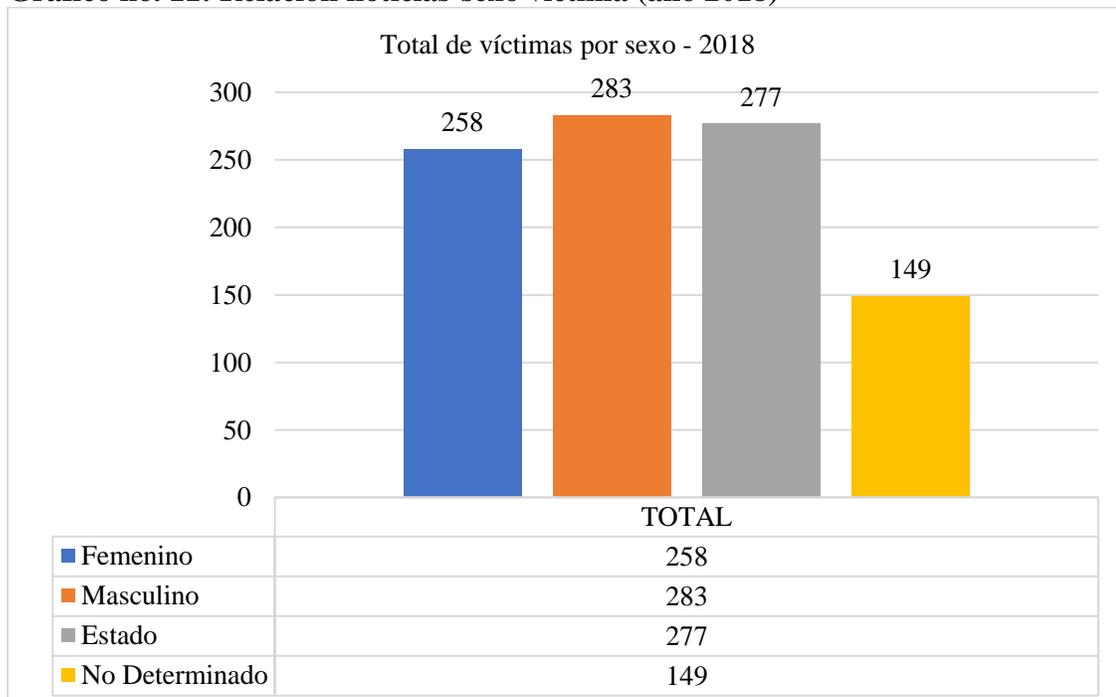
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018

Cuadro no. 10: Relación noticias-información no identifica víctima (año 2018)

CATEGORÍA	TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL
<i>Sexo</i>	818	84.59
<i>Edad</i>	184	19.03

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Gráfico no. 11: Relación noticias-sexo víctima (año 2018)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018

En lo que se refiere al sexo de la víctima, este no se constituye en un criterio de noticiabilidad, pues según el análisis realizado, cualquiera puede ser víctima de un hecho ilícito, y que la noticia sea publicada en el periódico Diario Libre, tal como se observa en el cuadro no. 10 y el gráfico no. 11, en donde se representa que el 26.68% de las víctimas fueron del sexo femenino, 29.26% del masculino, en un 28.64% de las informaciones la víctima fue el Estado y solo en el 15.40% de las informaciones no se determinó la víctima entre las informaciones del año 2018.

Cuadro no. 11: Relación noticias-sexo víctima (año 2019)

	F	M	ESTADO	N/D	TOTAL
Azua	2	0	2	1	5
Bahoruco	0	0	0	0	0
Barahona	0	2	1	0	3
Dajabón	1	0	1	0	2
Distrito Nacional	66	43	67	25	201
Duarte	17	5	1	4	27
El Seibo	0	2	1	0	3
Elías Piña	0	0	0	0	0
Españat	0	3	2	0	5
Hato Mayor	4	1	2	1	8
Hermanas Mirabal	0	1	0	1	2
Independencia	0	0	0	0	0
La Altagracia	0	6	10	0	16
La Romana	1	2	7	1	11
La Vega	6	10	3	2	21
María Trinidad Sánchez	3	0	0	0	3
Monseñor Nouel	0	3	1	0	4
Monte Plata	0	1	0	0	1
Montecristi	1	6	1	8	16
Pedernales	0	1	0	0	1
Peravia	1	10	4	0	15
Puerto Plata	2	2	1	2	7
Samaná	0	0	0	0	0
San Cristóbal	2	4	3	1	10
San José de Ocoa	1	0	0	0	1
San Juan de la Maguana	0	1	0	0	1

San Pedro de Macorís	13	1	5	0	19
Sánchez Ramírez	0	0	0	0	0
Santiago	14	21	7	8	50
Santiago Rodríguez	3	0	0	0	3
Santo Domingo	40	64	49	12	165
Valverde	1	1	2	0	4
N/D	42	16	140	17	215
TOTAL	220	206	310	83	819

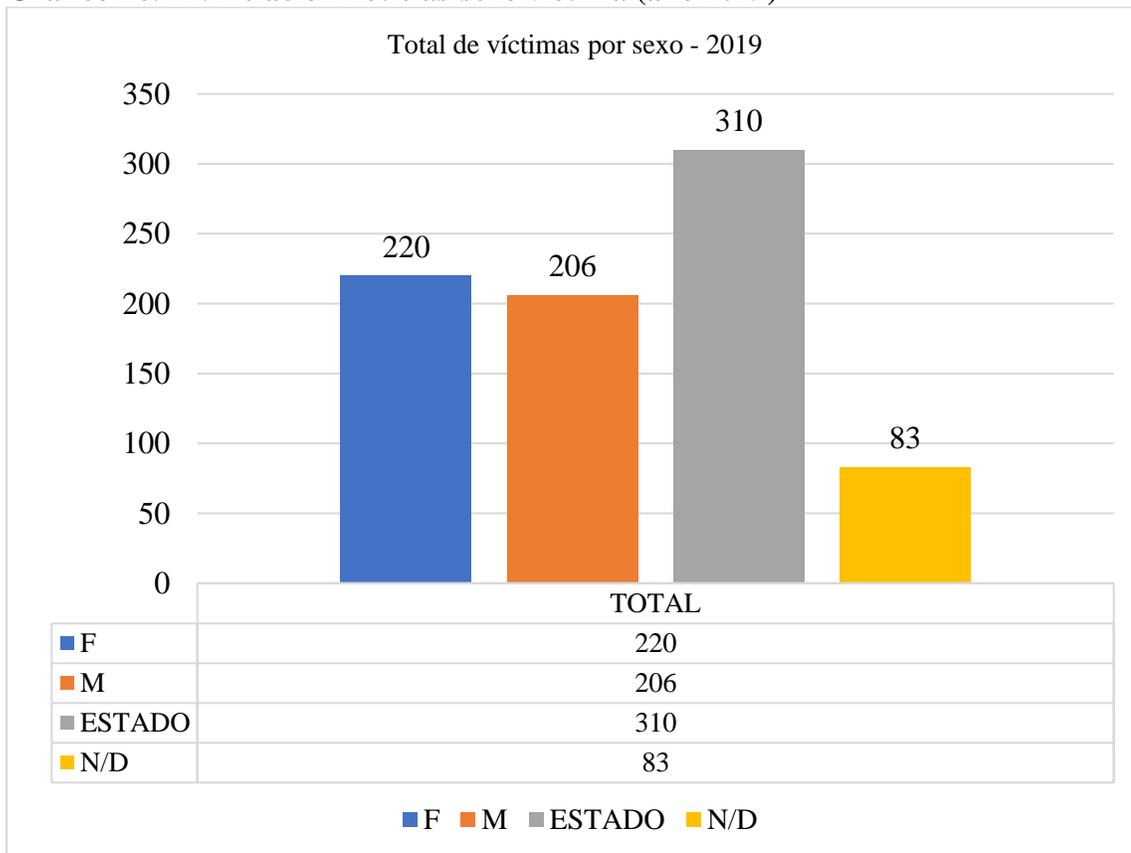
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019

Cuadro no. 12: Relación noticias-información no identifica víctima (año 2019)

CATEGORÍA	TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL
<i>Sexo</i>	736	89.87
<i>Edad</i>	141	17.22

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

Gráfico no. 12: Relación noticias-sexo víctima (año 2019)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019

Sin embargo, se resalta el caso específico de la provincia Duarte, pues en el 2018 se publicaron 75 informaciones relacionadas a esta localidad, pero, en el 2019 solo 27 noticias, por lo que la localidad se constituye en un criterio de noticiabilidad en lo que a esta provincia se refiere en el año 2018. Lo anterior también se aplica en lo que al sexo de la víctima respecta, pues el hecho de ser del sexo femenino en esta localidad fue un criterio de noticiabilidad en el 2018.

Se debe reconocer que este fenómeno puede haber sido condicionado por un nombre y apellido (Emely Peguero), pues del total de informaciones publicadas en el 2018, sobre hechos ocurridos en esta provincia (75), 64 fueron sobre el caso Emely Peguero. Esto lleva a concluir que ese hecho en particular fue un criterio de noticiabilidad durante el año en cuestión, algo que no se corresponde con otros hechos ocurridos ese año y que también tuvieron notoriedad pública, tal como el cuádruple asesinato por el cual fue condenado Víctor Alexander Portorreal.

Cuadro no. 13: Relación noticias-sexo victimario (año 2018)

	F	M	ESTADO	N/D	TOTAL
Azua	0	8	0	2	10
Bahoruco	0	1	0	1	2
Barahona	0	4	0	3	7
Dajabón	0	0	0	0	0
Distrito Nacional	13	180	7	23	223
Duarte	32	39	0	4	75
El Seibo	0	2	0	3	5
Elías Piña	0	1	0	2	3
Españillat	0	2	0	3	5
Hato Mayor	1	2	0	1	4
Hermanas Mirabal	0	3	0	2	5
Independencia	0	3	0	0	3
La Altagracia	1	6	0	1	8
La Romana	0	24	1	9	34
La Vega	1	6	1	2	10
María Trinidad Sánchez	0	5	0	0	5
Monseñor Nouel	1	4	0	1	6

Monte Plata	0	4	0	0	4
Montecristi	0	2	0	3	5
Pedernales	0	1	0	2	3
Peravia	0	6	2	0	8
Puerto Plata	0	7	1	2	10
Samaná	0	5	0	3	8
San Cristóbal	3	8	4	6	21
San José de Ocoa	1	0	0	0	1
San Juan de la Maguana	1	3	0	0	4
San Pedro de Macorís	3	12	1	4	20
Sánchez Ramírez	0	6	0	2	8
Santiago	8	30	1	28	67
Santiago Rodríguez	0	2	0	1	3
Santo Domingo	20	147	5	54	226
Valverde	0	1	2	1	4
N/D	3	68	6	93	170
TOTAL	88	592	31	255	967

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018

Cuadro no. 14: Relación noticias-información no identifica victimario (año 2018)

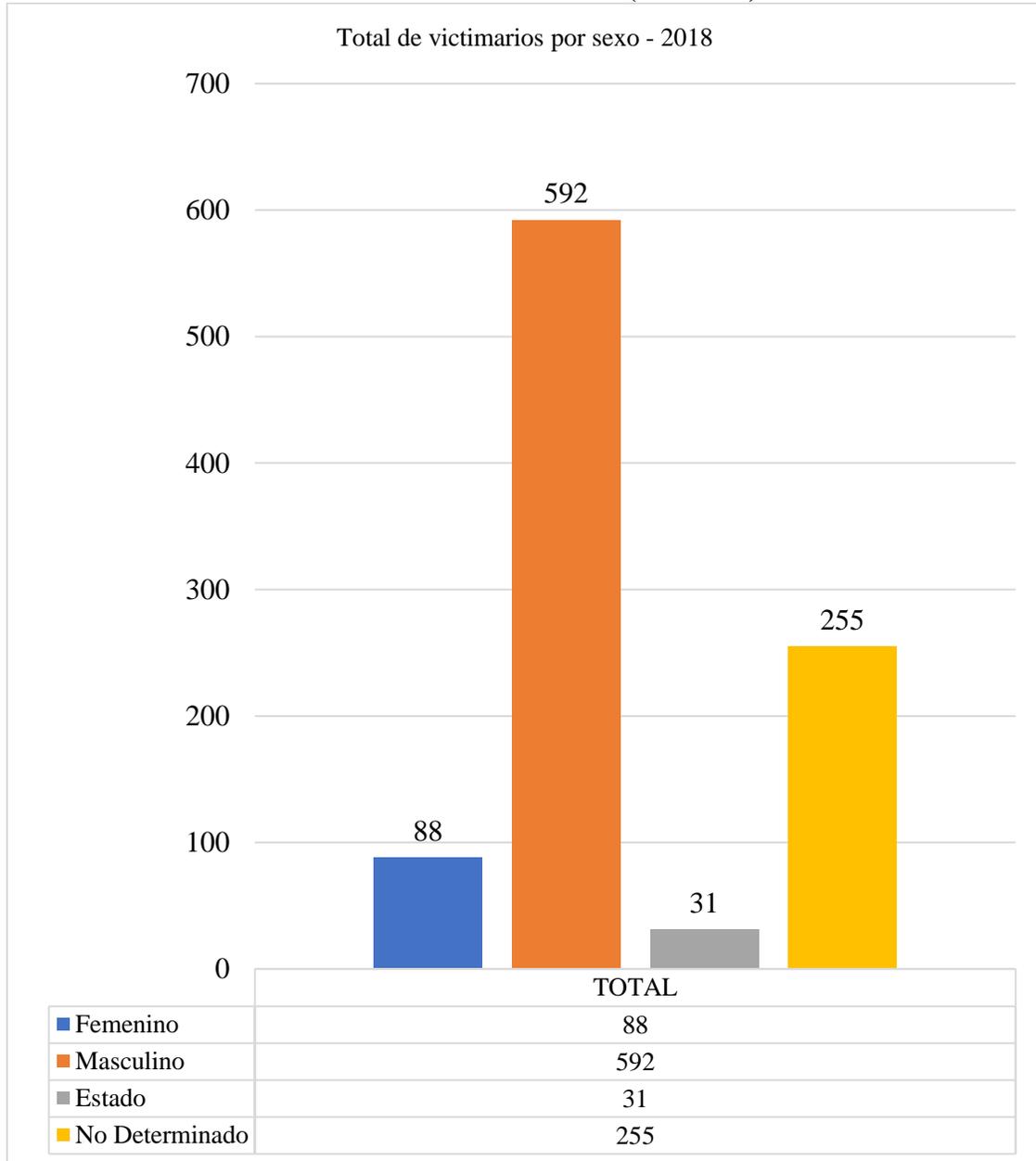
CATEGORÍA	TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL
<i>Sexo</i>	743	76.84
<i>Edad</i>	98	10.13

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Si se observa esta información en un gráfico puro y simple, según las noticias del periódico Diario Libre, los hombres son los más propensos a cometer delitos, sin importar la naturaleza, con un notable 61.22%, aunque en un 26.37% no se señale algún victimario.

Llama la atención y es objeto de otra investigación, que el sexo femenino resalte en 2 provincia: Duarte y Santo Domingo, recalcando el hecho de que en el 2018 en la provincia Duarte ocurrió un hecho que resultó de alta notoriedad, y este es uno de los criterios de noticiabilidad a los que hace referencia Marqués (2015), y que en realidad la variación sea provocada por un único criterio de noticiabilidad.

Gráfico no. 13: Relación noticias-sexo victimario (año 2018)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Cuadro no. 15: Relación noticias-sexo victimario (año 2019)

	F	M	ESTADO	N/D	TOTAL
Azua	2	3	0	0	5
Bahoruco	0	0	0	0	0
Barahona	1	2	0	0	3
Dajabón	0	2	0	0	2

Distrito Nacional	14	167	2	18	201
Duarte	1	23	0	3	27
El Seibo	0	1	0	2	3
Elías Piña	0	0	0	0	0
Españolat	0	4	0	1	5
Hato Mayor	1	7	0	0	8
Hermanas Mirabal	0	2	0	0	2
Independencia	0	0	0	0	0
La Altagracia	1	9	1	5	16
La Romana	3	7	0	1	11
La Vega	2	16	0	3	21
María Trinidad Sánchez	0	2	1	0	3
Monseñor Nouel	1	2	0	1	4
Monte Plata	0	1	0	0	1
Montecristi	8	2	6	0	16
Pedernales	0	1	0	0	1
Peravia	0	14	0	1	15
Puerto Plata	0	5	0	2	7
Samaná	0	0	0	0	0
San Cristóbal	2	4	1	3	10
San José de Ocoa	0	1	0	0	1
San Juan de la Maguana	0	1	0	0	1
San Pedro de Macorís	5	13	0	1	19
Sánchez Ramírez	0	0	0	0	0
Santiago	4	37	1	8	50
Santiago Rodríguez	0	2	0	1	3
Santo Domingo	7	126	4	28	165
Valverde	0	3	0	1	4
N/D	6	138	3	68	215
TOTAL	58	595	19	147	819

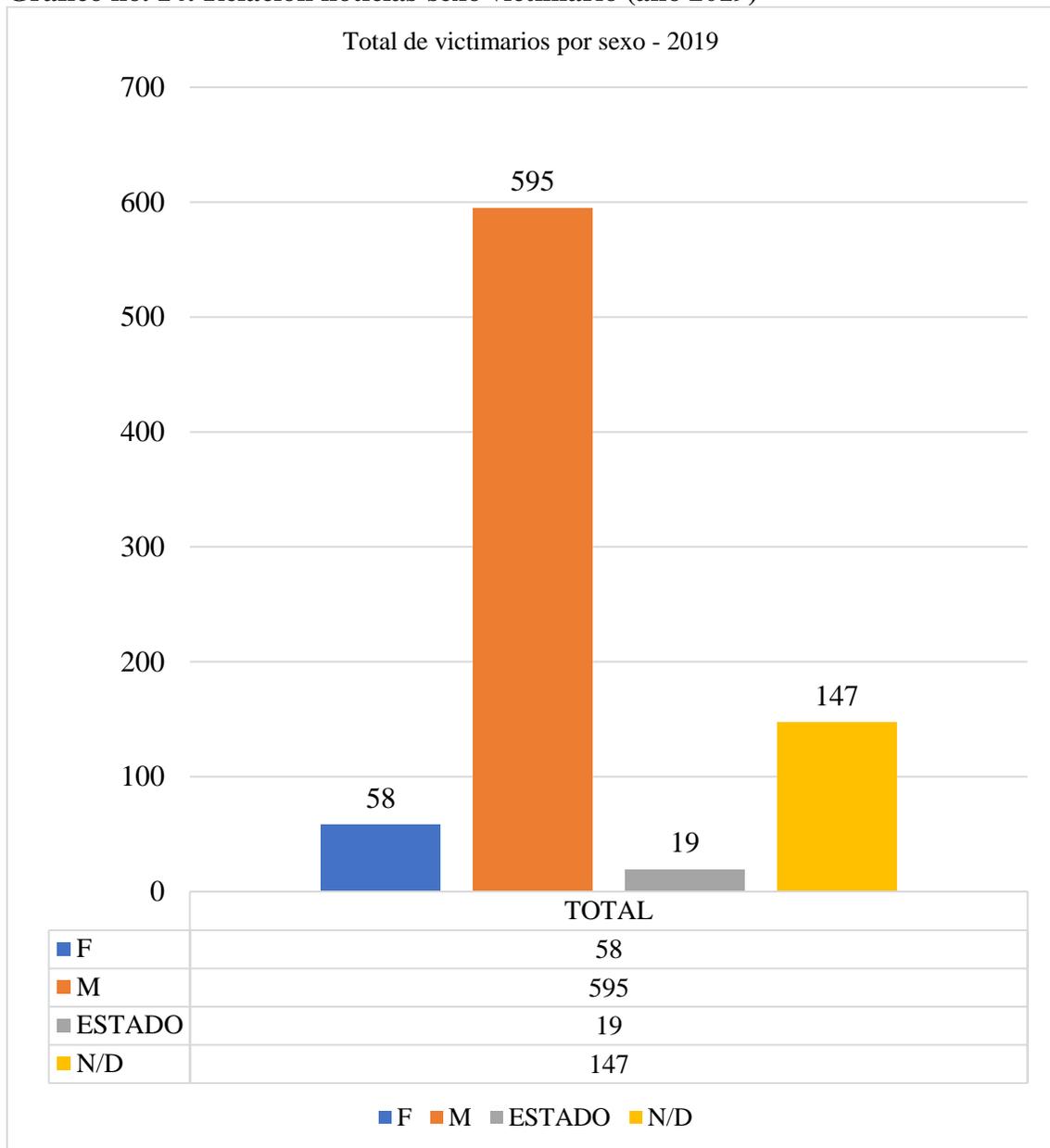
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019

Cuadro no. 16: Relación noticias-información no identifica victimario (año 2019)

CATEGORÍA	TOTAL	PORCENTAJE DEL TOTAL
<i>Sexo</i>	672	82.05
<i>Edad</i>	93	11.36

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

Gráfico no. 14: Relación noticias-sexo victimario (año 2019)

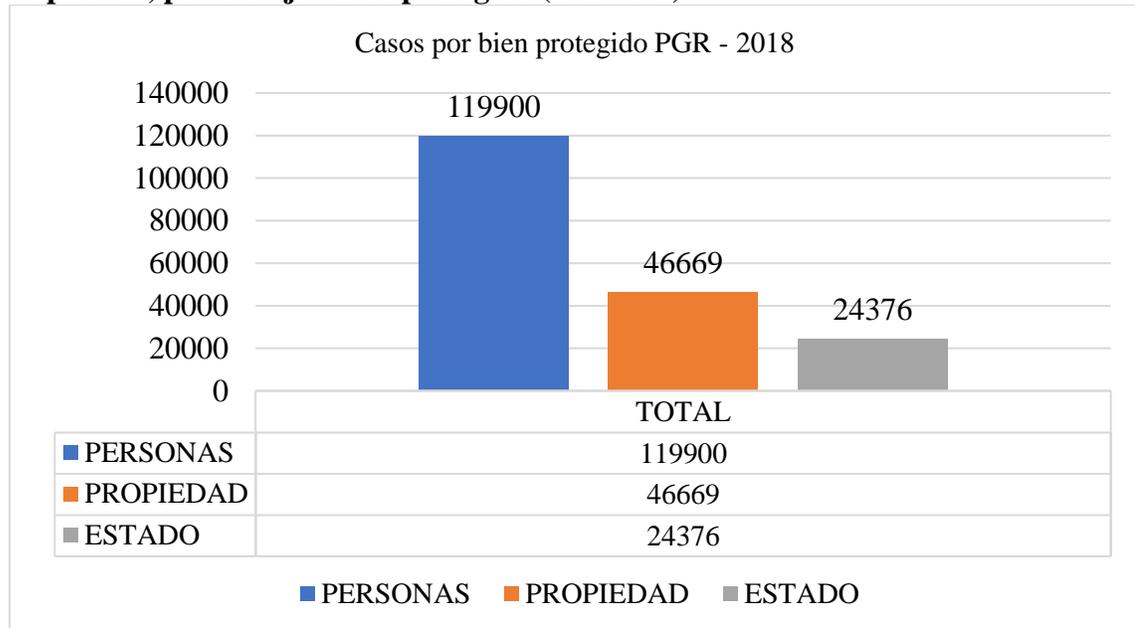


Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019

Pero en lo que respecta al tipo de delito, visto desde el bien jurídico protegido, según la clasificación dada por el Código Penal dominicano, sí se presenta como un criterio de noticiabilidad, pues según la Procuraduría General de la República la menor proporción de casos corresponde a aquellos en los que el Estado es víctima (Gráficos no. 15 y no. 17),

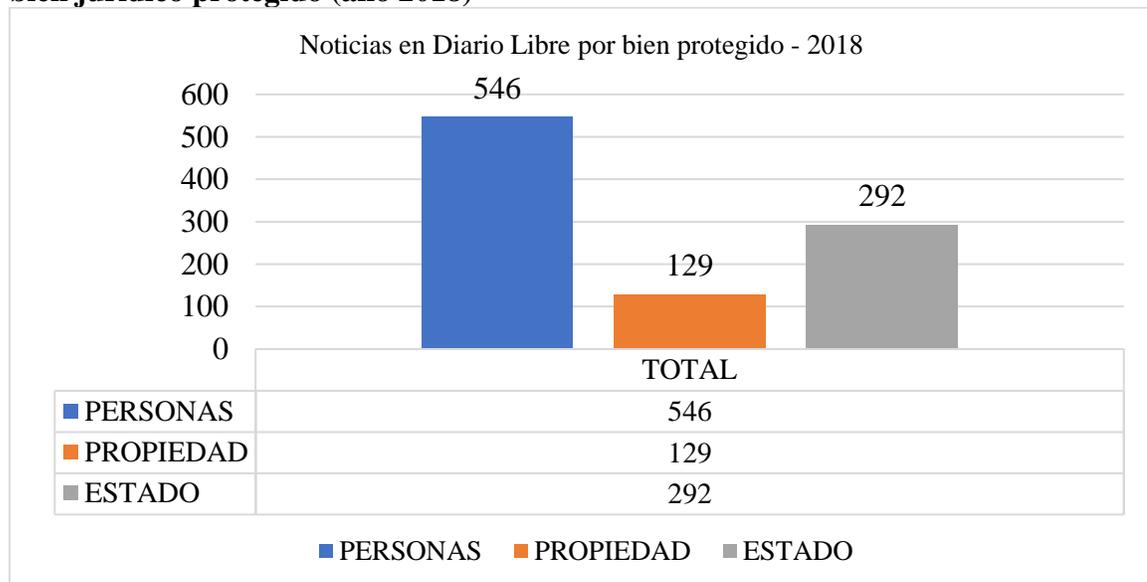
pero sin embargo según las noticias del Diario Libre la menor proporción corresponde a los delitos contra la propiedad (Gráficos no. 16 y no. 18).

Gráfico no. 15: Cantidad de casos presentados por la Procuraduría General de la República, por bien jurídico protegido (año 2018)



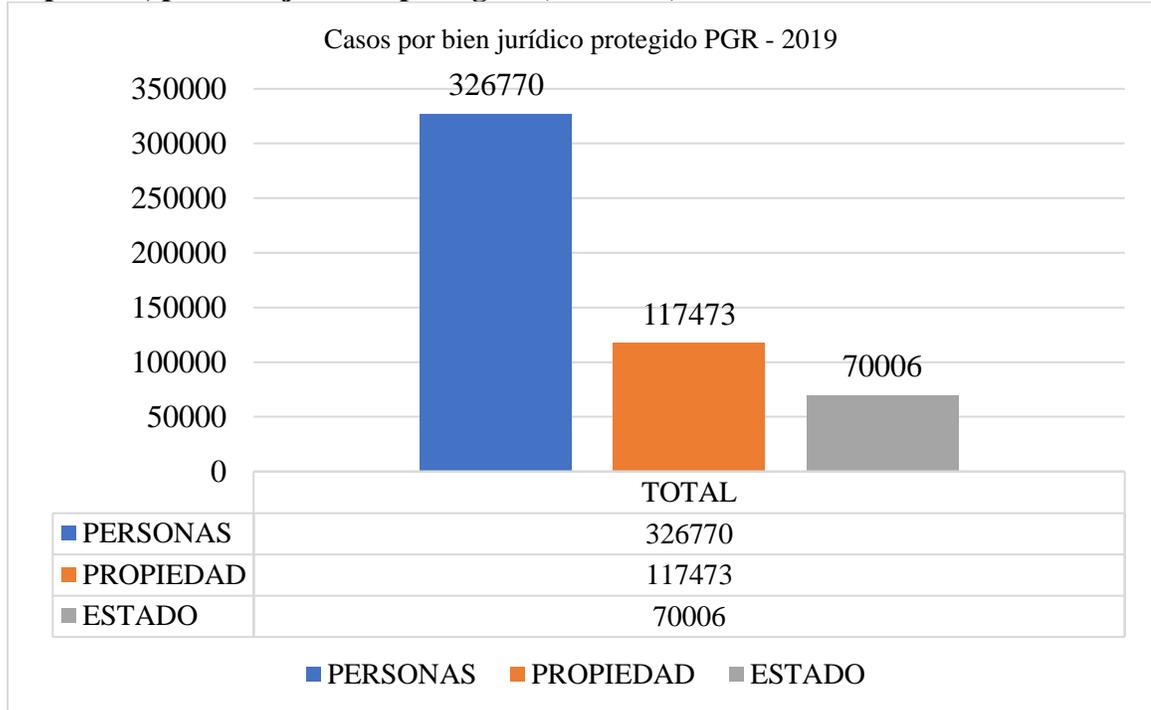
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de datos ofrecidos por la Procuraduría General de la República.

Gráfico no. 16: Cantidad de noticias presentadas por el periódico Diario Libre, por bien jurídico protegido (año 2018)



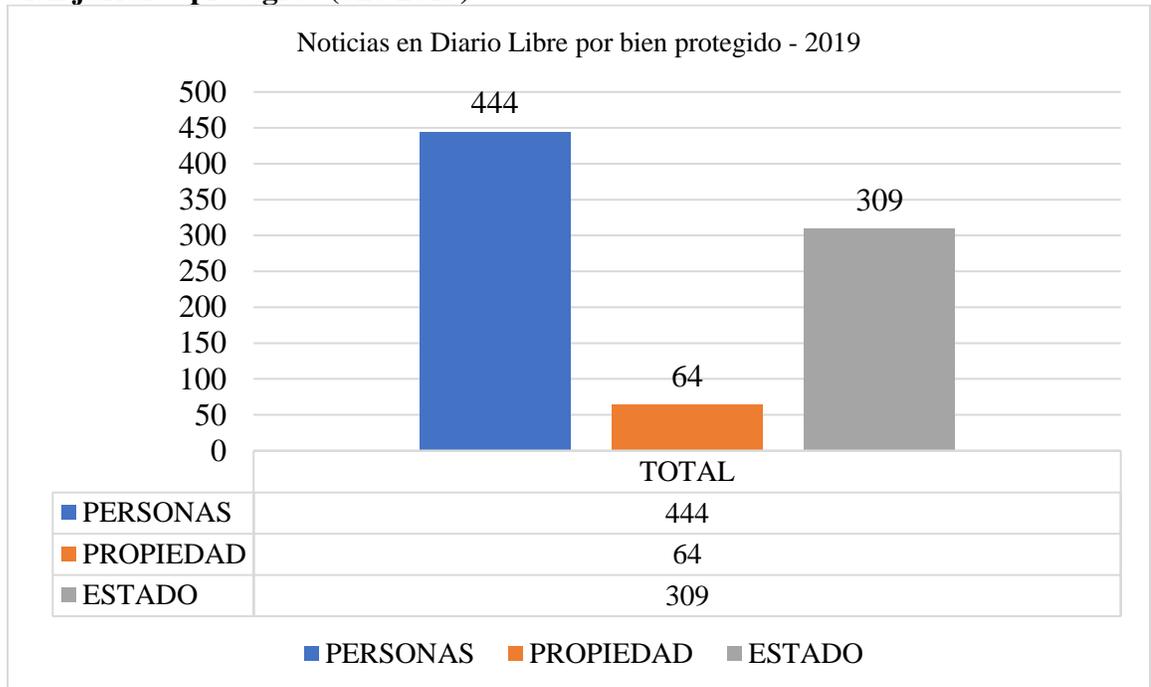
Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2018.

Gráfico no. 17: Cantidad de casos presentados por la Procuraduría General de la República, por bien jurídico protegido (año 2019)



Fuente: elaboración propia (2020), a partir de datos ofrecidos por la Procuraduría General de la República.

Gráfico no. 18: Cantidad de noticias presentadas por el periódico Diario Libre, por bien jurídico protegido (año 2019)

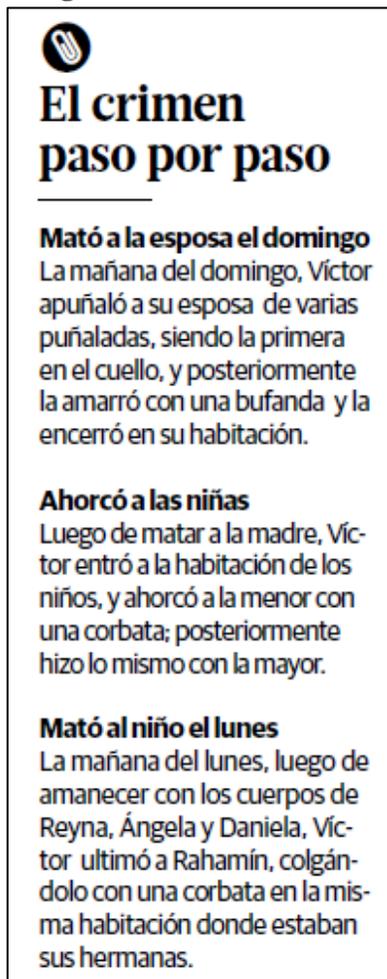


Fuente: elaboración propia (2020), a partir de las noticias publicadas en el periódico Diario Libre entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2019.

4.3 Enfoques de reporte del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad que inciden y afectan los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios

Con los enfoques de reporte es posible establecer si las publicaciones que realiza el periódico Diario Libre son un elemento relevante al momento de realizar la construcción del discurso de la criminología mediática, que de alguna forma incide en el discurso de la política criminal y el tratamiento victimológico. Para presentar los resultados de este objetivo se utilizan los enfoques de reporte planteados por Boza (2017), que inciden y afectan en los derechos fundamentales de las víctimas y los victimarios, y se establece que:

Imagen no. 11: Noticia del 10 de febrero del 2018, página 04



Se ha identificado en el periódico Diario Libre que la redacción de las noticias se realiza para presentar de manera explícita las distintas formas de victimización, tal como se observa en la noticia de la página 04 del día 10 de febrero del 2018, en la que se realiza la descripción “paso por paso” la ocurrencia del hecho (imagen no. 11), además del titular que figura en la página 04 del día 12 de febrero del 2018 (imagen no. 12) en donde se ha pretendido rememorar las actuaciones del victimario para con las víctimas del hecho en cuestión. Observando esto desde la victimología se establece que estas informaciones son capaces de producir victimización secundaria en aquellas personas relacionadas a las víctimas primarias de las noticias, pudiendo re-experimentar las sensaciones que le causaron la noticia en el primer momento de tener conocimiento de estas.

Fuente: periódico Diario Libre, 10 de febrero del 2018.

Imagen no. 12: Noticia del 12 de febrero del 2018, página 04

Víctor Portorreal habría violado a su mujer y las dos niñas antes de asesinarlas

- Robó y empeñó por RD\$500 una tablet de uno de los tres menores de edad a los que mató
- Le contó a una amiga que había hecho algo malo y buscó ropa de los niños en casa del abuelo

Fuente: periódico Diario Libre, 12 de febrero del 2018.

En el caso de los reportajes que realiza el periódico Diario Libre también es posible observar un discurso en el que se observan las formas de victimización, aún en los titulares (ver imagen no. 13).

Imagen no. 13: Noticia del 26 de mayo del 2018, página 08

Huérfanos

No hay estadísticas de cuántos son los huérfanos por feminicidio. El drama que viven los sobrevivientes a esos hechos violentos es tan grande que algunos ven el suicidio como la mejor solución

“Me quitó lo más importante, me quitó mi corazón”

Fuente: periódico Diario Libre, 26 de mayo del 2018.

La construcción de las noticias para presentar de manera explícita las distintas formas de victimización, es también observable en las imágenes que utiliza el periódico Diario Libre, en las que es posible notar a las propias víctimas en posición de re-experimentación, tal como se muestra en la imágenes no. 14 y no. 15, y hasta en el mismo titular de la información en cuestión que se muestra en la referida imagen, al utilizar la palabra “rememoran”.

Imagen no. 14: Noticia del 05 de octubre del 2018, página 04

Familiares rememoran en el tribunal el horrendo crimen de Emely Peguero

- La Fiscalía presentó ayer la ropa que llevaba puesta la menor
- Peritos explicaron cómo pudo haberse producido su muerte



jeto de superficie dura.

Parte de la evidencia fue presentada fuera del Palacio de Justicia de San Francisco de Macoris, la señora Adalgisa Polanco, madre de Emely, prefirió quedarse llorando dentro del edificio y no ver aquellos objetos; sin embargo Genaro Polanco, el padre de la víctima, fue al lugar y tuvo que ser tranquilizado por algunas personas por lo alterado y furioso que se puso al observar aquellas pruebas.

Los alrededores del Palacio de Justicia se rodearon de personas que comenzaron a vociferar insultos a Marlon y Marlin Martínez, quienes eran custodiados por un grupo de policías y militares.

El juicio que se llevó a cabo en el Segundo Tribunal Colegiado de San Francisco de Macoris duró más

Wander Santana

SAN FRANCISCO DE MACORIS. Los familiares de

Los fiscales llevaron a estrado a dos peritos forenses que dieron detalles de las posibles causas que pudie-

↑ Adalgisa Polanco, madre de Emely Peguero, al escuchar detalles del crimen de su hija en el tribunal.

Fuente: periódico Diario Libre, 12 de febrero del 2018.

Imagen no. 15: Noticia del 28 de septiembre del 2019, página 06



Otro enfoque de reporte al que se refiere Boza (2017) es el uso de expresiones que identifican el delito como una situación de caos, con las que impera un discurso de emergencia, además de las referencias a olas de criminalidad, sin contar con datos estadísticos que puedan reforzar ese planteamiento.

Fuente: periódico Diario Libre, 28 de septiembre del 2019.

Esto se presenta en las imágenes no. 16 y no. 17, donde se observa una construcción discursiva de la criminalidad como un hecho imparabile e irreversible.

Imagen no. 16: Noticia del 21 de octubre del 2019, página 18

Denuncian ola de robos y atracos en recinto de la UASD en Santiago

Fuente: periódico Diario Libre, 21 de octubre del 2019.

Imagen no. 17: Noticia del 15 de mayo del 2018, página 12

Hechos violentos van en auge en el país

SD. Solo este domingo 5 personas murieron de forma violenta. La Policía calla incidentes en reportes diarios. ● **P12**

Fuente: periódico Diario Libre, 15 de mayo del 2018.

Estas situaciones que conducen al establecimiento de percepciones erróneas conllevan al siguiente enfoque de reporte. Ese en el que el discurso es construido para relatar en la noticia una sensación de inseguridad. En este enfoque la criminalidad es presentada como un fenómeno que está cerca de cualquier persona, en cualquier comunidad o sector. La criminalidad es presentada como amenazante y señala, sin objetividad, que determinadas zonas geográficas son consideradas como inseguras y conflictivas.

El enfoque de reporte previamente mencionado es posible observarlo en las imágenes no. 18 y no. 19, en las que solo con los titulares presentados en estas informaciones es posible observar que, sin datos objetivos, se habla de la inseguridad de determinadas zonas, llegando a establecer cuáles delitos son los que provocan esa inseguridad.

Imagen no. 18: Noticia del 20 de abril del 2018, página 12

Moradores de Puerta de Hierro denuncian ola de robos en sector

SD. Moradores del sector Puerta de Hierro denunciaron que tras la puesta en libertad de integrantes de una banda que ha realizado varios atracos y violaciones sexuales en el sector, el miedo se ha apoderado de todos. Dijeron que la madrugada del lunes cinco hombres penetraron a una casa en la calle Barcelona, y amordazaron a una menor y a un tío suyo mientras robaban la vivienda.

Fuente: periódico Diario Libre, 20 de abril del 2018.

Imagen no. 19: Noticia del 10 de julio del 2018, página 21

Residentes barrios Stgo. atemorizados por la delincuencia

Fuente: periódico Diario Libre, 10 de julio del 2018.

Una agónica espera

Entre sollozos, Odett Estéfani Severino declaró que la persona que cometió el robo no tiene sentimientos ni humanidad.

“En esta familia vivimos momentos de angustia, zozobra y sobresaltos después que le robaron la gemela a Noelia”, expresó Severino.

Fuente: periódico Diario Libre, 10 de julio del 2018.

Otro enfoque de reporte que se observa en el periódico Diario Libre y que es explicado por Boza (2017) es la construcción de la noticia desde el rol de los testigos, incluyendo los relatos como testimonio, lo que obliga a la no impugnación del referido relato. Con una construcción de esta naturaleza predominan aquellas narraciones realizadas por las víctimas. Adquieren una relevancia tal que es imposible cuestionar la ocurrencia o no del hecho delictivo. Este enfoque de reporte es posible observarlo en la imagen no. 20, correspondiente a una noticia del 10 de mayo del 2018, ubicada en la página 08, del periódico Diario Libre.

Imagen no. 21: Noticia del 02 de julio del 2018, página 12

Moreno dice lucha delincuencia fracasó

Afirma gobiernos del PLD no enfrentan causa de la delincuencia

DUARTE. El presidente de Alianza País, Guillermo Moreno, afirmó ayer domingo que el gobierno de Danilo Medina fracasó ante la delincuencia y la violencia, a propósito de los diversos hechos registrados en el país en los últimos días y que han dejado una secuela de víctimas e intranquilidad en la población.

Consideró que el fra-

caso de los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana frente a la delincuencia se debe a que no ataca las causas reales como la pobreza, la marginalidad y exclusión social, el desempleo y la falta de oportunidades para los jóvenes. Al pronunciar las palabras centrales en el acto de juramentación de afiliados, Moreno resaltó que la sociedad dominicana se encuentra consternada por los crímenes y actos de violencia en las dos últimas semanas. ●

Fuente: periódico Diario Libre, 02 de julio del 2018.

El enfoque de reporte anterior nos conecta otro en el que se le da tanto valor a las fuentes que se convierten en testimonios y en legitimadores de la noticia. En este enfoque cualquier fuente se convierte en relevante para presentar el delito como una realidad que cada día crece y es más alarmante. Esto se observa desde el titular en la página 12, de la edición del 07 de marzo y 02 de julio del 2018 del Diario Libre (ver imágenes no. 21 y no. 22), en donde se toma como bueno y válido lo expresado por una persona del ámbito político y un grupo de índole

religiosa.

Imagen no. 22: Noticia del 07 de marzo del 2018, página 12

Los católicos están preocupados por violencia a la mujer

El Movimiento de Cursillos de Cristiandad llama a orar y reflexionar

SANTO DOMINGO. El secretariado arquidiocesano del Movimiento de Cursillos de Cristiandad (MCC), ex-

ternó su preocupación y consternación por los constantes casos de violencia contra la mujer, por lo que hizo un llamado a la sociedad a reflexionar y a orar.

“Debemos estar conscientes de que la erradicación de este preocupante flagelo de los feminicidios

no es solo responsabilidad de los gobiernos, sino de las instituciones, de las iglesias y de cada uno de nosotros, que, por nuestra condición de hijo de Dios, tenemos la responsabilidad de ponernos al lado de los más vulnerables”, aduce un documento remitido

a DL por Fernando Langa, director de MCC.

Indica que el cristiano no puede ser pasivo ante la violencia contra la mujer, pues cada maltrato físico o psicológico dispensado a una de ellas equivale a una madre, hija, hermana o amiga.

“Esa violencia se deriva de actitudes sexistas, creencias estereotipadas, relaciones de desigualdad en virtud del género y, fundamentalmente, por quitar a Dios del centro de la relación de las parejas”, precisa el texto.

Fuente: periódico Diario Libre, 07 de marzo del 2018.

En el siguiente enfoque de reporte se produce un cruce y una alternancia de estilos informativos, en el que la información sobre hechos violentos es mezclada con sentimientos y emociones, que terminan legitimando la ocurrencia del hecho o al victimario, tal como se puede apreciar en las imágenes no. 23 y no. 24.

Imagen no. 23: Noticia del 17 de abril del 2018, página 13

Apolinar Federcio declaró a la Policía que llevaba dos años planificando la muerte de su hermano Roberto por supuestas diferencias que tenían por una finca que heredaron y que el occiso administraba.

Dijo que su hermano tenía un carácter fuerte y difícil y no le daba a nadie del dinero que producía la propiedad heredada.

Fuente: periódico Diario Libre, 17 de abril del 2018.

Atribuyen aumento de linchamientos a desconfianza y debilidad de autoridades

- Mariano Germán afirma que la Justicia no tiene la culpa
- Expertos dicen no ha habido un mensaje contundente

Hogla Eneida Pérez

SANTO DOMINGO. Ejercer o querer hacer "justicia" por sus propias manos, se ha vuelto cada vez más frecuente en el país, donde en las últimas semanas residentes en diversas localidades se han unido para hacer lo que ellos consideran "justo".

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial, Mariano Germán Mejía, el presidente de la Cámara de diputados, Rubén Maldonado, y los sociólogos Celedonio Jiménez y José Antinoe

Fiallo, expresaron sus puntos de vista a la respuesta disfuncional de la sociedad ante un problema.

En La Vega, una multitud linchó el lunes a Wellington Peralta Rodríguez (Pipito), de 30, y a Ellezer Sánchez Contreras, quienes habrían interceptado y asesinado al comerciante Henry Alexis Hernández, mientras que la pasada semana un grupo de personas en la provincia Pedernales amenazó con tomar represalias por la muerte de una pareja de esposos presuntamente a manos de tres haitianos.

Otro caso de esta naturaleza es por el que fue sometido a la Justicia y enviado a prisión el doctor y pastor evangélico Julio Gómez.

Los sociólogos coinciden en que los linchamientos se dan por la poca confianza que tienen los ciudadanos en los órganos que integran el sistema de Justicia así como el incremento de la violencia en sentido general, sumado a la pasividad con la que consideran



ARCHIVO/ORLANDO SARRA CTE

que actúan los policías y fiscales ante este tipo de casos.

"La población no ha sentido un mensaje contundente y claro de las autoridades contra los linchamientos. No se conoce un condenado por el hecho de estar cometiendo acciones de ese tipo", aseveró Celedonio Jiménez.

En muchas ocasiones, según explicó el sociólogo, se han producido hechos de esa naturaleza con "efectivos policiales circundando"

mitan enfrentarse a esos problemas.

"Las personas que cometen hechos de violencia que afectan a personas, muchas veces no son sometidas a un proceso de captura y reeducación para esos fines, y entonces la gente se dice que tiene que tomar 'nuestras propias medidas y construir nuestro propio poder de respuesta' para eso".

Percepción

La encuesta Gallup reveló en el año 2016 que el 71% de los ciudadanos encuestados consideró que la Justicia funciona de manera deficiente; el 74% cree que no se castiga adecuadamente a los que cometen delitos, el 78% piensa que los fiscales y los jueces son los responsables de que no se castigue debidamente a los delincuentes y un 93% percibe que existe discriminación al momento de aplicar las leyes.

Germán Mejía dijo que cuando ocurren acontecimientos sociales de esa naturaleza, él se preocupa porque no quiere que sucedan. "¿Por qué atribuir los linchamientos a la Justicia? La Justicia no tiene que ver nada con los linchamientos... A través de toda la humanidad ha habido linchamientos y eso

no se va a eliminar. Ahora bien, evidentemente, los que trabajamos en el seno de la Justicia tenemos que trabajar para que haya más paz social y en consecuencia esos fenómenos disminuyan", expresó.

A su vez, Maldonado calificó como deplorable el que uno de los dos que presuntamente asaltaron al comerciante en La Vega haya sido quemado y el otro ultimado a machetazos, a pedradas y a palos.●



"Las personas que cometen hechos de violencia que afectan a personas, muchas veces no son sometidas a un proceso de captura"

José Antinoe Fiallo
Sociólogo

"¿Por qué atribuirle los linchamientos a la Justicia? La Justicia no tiene que ver nada con los linchamientos"

Mariano Germán
Presidente PJ

Personas linchadas

Nombres	Lugar
Wellington Peralta	La Vega
Ellezer Sánchez	La Vega
Miguel Ángel	SDE
Ignacio Sánchez	DN
Elías Vitorio	SDO
Oscar Romero	SDE
Wellington Tavárez	La Vega

Imagen no. 25: Noticias del 13 de febrero del 2018, página 10; y 13 de octubre del 2018, página 08

A pesar de que el hecho aún está bajo investigación, en el lugar no hay ni siquiera una cinta que indique que se trata de una escena de un cuádruple crimen y donde se encuentran objetos que pudieron ser utilizados en los asesinatos.

Fuente: periódico Diario Libre, 13 de febrero del 2018.

SAN FRANCISCO DE MACORÍS. Seis testimonios fueron escuchados ayer en el juicio de fondo por el asesinato de la adolescente Emely Peguero, entre ellos el conmovedor relato de Adalgisa Polanco, la madre de la víctima.

Fuente: periódico Diario Libre, 13 de octubre del 2018.

En otro enfoque de reporte de los explicados por Boza (2017) es posible observar que el valor central de la narración presenta una crónica sensacionalista, en la que se mezcla la realidad con la ficción, atrayendo así el morbo y la curiosidad, como lo hacen en las informaciones del 13 de febrero y 13 de octubre del 2018 (imagen no. 25). Sin embargo, existe otro enfoque de reporte sensacionalista, y es aquel en el que se expone la privacidad de las víctimas para relatar la noticia (imagen no.26).

Imagen no. 26: Noticia del 05 de noviembre del 2019, página 16

<p>...o involuntario por un manejo “torpe” de su arma de fuego.</p> <p>“No fue un animal que él mató, fue a una persona trabajadora. Él tiene que cumplir todos sus años en la cárcel por lo que hizo”, dijo indignada a Diario Libre la señora Evangelista del Carmen Baldera, madre de la víctima.</p> <p>La familia de la joven asesinada no supera aquel trágico hecho de sangre ni las vicisitudes que tuvieron</p>	 <h2>Crimen premeditado</h2> <p>Martín Batista fue condenado por los jueces del Primer Tribunal Colegiado del Distrito Nacional tras acoger los elementos de prueba de la Fiscalía, los cuales estable-</p>	<p>Batista Ogando fuera condenado en mayo pasado. La mañana del 25 de noviembre del 2017 la joven Geraldine Sánchez Baldera se encontraba en su lugar de trabajo, como lo ha hecho otros días de hace cinco años atrás. Recibió una llamada de su pareja Martín Batista Ogando para que saliera a hablar con él. El hombre aprovechó el momento, sac-</p>
--	--	---

Fuente: periódico Diario Libre, 05 de noviembre del 2019.

En este enfoque de reporte se utiliza a la víctima, exponiendo información personal que permite una rápida identificación, como su nombre completo y la relación que le unía con la persona que se describe como fallecida en la noticia.

El último enfoque de reporte que explica Boza (2017), y que se pudo identificar en el periódico Diario Libre, se relaciona con la alteridad. En este la percepción sobre el victimario se construye basada en la nacionalidad, el origen étnico o geográfico, o en cualquier otro elemento que tienda al etiquetamiento. El referido etiquetamiento predomina cuando la información se relaciona al narcotráfico y el crimen organizado, como se observa en las imágenes no.27 y no. 28.

Imagen no. 27: Noticia del 19 de junio del 2018, página 10

<h1>Jóvenes activos en casos de crímenes</h1>

Fuente: periódico Diario Libre, 19 de junio del 2018.

Es venezolano capitán del barco con droga

Más de 1500 paquetes de cocaína se ocuparon en la embarcación de carga

Ramón Rodríguez

SANTO DOMINGO. Un venezolano era el capitán de barco en el que la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) se incautó de 1,502 paquetes presumiblemente de cocaína en el Puerto Sans Souci el pasado domingo.

Según fuentes judiciales, se trata de José Antonio Quijada Salazar, quien estaba acompañado por los tripulantes dominicanos Teurison Valenzuela Elvis Angomás, Fermín Samboy, Domérides Gómez, René Cuesta y Salvador Gómez; los colombianos Manuel Escobar y Silvio Ibarra; el nicaragüense Joel Ponce, y el cubano Pedro Betancourt en el barco Kaluba, de matrícula arubeña, que vendría cargado de combustible a Puerto Plata.



Fue el mayor cargamento decomisado en 2017.

El vocero de la DNCD, Carlos Devers, informó ayer en rueda de prensa que el barco fue interceptado en aguas internacionales por unidades navales de Holanda y Estados Unidos por presentar perfil sospechoso y escoltado hasta el Puerto Sans Souci por dos lanchas rápidas de la Armada Dominicana, donde tras 48 horas de búsqueda fue encontrada la sustancia narcótica.

Devers dijo que las investigaciones continúan en búsqueda de más implicados en el caso y confirmó que el barco se encuentra en poder de las autoridades dominicanas.

La droga decomisada fue enviada al Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif) para determinar su tipo y peso. ●

Fuente: periódico Diario Libre, 03 de enero del 2018.

En este último enfoque de reporte la noticia no es el hecho en sí mismo. La noticia es la etiqueta con la que se identifica al victimario.

4.4 Otros resultados

Otro hallazgo resultado del análisis realizado a las ediciones del periódico Diario Libre, publicadas en el 2018 y 2019, es la rememoración de los hechos, aún hayan transcurrido más de 15 años.

En noviembre del 2019, con la alianza de CONNECTAS, el Diario Libre presentó el proyecto “PATRULLA LETAL”, una web desarrollada a los fines de presentar los casos de aquellas personas que se han convertido en víctimas de las instituciones armadas del Estado. Este proyecto cuenta con información de personas fallecidas desde el 2004, a manos de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Si se observa desde la victimología, se está contribuyendo con esto a la producción de victimización secundaria en aquellas personas relacionadas a las víctimas primarias de las noticias, pudiendo re-experimentar las sensaciones que le causaron la noticia en el primer momento de tener conocimiento.

Imagen no. 29: Página de inicio de la web PATRULLA LETAL, parte 1



Fuente: <https://patrullaletal.diariolibre.com/>

Imagen no. 30: Página de inicio de la web PATRULLA LETAL, parte 2



Fuente: <https://patrullaletal.diariolibre.com/>

El proyecto web se aloja en la página <https://patrullaletal.diariolibre.com/> y se sigue alimentando de información, a tal punto que es posible encontrar información tan detallada como la reacción de la familia y allegados a la víctima o testigos.

Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones y habiendo analizado las informaciones sobre criminalidad publicadas por los medios de comunicación, resulta necesario acotar que este proyecto representa una violación a derechos fundamentales como la dignidad y el honor de las víctimas, además de poner en duda cualquier presunción de inocencia.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

Con los resultados del apartado anterior se arriba a las siguientes conclusiones:

Con un total de 1786 noticias analizadas (967 del 2018 y 819 del 2019) y un promedio de 2.93 noticias por cada edición (610 ediciones) relacionadas a la criminalidad, publicadas entre el 01 de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2019, se ha podido comprobar la idea a sustentar y se ha determinado el impacto de la criminología mediática en los derechos fundamentales con el tratamiento informativo de las noticias sobre criminalidad, en la versión impresa del periódico Diario Libre, a través del análisis realizado a las 610 ediciones publicadas por el referido medio entre el 01 de enero del 2018 y el 31 de diciembre del 2019.

La investigación evidenció el nivel de protección que da el periódico Diario Libre a los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios y se establece que el periódico Diario Libre, durante los años 2018 y 2019 violentó las disposiciones legales establecidas sobre derechos fundamentales, en lo que respecta a la dignidad y la intimidad de las personas, además de violentar la normativa establecida sobre el debido proceso y la presunción de inocencia, contenidas en los artículos 69 de la Constitución de la República y 14 del Código Procesal Penal, así como el artículo 95 del Código Procesal Penal, sobre presentación de imagen ante los medios de comunicación en cualquier forma que produzca dañosidad a la reputación. Un ejemplo de esto es una noticia del 04 de mayo del 2019, en la página 06, donde “aclaran” la situación de antecedentes delictivos de una persona que había sido raptada.

En casos de abusos sexuales es posible observar lo anterior, donde en algunos omiten la información del victimario para proteger la identidad de la víctima, sin embargo, en otros casos dan más publicidad a la figura del victimario e incluyen información con la que es fácil reconocer la víctima. De igual forma se ha establecido el aumento en el 2019 de las imágenes que violentan derechos fundamentales, a la par de la disminución de la

publicación de informaciones que proceden de las provincias más pequeñas y/o más lejanas a la capital de la República Dominicana

Se verificaron los criterios de noticiabilidad del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad, determinando que el sexo de la víctima y victimario, así como las estadísticas institucionales, no son criterios para la publicación de una información en el periódico Diario Libre. Sin embargo, la localidad de ocurrencia del hecho y el tipo de delito, visto desde el bien jurídico protegido, sí se constituyen en criterios de noticiabilidad para la publicación o no de alguna información, pues aquellos donde el Estado es víctima son más publicados que aquellos donde el bien jurídico que se protege es la propiedad.

Es posible concluir, además, que el periódico Diario Libre en el 2018 estableció en el 98.17% de las informaciones el contexto de la noticia, entendido ese contexto como el qué fue lo que pasó.

Se identificaron 9 enfoques de reporte del periódico Diario Libre para las informaciones sobre criminalidad, que inciden y afectan los derechos fundamentales de las víctimas y victimarios, y se ha comprobado que el medio en cuestión hace uso de todos y cada uno de los enfoques, violentando con esto las normativas legales aplicables a los derechos fundamentales que relacionan la información y la dignidad humana. Entre los que se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966.

Además de los instrumentos legales nacionales, como es el caso de la Constitución de la República Dominicana en el artículo 38, además del numeral 11 del artículo 63 de la misma Constitución. La investigación puso de relieve, además, que el periódico Diario Libre tiene conflictos con el Código de Ética del Colegio Dominicano de Periodistas y el Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO, relacionado a las normas de conductas que son requeridas, específicamente sobre la salud mental y la moral colectiva, la violencia

y otros actos sensacionalistas y degradantes en los medios de comunicación social. Los enfoques de reporte observados en el periódico Diario Libre también violentan las prerrogativas establecidas en la Ley 192-19, específicamente lo expresado sobre la intromisión ilegítima de la que habla el artículo 14 del referido texto.

Con los cuadros y gráficos presentados en el capítulo “Resultados”, sobre la información de las víctimas y los victimarios es posible determinar que la identidad de quienes sufren y cometen delitos fue un aspecto relevante para el periódico Diario Libre durante el año 2018 y 2019, traduciéndose esto en el resaltado y apelación a la parte emocional de las víctimas, los victimarios, y la sociedad en sentido general.

Observando resultados como que en el 2018 el 48.09% de las noticias ofrecen el nombre de la víctimas o víctimas y el 64.05% de las noticias ofrece el nombre del victimario, se establece también que la víctima es más invisibilizada que el victimario, y esto aumentó en el 2019, cuando el 74.19% de las noticias estableció el nombre del victimario y se redujo aún más (38.71%) la mención del nombre de las víctimas, pero, observando esto desde la posición de la víctima, es una buena práctica para la protección de la intimidad.

De igual forma, con los resultados arrojados por la presente investigación, es posible establecer que el discurso de la criminología mediática es capaz de producir movimientos en el establecimiento de la agenda de la política criminal, pues el discurso varía en función de las informaciones que se presentan en los medios de comunicación, y con ello existe la posibilidad tanto de arreciar el poder punitivo del Estado, como de disminuirlo.

Los discursos utilizados en la criminología mediática son capaces de afectar decisiones de casos que se debaten en los tribunales, pues un abogado de la defensa que revise las publicaciones que se hacen sobre su defendido podría alegar vulneración de derechos fundamentales, tutela judicial efectiva y/o debido proceso, creando dudas en el tribunal, dudas que solo favorecen a la persona que se encuentra siendo señalado como responsable de la comisión de algún ilícito (in dubio pro reo). Un ejemplo de esto es la afirmación por

parte del medio de comunicación de que en el lugar de los hechos quedó evidencia de la comisión del delito (ver imagen no. 31).

Imagen no. 31: Noticia del 13 de febrero del 2018, página 10

A pesar de que el hecho aún está bajo investigación, en el lugar no hay ni siquiera una cinta que indique que se trata de una escena de un cuádruple crimen y donde se encuentran objetos que pudieron ser utilizados en los asesinatos.

Fuente: periódico Diario Libre, 13 de febrero del 2018.

CAPÍTULO VI. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Entre las recomendaciones y sugerencias que se ofrecen está lo siguiente:

- Promover la continuidad de investigaciones de esta naturaleza, desde los niveles de pregrado universitario.
- Incentivar la investigación entre los profesionales de los medios de comunicación, a fin de que el discurso en la construcción y redacción de las noticias mejore para la protección de los derechos fundamentales.
- La promoción de la investigación debe realizarse también con el objetivo de tratar el tema de las fotografías que violentan derechos fundamentales, debido al aumento de un año a otro presentado por el periódico Diario Libre.
- Las investigaciones a desarrollar deben incluir análisis de discurso, para explorar el uso de palabras que destruyen la presunción de inocencia y afectan derechos fundamentales de cualquier naturaleza.
- Se recomienda el estudio de las políticas públicas actuales en materia de medios de comunicación y el tratamiento informativo de las noticias sobre criminalidad, a fin de desarrollar evaluaciones continuas en la materia.
- Resulta necesario la realización de mesas de trabajo tendentes a modificación legislativa de las normativas relacionadas a la dignidad de las víctimas y victimarios, para que sirva de marco de prevención, no solo represión o de establecimiento de procesos.
- En aquellos casos que lo amerite se debe elaborar el reglamento de aplicación, además de la clarificación de sanciones acordes a las acciones de violación a los derechos fundamentales.
- Procurar investigaciones académicas, a fin de incluir entre los medios a estudiar la televisión, páginas web y las redes sociales.
- Incentivar investigaciones que incluyan entrevistas y/o grupos focales a personas que actualmente están condenados por delitos específicos, como violencia de género, con el objetivo de medir la influencia que tuvieron los medios de comunicación en su accionar. Con esto se podría comprobar aún más, la teoría de la imitación de Gabriel Tarde y la teoría del aprendizaje social de Albert Bandura.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ananías, S. C. A., y Vergara, S. K. D. Soto, C. A. A., & Sánchez, K. D. V. (2016). Tratamiento informativo del feminicidio en los medios de comunicación digitales chilenos en marzo de 2016: Una aproximación al horizonte actual desde la perspectiva de género. *Comunicación y Medios*, (34), 52-69.
- Andrade, Q. J. L. (2019). *Análisis espacial de la distribución del delito de robo en el distrito metropolitano de Quito-Ecuador en el año 2017* (Tesis de Grado). Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.
- Arancibia, V., Herrera, P., y Strasser, K. (2008), *Manual de Psicología Educativa*, Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Bandura, A. (1973). *Aggression: a social learning analysis*. Englewood Cliffs, New Jersey, Estados Unidos de América: Prentice Hall.
- Bernal, L., & Torres, M. J. (2012). Los medios de comunicación y su participación en la construcción y narración del fenómeno criminal en Colombia. *Universitas*(125), 83-119.
- Boza, G. (2017). *De los delitos y de la prensa: otras miradas. Manual para periodistas sobre delito, justicia penal y derechos humanos*. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Castro, P. D. (2016). *Importancia de la noticia policial en los noticieros televisivos*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional de Santa, Nuevo Chimbote, Perú.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires, Argentina: Rundinuskin.
- Cherem, A., García, C., García, D., Morales, A., Gómez, D., Ruiz, D., . . . García, C. (s.f.). Aprendizaje social de Albert Bandura: Marco teórico. *Facultad de Estudios Superiores Acatlán*, 1-20
- Colegio Dominicano de Periodistas. (1994). *Código de Ética del CDP*. Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana: Colegio Dominicano de Periodistas.

- Congreso de la República Dominicana. (1991). Ley 10-91 que crea el Colegio Dominicano de Periodistas. Publicada en *Gaceta Oficial No. 9807*, Del 07 de mayo del 1991. Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.
- Congreso de la República Dominicana. (2002). Ley 76-02 que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana. Publicada en *Gaceta Oficial No. 10170* del 19 de julio del 2002. Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.
- Congreso de la República Dominicana. (2015). Constitución Política de la República Dominicana. Publicada en *Gaceta Oficial No. 10805*, del 10 de julio de 2015. Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.
- Congreso de la República Dominicana. (2019). Ley 192-19 sobre Protección de la Imagen, Honor e Intimidad Familiar Vinculados a Personas Fallecidas y Accidentadas. Publicada en *Gaceta Oficial no. 10945*. del 24 de junio del 2019. Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.
- Contero, A. (2014). *La criminología mediática en el Ecuador. Influencia de los medios de comunicación en la creación y modificación de tipos penales*. (Tesis Maestria). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Edo, C. (2002). Información e interpretación en la cobertura periodística de los atentados del 11 de septiembre: la televisión y la prensa. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 8, 71-86.
- Espinoza, H. R. A. (2009). *El tratamiento informativo que le dan la prensa gráfica y el diario de hoy a los casos de conducción temeraria en El Salvador*. (Tesis de Grado). Universidad Dr. José Matías Delgado, Antiguo Cuscatlan, El Salvador.
- Ficha Técnica (sf). *Diario Libre*. Recuperado de <https://bit.ly/2WmETfp>
- Fox, R., y Rose, M. (2014). Public Engagement with the Criminal Justice System in the Age of Social Media. (O. I. Law, Ed.) *Oñati Socio-Legal Series*, 4(4), 771-798.
- Gayá, M. C. (2015). *El periodismo de interacción social, una propuesta de dinamización del campo periodístico: la aplicación en el caso de las tripulaciones abandonadas en el Mediterráneo*. (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.

- Groebel, J. (1999). La violencia en los medios: estudio global de la UNESCO. *Boletín Proyecto Principal de Educación en América Latina y El Caribe*, 49, 5-26.
- Grupo Diario Libre. (sf). *Prensa - Diario Libre Metro*. Recuperado de <https://bit.ly/2y4LZM9>
- Grupo Diario Libre. (sf). *Prensa- Diario Libre*. Recuperado de <https://bit.ly/3fD8RmK>
- Gutiérrez S.M., B., Fidalgo, M. I. R., y Gallego, M. D. C. (2010). El papel de los medios de comunicación actuales en la sociedad contemporánea española. *Signo y pensamiento*, 29(57), 268-285.
- Gutiérrez, G. (2005). I.P. Pavlov: 100 años de investigación del aprendizaje asociativo. *Universitas Psychologica*, 4(2), 251-255.
- Herasme, F. (2010). *Presencia de temas violentos en las portadas de los periódicos dominicanos. Casos: El Caribe, El Nacional, Hoy y Listín Diario. (Febrero-Junio 2010)*. (Tesis de Grado). Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.
- Heslov, G., Toobin, J. (Productores), & Clooney, G. (Dirección). (2020). [Netflix]. *Juicios Mediáticos* [Serie]. Estados Unidos.
- Huesmann, R., Dubow, E., y Boxer, P. (1960). *Columbia County Longitudinal Study*. Bowling Green, Ohio: Bowling Green State University. Recuperado de <https://bit.ly/3bpBlxX>
- Marqués, J. (2012). *La caída de difusión en los diarios de pago. Principales causas y su relevancia en el caso español*. (Tesis Doctoral). Universitat Ramon Llull, Barcelona, España.
- Marqués, J. (2015). Los criterios de noticiabilidad como factor de éxito del clickactivismo. El caso de Change.org. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 21(2), 883-898.
- Marzabal, M., I. (2015). *Los feminicidios de pareja: efecto imitación y análisis criminológico de los 30 casos sentenciados por la audiencia provincial de Barcelona (2006-2011)*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia, Barcelona, España.
- Ministerio de Educación de España. (2009). *La noticia y el reportaje: Proyecto Mediascopio Prensa: La lectura de la prensa escrita en el aula*. Madrid, España:

Centro de Investigación y Documentación Educativa, Ministerio de Educación de España.

- Molina-Jácome, I. (2014). Miedo al crimen y medios de comunicación: una revisión de la literatura. *Revista Criminalidad*, 56(3), 9-23.
- Nieves, R. [El Rumbo de la Tarde]. (03 de enero de 2020). Ricardo comenta declaraciones de César “El Abusador” y supuesta relación con político de RD. [Archivo de video]. Recuperado de <https://bit.ly/2RtW78E>
- Nuñovero, L. (2008). Entre el jurista y el humano, lecturas de subjetividad en casos mediáticos. En A. IUS ET VERITAS, *Compendio de ensayos: Ética y responsabilidad profesional del abogado* (págs. 509-529). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. *un.org/es*. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *ohchr.org*. Recuperado de <https://bit.ly/2Zyub7x>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO). (1983). Código Internacional de Ética Periodística. París, Francia: UNESCO. Recuperado de <https://bit.ly/3ffb13C>
- Portillo, R. (2016). *Criminología mediática: la construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación*. (Tesis de Maestría). Universidad San Martín de Porres: Lima, Perú.
- Portillo, R. (2017). El Derecho Penal como instrumento de los medios de comunicación para controlar a la sociedad. *VOX JURIS*, 33(1), 135-142.
- Pozuelo, L. (2013). *La política criminal mediática. Génesis, desarrollo y costes*. Madrid: Marcial Pons.
- Ramos, E. R. A. (2017). Medios de comunicación y criminalidad en México. *Revista Ciencia*, 68(4), 32-39.
- Real Academia Española. (2014). Criminalidad. Edición Tricentenario. *Rae.es*. Recuperado de <https://dle.rae.es/criminalidad>: <https://dle.rae.es/criminalidad>

- Real Academia Española. (2014). Mapa. Edición Tricentenario. *Rae.es*. Recuperado de <https://dle.rae.es/mapa>: <https://dle.rae.es/mapa>
- Redacción BBC NEWS. (18 de agosto 2010). Venezuela: prohíben publicar noticias violentas. *BBC News*. Recuperado de <https://bbc.in/2ya9Fit>
- Rodríguez, C. R. (2008). *La información de sucesos en la prensa sevillana*. (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla, Sevilla, España.
- Rodríguez, C. R. (2011). La información de sucesos. Temática en prensa escrita. *Correspondencias & Análisis*, 1(18), 309-325.
- Solano, M. (2010). Criminalidad, territorio y gobernabilidad. En P. U. Javeriana, *Más allá de la seguridad democrática. Agenda hacia nuevos horizontes* (págs. 317-328). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Woolfolk, A. (2010). *Psicología educativa*. México: Pearson Educación.
- Zaffaroni, E. R. (2013). *La cuestión criminal*. Planeta.

ANEXOS O APÉNDICES

Anexo 1:



Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Maestría en Criminología (CSTA)
Trabajo de Investigación Final: Anny Alexandra Cuello (2018-6004)

PLANTILLA PARA INFORMACIÓN DE LOS PERIÓDICOS

Fecha de publicación: _____

Especificar si el titular de la primera plana se relaciona a la criminalidad: SI NO

Cantidad de noticias en portada: _____

Cantidad de noticias en portada sobre criminalidad: _____

Cantidad de páginas en sección "Noticias": _____

Cantidad de noticias sobre criminalidad: _____

Cantidad de imágenes en las noticias sobre criminalidad: _____

Cantidad de Delitos: Contra las personas _____ Contra la propiedad _____

Contra el Estado _____

Cantidad de noticias por tipo: Primera información _____ Seguimiento a noticia anterior _____

Reportaje _____

Cantidad de noticias firmadas: Individual _____ Redacción _____

Anexo 2:



**Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Maestría en Criminología (CSTA)**

Trabajo de Investigación Final: Anny Alexandra Cuello (2018-6004)

PLANTILLA PARA INFORMACIÓN DE LAS NOTICIAS

Fecha de publicación _____

Página número: _____

Delito: Contra las personas Contra la propiedad Contra el Estado

Tiene imagen: SI NO En caso de sí, establecer representación de la imagen:

Tipo de noticia: Primera información Seguimiento a noticia anterior Reportaje

Información firmada: Individual Redacción En caso de ser individual especificar nombre: _____

Localidad:

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Azua | <input type="checkbox"/> Independencia | <input type="checkbox"/> Samaná |
| <input type="checkbox"/> Bahoruco | <input type="checkbox"/> La Altagracia | <input type="checkbox"/> San Cristóbal |
| <input type="checkbox"/> Barahona | <input type="checkbox"/> La Romana | <input type="checkbox"/> San José de Ocoa |
| <input type="checkbox"/> Dajabón | <input type="checkbox"/> La Vega | <input type="checkbox"/> San Juan de la Maguana |
| <input type="checkbox"/> Distrito Nacional | <input type="checkbox"/> María Trinidad Sánchez | <input type="checkbox"/> San Pedro de Macorís |
| <input type="checkbox"/> Duarte | <input type="checkbox"/> Monseñor Nouel | <input type="checkbox"/> Sánchez Ramírez |
| <input type="checkbox"/> El Seibo | <input type="checkbox"/> Monte Plata | <input type="checkbox"/> Santiago |
| <input type="checkbox"/> Elías Piña | <input type="checkbox"/> Montecristi | <input type="checkbox"/> Santiago Rodríguez |
| <input type="checkbox"/> Espaillat | <input type="checkbox"/> Pedernales | <input type="checkbox"/> Santo Domingo |
| <input type="checkbox"/> Hato Mayor | <input type="checkbox"/> Peravia | <input type="checkbox"/> Valverde |
| <input type="checkbox"/> Hermanas Mirabal | <input type="checkbox"/> Puerto Plata | <input type="checkbox"/> N/D |

Edad víctima _____ Sexo víctima: F M ESTADO N/D

Edad victimario _____ Sexo victimario: F M ESTADO N/D

Información adicional sobre la o las víctimas: SI NO En caso de responder sí, especificar cuáles datos: _____

Información adicional sobre victimario: SI NO En caso de responder sí, especificar cuáles datos: _____

Información adicional sobre el hecho: _____

Palabras claves identificadas en la noticia: _____

Anexo 3: Página web de la Procuraduría General de la República, donde se alojan las estadísticas:

Logo: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PORTAL DE TRANSPARENCIA

Gobierno de la República Dominicana

Buscar...

INICIO | MAPA DEL SITIO | CONTACTO

BIENVENIDOS AL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Procuraduría General de la República

Inicio

Portal Institucional

Base Legal de la Institución

Marco Legal del Sistema de Transparencia

Estructura Orgánica de la Institución

Normativas: Derechos de los ciudadanos a acceder a la información pública

Oficina de Libre Acceso a la Información

Usted está en / Inicio / Datos Abiertos /

PUBLICACIÓN EN PORTAL DE DATOS ABIERTOS

Datos.gob.do es el portal oficial de datos abiertos del gobierno de la República Dominicana. En él, las organizaciones públicas pueden gestionar y publicar sus conjuntos de datos en formatos abiertos.

Puede acceder al perfil de la Procuraduría General de la República a través de este enlace: [Datos Abiertos PGR](#)

- Estadísticas de Casos Sometidos
- Estadísticas de Femicidios y Homicidios de Mujeres
- Estadísticas de Incineraciones de Sustancias Controladas y No Controladas

Fuente: elaboración propia (2020), a partir de <https://transparencia.pgr.gob.do/Home/DatosAbiertos>.



Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Vicerrectoría Académica
Facultad de Postgrado

Formulario de Cesión Derechos de Autor al Repositorio Institucional Investigare

Este documento establece los derechos que usted otorga relacionados a la publicación de su trabajo académico, mediante su inclusión en el *repositorio del sistema de biblioteca de esta institución (PUCMM)*. No habrá ningún pago para usted por esta publicación y por el otorgamiento de los derechos de esta.

Usted confirma que

Este trabajo académico es original propio que no infringe los derechos de autor de otros; en caso de no ser un trabajo completamente original, declara que tiene los permisos necesarios por escrito de este otorgamiento por parte de demás autores.

El contenido de este trabajo académico no contiene ningún material que sea difamatorio, viole los derechos de privacidad, o revele la información confidencial.

Este trabajo académico no se ha publicado en parte o en su totalidad, y usted no publicara este trabajo académico en ningún otro lugar sin el consentimiento del repositorio institucional.

Este trabajo académico se ha conducido respetando los principios éticos establecidos por la institución.

Usted otorga los derechos de autor de este trabajo académico al repositorio institucional (PUCMM), a nivel mundial, de manera perpetua y sin pagos; y en la medida requerida por los términos de este acuerdo. Conservara en todo momento el derecho a ser reconocido como el autor del trabajo académico. Además, acepta que el repositorio de la PUCMM tiene el derecho de tratar este trabajo académico como se considere oportuno (por ejemplo, derecho a imprimir, publicar, comercializar, comunicar y distribuir en todos los medios, editar la forma del trabajo, registrar los derechos de autor, cumplir con la política editorial establecida por el repositorio, entre otros).

He leído, entiendo y acepto los términos anteriores.

Nombre del Programa: Maestría en Criminología

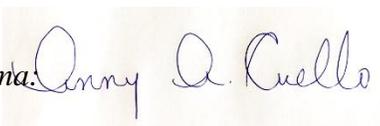
Título del Trabajo: Análisis del tratamiento informativo de las noticias sobre criminalidad, en la versión impresa del periódico Diario Libre

Nombre (s) y Apellidos: Anny Alexandra Cuello

Matrícula: 2018-6004

Cedula de Identidad y Electoral: 056-0164794-3

Fecha (día, mes, año): 16 de julio del 2020

Firma: 

REPORTE DE PLAGIO

ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO DE LAS NOTICIAS SOBRE CRIMINALIDAD EN LA VERSIÓN IMPRESA DEL PERIÓDICO DIARIO LIBRE

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

ÍNDICE DE SIMILITUD

FUENTES PRIMARIAS

1	es.scribd.com Internet	546 palabras — 2%
2	e-spacio.uned.es Internet	456 palabras — 2%
3	www.scielo.org.co Internet	223 palabras — 1%
4	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Internet	141 palabras — 1%
5	www.paho.org Internet	135 palabras — 1%
6	www.one.gob.do Internet	127 palabras — 1%
7	investigare.pucmm.edu.do:8080 Internet	120 palabras — 1%
8	revista.cleu.edu.mx Internet	112 palabras — < 1%
9	www.poderjudicial.gob.do Internet	108 palabras — < 1%
10	www.aulavirtualusmp.pe Internet	99 palabras — < 1%

CERTIFICADO CITI PROGRAM



Completion Date 03-Jul-2020
Expiration Date 03-Jul-2022
Record ID 37186240

This is to certify that:

Anny Alexandra Cuello

Has completed the following CITI Program course:

Human Subject Research Spanish (Curriculum Group)
Ética en la Investigación (Course Learner Group)
1 - Basic Course (Stage)

Not valid for renewal of certification through CME. Do not use for TransCelerate mutual recognition (see Completion Report).

Under requirements set by:

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (Santo Domingo- República Dominicana)



Verify at www.citiprogram.org/verify/?wbd5e5f13-dc9f-4f77-91ac-38442d953e70-37186240